TOMO LXXXIX — Montevideo, Jueves 20 de Octubre de 1927 — Núm. 6413

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Mensaje. Se solicitan recursos para la adquisición de un terreno y construcción del cuartel de la Guardia Republicana.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Setiembre 14 de 1927.—Número 1898|927.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración.

Por mensaje de Vuestra Honorabilidad, de 20 de Octubre de 1924, se remitió al Cuerpo Legislativo el mensaje y proyecto de ley formulado por la Presidencia de la República con fecha 24 de Setiembre del mismo año, relativo a la adquisición, para servir de asiento al cuartel de la Guardia Republicana, de una fracción de terreno de propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay ubicada entre la Rambla Sud América y las calles General Caraballo, General Luna y Mendoza.

Ahora bien: como la Comisión de Hacienda del Honorable Senado ha hecho saber que no será posible llevar a la práctica esa iniciativa por la razón de que los fondos procedentes del superávit del ejercicio 1923-1924 de que se pensaba disponer para financiar la operación fueron aplicados a otros fines, se estimó necesario hacer un nuevo estudio de dicho asunto, que, desde luego, merece especialísima atención, por cuanto el actual edificio que ocupa la Guardia Republicana está destinado a desaparecer así como se dé comienzo a la apertura de la Rambla Sud América, la que absorberá, precisamente, el terreno en que hoy se levanta dicho cuartel.

Requeridos los informes correspondientes al Jefe de la Guardia Republicana, Teniente Coronel don Pedro A. Munar, ha producido un interesante e ilustrativo informe, que adjunto a este mensaje, y en el que se acredita la necesidad de dar al cuartel de la Guardia Republicana una ubicación distinta a la proyectada en los antecedentes a que se ha hecho referencia.

La Presidencia de la República, compartiendo en sus términos fundamentales las conclusiones a que se arriba en el informe precitado, ha estimado que esta oportunidad era propicia para promover la sanción de una ley que permitiera llevar a la práctica esa iniciativa.

A tal efecto, se conceptúa que es preciso, desde luego, contar con los recursos que demandará la adquisición del inmueble que se destinará a servir de sede al cuartel mencionado, así como los que requiere la construcción de este edificio, y en ese sentido entiende que al pago de esas erogaciones se destine el importe del producido que se obtenga con motivo de la desocupación del actual edificio que ocupa la Guardia Republicana.

Esta solución se impone precisamente porque, en el fondo no implica más que una subrogación, puesto que el referido inmueble integra el actual patrimonio de la Jefatura de Policía de Montevideo.

En cuanto al artículo 2.° del proyecto que se acompaña, la necesidad de su aprobación legislativa se evidencia porque no habiéndose establecido en la ley general de expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912 que la adquisición de los inmuebles necesarios para los fines a que se destinará el referido cuartel se halle comprendida entre los que su expropiación se declare de utilidad pública, es menester requerir la correspondiente resolución legislativa.

Por otra parte, esa resolución es tanto más conveniente cuanto que el problema de la construcción de este cuartel debe ser resuelto en breve término porque, como se ha dicho, el actual edificio de que dispone está destinado a desaparecer dentro de corto plazo. Y es indudable, que de no contarse con la facultad de poder ir a la expropiación, las gestiones para obtener el inmueble en que deberá emplazarse el nuevo edificio se verían seriamente obstaculizadas.

Por las consideraciones expuestas tengo el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, que espero que Vuestra Honorabilidad se sirva remitir a la Honorable Asamblea General.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

(Testimonio). — Guardia Republicana.

Montevideo, Mayo 21 de 1927.

Señor Jefe de Policía de Montevideo.

En cumplimiento del decreto que antecede, tengo el honor de dirigirme a U. S. manifestando: Que el predio re-

ferenciado en este expediente, y cuya operación de compra al Banco Hipotecario del Uruguay por la cantidad de $ 96.830.82, fué aconsejada por la Jefatura de Policía del Gobierno del señor José Serrato y aprobada por la Honorable Asamblea General, no reune las condiciones deseables para asiento de un cuartel con destino a la Guardia Republicana, por las razones que paso a expresar: Este Regimiento cubre normalmente los servicios ordenados en todas las canchas de football de alguna importancia, así como los correspondientes a los Stadiums, Hipódromo Nacional; y durante los cinco meses de estío, al Parque Rodó, Pocitos, Buceo, Punta Gorda, Malvín y Carrasco. Además, guardia de Jefatura y Cárcel Central.

Con respecto a los servicios extraordinarios, éstos pueden estar localizados en cualquier sector de la ciudad, pues son la consecuencia de hechos imprevistos. La concurrencia a los efectos sanitarios se efectúa en el Hospital Militar Central. En todos los casos la ubicación del cuartel debe responder a las necesidades apuntadas.

1.° Las manzanas cuya compra se tramita, de formación sedimentaria y terraplén, situadas en el fondo de la bahía, atravesadas por una calle, cuya servidumbre nunca podrá condenarse por la circunstancia de pasar por ella un colector de gran caudal, reunen demasiados inconvenientes para poder calificarlos como bien elegidas. La calle General Aguilar, a que me he referido, al no poderse cerrar, complicaría y haría incómodo todo, el servicio de seguridad, policía y régimen interno del Regimiento. Hasta las ventajas de la playa próxima serían muy relativas si tenemos en cuenta el desagüe del caño colector. Por otra parte, la extensión que en cada año van tomando las construcciones de los depósitos portuarios, nos privarían de su uso a corto plazo. Dos avenidas cruzan por su proximidad, Agraciada y San Martín, de intenso tráfico y fuertes pendientes. La mayoría de las calles secundarias son de trazado irregular y mala pavimentación. El acceso a todo sector Sur de la ciudad sería muy incómodo.

2.° Observando el plano de conjunto de Montevideo y sus alrededores, llegamos a la resolución que el eje medio de la ciudad podemos considerarlo orientado de Sur a Norte, pasando por el Bulevar Artigas, afirmación que será aún más exacta en el futuro. En las proximidades del Bulevar Artigas con frente al Parque de los Aliados, existen extensos predios cuyos propietarios están interesados en su venta y cuya ubicación resopnde ampliamente a las necesidades de presente y de futuro. En este paraje tan bien ubicado, dentro de la planta de la ciudad, y del cual ha de partir una amplísima avenida directa hacia el Hipódromo, contaríamos con cómodas y múltiples vías de tráfico para tomar camino en todas direcciones. La extensión a adquirir no debe ser menor de dos hectáreas, teniendo en cuenta los probables aumentos de efectivo de la unidad.

Con la mayor consideración y respecto, saludo a U. S. muy atentamente. — Teniente Coronel Pedro A. Munar.— Es copia fiel. — PABLO VARZI (hijo), Subsecretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República para aplicar el producido de la enajenación o expropiación del inmueble que actualmente ocupa en la calle Recinto número 164 el cuartel de la Guardia Republicana, a la adquisición del terreno y construcción del edificio que deberá servir de asiento al cuartel de la misma Guardia Republicana.

Art. 2.° Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles de esta ciudad, necesarios para la instalación del nuevo cuartel a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Mensaje. Se solicita una cantidad para pago de una parte de un inmueble para la comisaría 1.ª

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 28 de 1927.—Número 1197|27.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

Según se desprende de los antecedentes que adjunto, el Poder Ejecutivo y la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado son copropietarios de una finca ubicada en la calle 25 de Mayo números 83 y 85, en esta ciudad, en forma de que la segunda de las instituciones nombradas es dueña de 61 m.2 9.776 de terreno en la parte del sótano formado, a contar de la cota de 0.mt.47 arriba del nivel central de la vereda sobre la calle 25 de Mayo, y el resto del terreno, que le pertenece al Poder Ejecutivo, goza de una servidumbre activa de paso y está gravado a su vez, con una servidumbre pasiva de no edificar sobre la referida cota.

Ahora bien: la Administración de las Usinas Eléctricas ha dispuesto el traslado de la subestación que se hallaba instalada en el sótano de la referencia, y en tal concepto ha ofrecido en venta al Poder Ejecutivo la parte del bien que es de su propiedad.

Conceptúo que la operación propuesta es, no sólo ventajosa para los intereses del Estado, sino que también, en vista de los antecedentes que se han mencionado, la Administración Pública no puede desinteresarse de la compra, porque de no aceptarse la oferta formulada se ofrecería la posibilidad de que un particular adquiriera aquella propiedad, lo que crearía serias dificultades, porque hallándose ocupado el resto del inmueble por la comisaría de la 1.ª sección el ejercicio de las servidumbres a que se ha hecho alusión podría verse obstaculizado con desmedro de los servicios policiales.

Por otra parte, la Dirección de Avalúos ha avaluado la propiedad ofrecida en venta en la suma de $ 3.098.88, sobre la cual ha manifestado su conformidad la Administración de las Usinas Eléctricas y el Poder Ejecutivo estima moderado el precio fijado, tanto más cuanto que con la adquisición referida se consolida un dominio desmembrado.

Justificada así la necesidad de concertar la operación proyectada, y careciéndose de los recursos necesarios para el pago del precio estipulado, porque las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos no permiten que, sin desatender obligaciones de carácter impostergable, se distraiga la suma que a aquel efecto debe aplicarse, he resuelto formular el adjunto proyecto de ley que Vuestra Honorabilidad se servirá remitir al Honorable Cuerpo Legislativo.

Con tal motivo tengo el honor de reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi consideración más distinguida. — JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la suma de tres mil noventa y ocho pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 3.098.88) que será aplicada por el Poder Ejecutivo al pago del precio de venta de la parte del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo número 83, perteneciente a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, y que ésta enajenará en favor de la Presidencia de la República.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

3

Ley. Se concede una cantidad a la "Asociación del Centenario de la villa de Sarandí para actos públicos, en Octubre próximo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese a la "Asociación del Centenario" de la villa de Sarandí (Departamento de Florida), la cantidad de dos mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, como contribución del Estado al pago de los gastos que originen los actos públicos a celebrarse el 12 de Octubre próximo a la citada villa bajo el patrimonio de dicha Asociación.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Octubre de 1927. — A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1927.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Ley. Se declara exceptuada de lo establecido en el artículo 6.° de la ley de Jubilaciones del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la señora Ana Bruzzone de Scarone.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase exceptuada del régimen establecido en el artículo 6.° de la ley de 28 de Octubre de 1926 a la actual Directora del Instituto Nacional para Niñas Sordomudas, señora Ana Bruzzone de Scarone, quien para el caso de jubilarse podrá gozar de los beneficios de la liquidación especial instituída por ley de 13 de Setiembre de 1923 y demás que pueda corresponderle por derecho.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Octubre de 1927. — E. RODRIGUEZ LARRETA, Presidente ad hoc. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 13 de 1927.—Número 4732|926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

5

Ley. Se autoriza la contratación de un préstamo con el Banco de la República a favor de los colonos adquirentes de las Colonias "San Javier" y "Nuevo París".

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para convenir con el Banco de la República la contratación de un préstamo hasta por la suma de 90.000 pesos a favor de los colonos adquirentes de las chacras que forman las colonias rusas "San Javier" y "Nuevo Paysandú". El importe de este préstamo se entregará, con el destino que se indica en la presente ley, a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, quien convendrá con el de la República plazo, interés y forma de amortización.

Art. 2.° Además de la garantía subsidiaria que el Estado acuerda para la realización del citado préstamo, cada colono comprador afectará, en segundo término, a favor del Banco de la República, la chacra que adquiera, por el equivalente al 15 % de su valor, el que se fijará de acuerdo con las prescripciones de las leyes de colonización. La administración y cobranza de estos préstamos, así como la de sus servicios de intereses y amortización, estarán a cargo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, quien pondrá semestralmente las sumas percibidas a disposición del Banco de la República.

Art. 3.° La citada Sección de Fomento Rural, en cumplimiento de esta ley, escriturará a los colonos las chacras en que están divididos los campos de propiedad de la Sección y los de las Colonias Rusas "San Javier" y "Nuevo Paysandú", cuando con respecto a éstas obtuviera título perfecto, de acuerdo con lo establecido en las leyes de 20 de Junio de 1921, 10 de Setiembre y concordantes.

Art. 4.° Adquiridas por la Sección Fomento Rural y Colonización las tierras que pertenecieron a Adelino E. de Falcao, Alberto y Eduardo Espalter y al Saladero Santa María, se adjudicarán las chacras a los agricultores en la forma establecida en los artículos anteriores y se escriturarán los solares del pueblo de San Javier a los ocupantes con derecho a ellos.

Art. 5.° Una vez satisfecho el importe del crédito de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, el remanente del producto que se obtuviera de la venta de las tierras del estero anegadizas, de los solares libres, del casco del saladero, construcciones, depósitos, puertos, muelle, vías, etc., con excepción de los de uso público, se destinará a los fines enunciados en el artículo 8.°.

Art. 6.° El saldo a 31 de Mayo de 1926 de la deuda con el Banco de la República contratada de acuerdo con el crédito de Octubre 21 de 1919 y de la ley de 29 de Noviembre de 1923, se cancelará transportándolo a la cuenta del Estado.

Art. 7.° Las chacras adquiridas de acuerdo con esta ley, las cosechas, animales, máquinas, implementos agrícolas y demás pertenencias de los colonos estarán libres de ejecuciones y embargos en las condiciones establecidas en el artículo 4.° de la ley de 22 de Enero de 1913, salvo los que puedan resultar de las hipotecas que se autorizan.

Art. 8.° Las reclamaciones de personas e instituciones que se consideren acreedoras del Estado por obligaciones procedentes de las Colonias "San Javier" y "Nuevo Paysandú" deberán deducirse ante el Consejo Nacional de Administración, a quien se le comete el estudio de las mismas, el de su monto, legitimidad, responsabilidad del pago y de la forma de atenderlo, dentro de los recursos que fija esta ley.

Art. 9.° El producto de las cosechas de cereales y oleaginosas correspondientes a los años 1923-26, deducidos los gastos originados por su recolección, suministro de semillas para las nuevas cosechas y anticipos realizados por la Sección Fomento Rural y Colonización, se destinará a los fines del artículo anterior.

Art. 10. Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 3 de Octubre de 1927.—BLAS VIDAL, Presidente ad hoc.— Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 14 de 1927.—Número 250|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. —CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Decreto. Se reglamentan los servicios del Instituto de Geología y Perforaciones requeridos por particulares.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 14 de 1927.—Número 1579|927.

Reglamentando el procedimiento a seguirse en los casos en que se requieran por particulares los servicios del Instituto de Geología y Perforaciones en materia geológica,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° El Instituto de Geología y Perforaciones podrá atender en asuntos de su competencia pedidos formulados por particulares, con arreglo a las condiciones establecidas en la presente reglamentación.

Art. 2.° Los servicios reclamados por particulares podrán consistir:

A) En consultas verbales sobre aplicaciones industriales o sobre tratamiento con fines de aprovechamiento industrial de substancias minerales en general.
B) En simples determinaciones mineralógicas.
C) En análisis parciales o completos de minerales, rocas y agua, sean éstas superficiales o subterráneas.
D) En reconocimientos y estudios geológicos e hidrológicos en el terreno, dentro de los predios de propiedad de los interesados y en sus alrededores.

Art. 3.° El Instituto de Geología atenderá estos servicios mientras no se posterguen con ellos los de carácter oficial que, en todos los casos, tendrán preferencia, y siempre que la Dirección reconozca la seriedad de las personas que lo soliciten y la importancia y utilidad de los estudios encomendados.

Art. 4.° Los servicios a que se refieren los incisos A) y B) del artículo 2.° se prestarán gratuitamente; los análisis de minerales, rocas y aguas se abonarán con arreglo a la tarifa vigente.

Art. 5.° En los casos de reconocimiento que exijan la salida a campaña, de un técnico, todos los gastos que se originen serán, por regla general, costeados por los peticionarios, entendiéndose por gastos los de locomoción, sustento y alojamiento.

Art. 6.° El Ministerio de Industrias, a pedido de la Dirección del Instituto podrá, si lo creyere conveniente, tomar a su cargo el costo de los pasajes para los técnicos, expidiendo las órdenes oficiales necesarias.

Art. 7.° A más de los gastos a que se refiere el artículo 5.° en casos de estudios especiales en campaña, el Instituto de Geología podrá, con la previa autorización del Ministerio, cobrar a los peticionarios una compensación extraordinaria en relación a la importancia y la duración de los estudios que hayan solicitado.

Art. 8.° Las sumas que se recauden en virtud de lo establecido en el artículo anterior tendrán el carácter de "Proventos", al igual de las sumas percibidas por concepto de análisis efectuados por el Laboratorio Químico.

Art. 9.° Los peticionarios tendrán derecho a exigir que los resultados de los estudios o reconocimientos efectuados en caso de haberse descubierto o constatado la existencia de un yacimiento, sean reservados por los técnicos del Instituto por el término de treinta días.

Vencido ese plazo, los resultados podrán darse a publicidad en informes oficiales.

Art. 10. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se autoriza la realización de unas obras en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 14 de 1927.—Número 2012|924.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las construcciones necesarias en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para instalar el Laboratorio de Panificación;

Con lo proyectado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la realización en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela de las obras proyectadas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, según detalle de fojas 5 y vuelta para la instalación del Laboratorio de Panificación por un total de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos sesenta centésimos ($ 18.750.60). Las obras se realizarán con intervención de la citada Dirección de Arquitectura y su importe se cargará a los fondos destinados para fomento agrario por el artículo 1.° de la ley de 15 de Noviembre de 1926, ampliatorio del artículo 4.° de la ley de 18 de Abril del mismo año, según lo establecido en la resolución del 17 de Diciembre de 1926.

Comuníquese y, a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Abogado Asesor de la Asistencia Pública Nacional

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 14 de 1927.—Número 1965|927.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Abogado Asesor de la Asistencia Pública Nacional al doctor Augusto E. Martínez.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombran maestras de labores de la Escuela del Hogar en la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 14 de 1927.—Número 1959|927.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de maestras de labores de la Escuela del Hogar en la Asistencia Pública Nacional a las señoritas Elida Marenco y Obdulia González.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra un Profesor en el Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 14 de 1927.—Número 1146|926.

Vista la propuesta del Consejo del Instituto de Química Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Ricardo Garese para dictar la cátedra de Química Industrial Orgánica e Inorgánica en el Instituto de la referencia, mientras dure la licencia del titular señor Angel E. Goslino y con derecho a percibir la asignación correspondiente a dicha Cátedra.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Catedrático en el Instituto de Química Industrial

Vista la propuesta del Consejo del Instituto de Química Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar la Cátedra de Mecánica Aplicada de los cursos del Instituto de Química Industrial al señor Aurelio Terra Arocena.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

12

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura la ejecución de unos trabajos en la Casa de Gobierno

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 11 de 1927.—Número 2415|926.

Vistos estos antecedentes, relativos a las reformas necesarias en el entresuelo izquierdo de la Casa de Gobierno, que ocupaba la Contaduría General de la Nación y se destina ahora para alojamiento de varias Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Manifestando el expresado Ministerio en la precedente nota:

1.° Que nada tiene que objetar al plan de obras proyectado por la Dirección de Arquitectura, indicadas en el plano agregado a estos antecedentes.

2.° Que para atender la ejecución de esos trabajos y otros complementarios que exige el local actual se ha solicitado autorización del Honorable Cuerpo Legislativo para disponer hasta la suma de $ 20.000.00;

3.° Que entretanto se sancione la ley respectiva y a fin de poder utilizar en forma provisoria el local que ocupaba la Contaduría General, solicita se autorice la ejecución inmediata de los trabajos previos indicados por la Dirección de Arquitectura, cuyo costo se calcula, por la misma, en la suma de $ 3.000.00,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para ejecutar en el entresuelo izquierdo de la Casa de Gobierno, que ocupaba la Contaduría General de la Nación, los trabajos previos indicados por la misma, necesarios para que el Ministerio de Relaciones pueda utilizar a la brevedad dicho local para instalación de algunas de sus Secciones, en tanto se acuerden los fondos solicitados para la realización de la totalidad de las obras proyectadas.

El costo de los trabajos previos que se autorizan y que asciende a la suma de $ 3.000.00 que imputará a la partida de $ 28.084.00 que para obras imprevistas figura en el cuadro de distribución del rubro "Conservación de Edificios Públicos", ejercicio 1927-1928, en calidad de oportuno reintegro una vez el Honorable Cuerpo Legislativo autorice los fondos que le han sido solicitados para reformas en el referido local.

Comuníquese y pase a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra peón y portero de la Dirección de Arquitectura

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 11 de 1927.

Vacante el cargo de peón presupuestado de la Dirección de Arquitectura por haber pasado a desempeñar otro cargo don Juan Pedro Acquarone, que lo ejercía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo al actual portero de la Dirección de Saneamiento don Luis Cardoso y para sustituir a éste a don Domingo Secreto.

Comuníquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 11 de Octubre de 1927.

1—Resolución declarando retirado al marinero de 1.a clase de banda Ramón Terra, del R. O. U. "Uruguay", con una asignación de $ 26.60 mensuales.

2—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista Antonia M. Monteiro, el importe de su pensión correspondientes al mes de Agosto, en que figuró como ausente.

3—Resolución reincorporando a las listas de premios de constancia con el primera clase al ex soldado Benicio García.

4—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Servidores de la Defensa de Montevideo, Caseros y Guerra del Paraguay" a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado Victorino Ferreira, el importe de su haber correspondiente al mes de Agosto de 1927, en que figuró en dicha lista como ausente.

5—Resolución modificando la de fecha 2 de Agosto de 1927 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Isidoro González es la de $ 18.37 mensuales.

6—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Capitanía General de Puertos por la suma de $ 4.50, importe de la compensación de mesa y de cargo correspondiente a dos días de Junio último que se adeudan al Alférez de Navío don Zapicán Rodríguez y Oficial de cargo Pedro Guerin.

7—Resolución ordenando que el Estado Mayor del Ejército disponga que por Construcciones Militares se proceda a la reparación de los tanques-cisternas en el cuartel que en el Salto ocupa el Batallón de Infantería número 12 y se manda expedir una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de pesos 24.00, importe de dicha reparación.

8—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para dejar sin efecto la adjudicación acordada la señor Eduardo Duarte de suministro de carne para el destacamento que el Regimiento de Caballería número 6 mantiene en Santa Rosa, en razón de que dicho señor ha manifestado que ha vendido al señor Juan Maceira su casa de comercio.

9—Resolución dejando sin efecto la reparación autorizada del material de puentes sistema "Christenson" y ordenando que el Estado Mayor del Ejército disponga, previa inspección del expresado material, se desglosen los elementos que puedan ser utilizados en la construcción de puentes de circunstancias, los que serán destinados a la unidad de Pontoneros.

10—Resolución declarando evacuada la consulta formulada por el señor Jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, en el sentido de que son computables a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2.o del artículo 4.o de la ley de 16 de Noviembre de 1926, a los soldados, los servicios que como clases, etc. hubiesen prestado en el Ejército, siempre que éstos fueran continuos.

11—Resolución sustituyendo el párrafo del artículo 22 del decreto de 26 de Enero de 1927 por el siguiente: "La clase de equipaje será retirada obligatoriamente a las siguientes edades: marinero de 1.a y 2.a clase, 47 años; Cabos de 1.a y 2.a clase, 50 años, y Suboficiales de 2.a, 1.a clase y de cargo, 55 años".

12—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Osvaldo Pasqualini del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 17, y se nombra para reemplazarlo en dicho cargo al Maestro de Instrucción Primaria diplomado don Manuel Carballo.

13—Resolución disponiendo que vuelva a ocupar su cargo en el Regimiento de Caballería número 9 el Teniente don Antonio María Jurado, que presta servicios en comisión en el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1.

14—Resolución nombrando Oficial Operador, Jefe de Brigada en el Servicio Hidrográfico al Alférez de Navío don Enrique Miláns Aguirre y Oficial Profesor Interno en la Escuela Naval al Alférez de Navío don Rodolfo Salvatella.

15—Resolución declarando retirado al Sargento Manuel López García, del Regimiento de Artillería Montada número 2, con una asignación de $ 28.00 mensuales.

16—Resolución declarando retirado al soldado Ceferino Lima, del Regimiento de Caballería número 9, con una asignación de $ 11.00 mensuales.

17—Resolución declarando retirado al Suboficial Cecilio Alderete, del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), con una asignación de $ 55.00 mensuales.

18—Resolución declarando retirado al soldado Martín Alejo, del Batallón de Infantería número 7, con una asignación de $ 23.10 mensuales.

19—Resolución declarando retirado al soldado Juan Pedro de los Santos, del Batallón "Florida", de Infantería número 1, con una asignación de $ 24.20 mensuales.

20—Resolución declarando retirado al soldado Juan Fontanilla, del Batallón de Infantería número 10, con una asignación de $ 15.96 mensuales.

21—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 15.62, importe de los telegramas al Teniente Coronel Trabal, en París.

22—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir la cantidad de pesos 477.99, con cargo al 30 o|o de sus proventos, en la reparación de la batería de acumuladores de la Estación Paso de los Toros.

23—Resolución designando para ocupar una vacante que existe en el número de Prácticos del puerto de Montevideo al señor Raymundo Magliocca.

24—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor griego "Giorgios".

25—Mensaje a la Alta Corte de Justicia solicitando, con motivo del reclamo de sueldos que ha formulado el Teniente retirado Pedro Toranza, que en todos los casos en que se pronuncie sentencia contra un Oficial, se le remita testimonio de la misma a los fines de lo dispuesto por el artículo 824 del Código Militar.

26—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de doce días para residir en Buenos Aires al Guardia Marina Roberto N. Prada.

27—Resolución declarando retirado al soldado Esteban Clavijo, del Regimiento de Caballería número 9, con una asignación de $ 24.00 mensuales.

28—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de un año para seguir residiendo en Francia al Capitán de Corbeta don Carlos Varelland.

29—Resolución declarando retirado al Sargento Wáshington Viera, del Regimiento de Artillería Montada número 1, con una asignación de $ 40.00 mensuales.

30—Resolución reincorporando a las listas de premios de constancia, con el de primera clase, al ex Sargento Antonio Rosa.

31—Resolución declarando retirado al soldado Arturo Moreira, del Batallón de Infantería número 5, con una asignación mensual de $ 16.42.

32—Resolución declarando retirado al soldado Pedro Albornoz, del Batallón de Infantería número 11, con una asignación mensual de $ 20.00.

33—Resolución declarando retirado al soldado Alberto Martínez, del Regimeinto de Caballería número 8, con una asignación de $ 11.96 mensuales.

34—Resolución declarando retirado al Sargento Remigio Aguirre, del Batallón de Infantería número 15, con una asignación de $ 29.86 mensuales.

35—Resolución declarando retirado al soldado Juan Figueredo, del Regimiento de Caballería número 8, con una asignación de $ 12.84 mensuales.

36—Resolución declarando retirado al soldado Román Acuña, del Batallón de Infantería número 10, con una asignación mensual de $ 15.08 mensuales.

37—Resolución concediendo dos días de licencia para trasladarse a la Argentina al señor Oficial de Secretaría de 2.a clase asimilado a Alférez Carlos Castro Pérez.

38—Resolución declarando retirado al soldado Narciso Vivas, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con una asignación de $ 24.60 mensuales.

39—Resolución declarando retirado al soldado Bernardino M. Rodríguez, del Batallón de Infantería número 17, con una asignación de $ 18.17 mensuales.

40—Resolución ordenando que el Estado Mayor del Ejército disponga que por el Arsenal de Guerra se proceda a la reparación de los cuatro colimadores ópticos del material Schneider del Regimiento de Artillería Montada número 1 y que tenía en calidad de préstamo la Escuela Militar de Aplicación, y se manda expedir una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 28.30, importe de la reparación que se autoriza por esta resolución.

41—Resolución ordenando que el Estado Mayor del Ejército disponga que por Construcciones Militares se provea al Regimiento de Artillería Montada número 2 de los materiales solicitados para terminar los techos de los boxes que se construyen para los caballos de propiedad de los señores Oficiales.

42—Resolución ordenando que el Estado Mayor del Ejército disponga la reparación de los teléfonos de la segunda batería del material del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, y se manda expedir una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 49.80, importe de la reparación antedicha.

43—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 3.748.80 destinada a abonar al contado la adquisición de paja para cama del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1927-28 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar.

44—Resolución ampliando la de 5 de Julio del corriente año sobre procedimiento en las licitaciones con la siguiente disposición: "Vencido el plazo de diez días las resoluciones que dicte el Consejo en las licitaciones públicas tendrán fuerza ejecutiva, con excepción de lo que se refiere con aquellos artículos que hayan sido motivo de reclamaciones".

45—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de $ 3.000 líquidos para atender el déficit de esa institución hasta el 30 de Setiembre último, con cargo a la partida de $ 200.000 que bajo la denominación "Ley 6 de Octubre de 1920" figura en la planilla "Diversos Créditos del Presupuesto General de Gastos".

46—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre servicios prestados por el ex Práctico del río de la Plata don Ramón Tarazona de Rada.

47—Resolución integrando la Comisión de adquisición de material destinado a servicios de interés general, con el Teniente Coronel don Cesáreo L. Berisso y Mayor don José L. Ibarra.

48—Resolución disponiendo que pase como encargado de la Capitanía del Puerto de Piriápolis, el guardiamarina asimilado don Arturo. Molins y al puerto de policía marítima el Alférez de navío asimilado don Modesto Prieto.

49—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada liquide mensualmente en metálico la asignación para rancho de los cinco marineros que trabajan en las oficinas de la Capitanía General de Puertos.

50—Resolución ampliando la gubernativa de Julio 19 de 1927, en el sentido de que la partida asignada para abonar diversos alquileres, es aumentada en pesos 110.00, destinados a atender el pago del arrendamiento de un local.

51—Resolución autorizando al señor Subdirector de los Servicios de Radiocomunicaciones don Inocencio Illa y al señor Contador de la misma don Jesús Martínez Bienvenido, para suscribir los cheques y demás documentos que se presenten para su cobro en el Banco de la República.

52—Mensaje a la Alta Corte de Justicia adjuntando el oficio número 1249 del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en el que se transcribe el acuerdo dictado por dicho Consejo, con motivo del mensaje número 146 de la nombrada Alta Corte.

53—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 848.18, destinada a abonar al contado la compra de artículos para los talleres de talabartería y zapatería del Arsenal de Guerra y la otra por igual suma para reintegrar la que se manda tomar.

54—Resolución ordenando que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Regimiento de Caballería número 8 para que disponga la reparación de los techos y colocación de pisos en el depósito y cocina del cuartel que ocupa; aceptando al efecto la propuesta del señor Juan Tocce; y se manda expedir una orden de pago por $ 375.90 a favor de Construcciones Militares, importe del trabajo que se autoriza.

55—Resolución declarando retirado al Coronel graduado don Lucas Rodríguez con una asignación de $ 350.00 mensuales.

56—Resolución recaída en el reclamo interpuesto por los señores Salvo Campomar y Cía. y José S. Mourelle de la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que adjudicó a la firma de Francisco Camarano el suministro de 50.000 botones empavonados y 4.678 metros 56 centímetros de cretona.

57—Mensaje remitiendo al Honorable Consejo Nacional de Administración para que si no tiene reparo que oponer desde el punto de vista financiero; se digne nara disponer el correspondiente trámite legislativo al proyecto que acompaña, destinado a establecer la ley orgánica y presupuesto que regularía el funcionamiento del Instituto Geográfico Militar.

58—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 13.003.61, destinada a abonar al contado la compra de artículos destinados a confeccionar prendas de Equipo y Menaje para las unidades del Ejército, durante el ejercicio 1927-28 con cargo a la cuenta corriente que en el Banco de la República se denomina "ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar la que se manda tomar.

59—Resolución disponiendo que en el caso consultado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, con motivo del fallecimiento del señor Luis Puppo, contratista del suministro de carne, pan, galleta y verdura para las unidades de guarnición en esta capital hasta el 31 de Diciembre próximo, se siga el procedimiento indicado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno que dice "que mientras no se presenten en forma legal los que tienen derecho sobre las cantidades a que hace referencia el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, esas cantidades adeudadas al fallecido, deben quedar a la orden de la sucesión.

60—Resolución concediendo seis meses de licencia por razones de salud al profesor interno de la Escuela Naval Alférez de navío Víctor R. Rodríguez.

61—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 24.512.48, importe de suministros efectuados en el mes de Agosto último.

62—Resolución nombrando Intendente del Hospital Militar Central al Capitán don Pompilio Ferrando.

63—Decreto autorizando al Ministerio de Hacienda para disponer que el Banco de la República proceda a la reapertura de la cuenta corriente de este Ministerio "ley 4 de Mayo de 1922, para adquisición de campos de aterraje".

64—Resolución disponiendo que los Alférez y segundos Tenientes que realizaron el "Curso de Conocimientos Generales" y que por resolución de 17 de Junio próximo pasado se habían autorizado para dar exámen a fin de año, lo hagan una vez que se restituyan a sus destinos los que actualmente se encuentran haciendo ese mismo curso en la Escuela Militar.

La Secretaría.

TRAMITE

Octubre 10 de 1927

1—Escuela Militar — Solicita la provisión de diversos efectos de esgrima y 100 granadas explosivas. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

2—Escuela Militar — Solicita la provisión de 40 pares de guantes largos acolchados, 40 petos o delantales y 40 caretas de esgrima. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la imputación previa de $ 3.232.43 para abonar la adquisición de efectos para la confección de uniformes de la Dirección de la Armada. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la imputación previa de $ 694.33 para abonar la adquisición de varios artículos destinados al ejército, Armada y Capitanías. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita imputación previa de $ 1.739.10 para abonar la adquisición de lubrificantes para el Ejército. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Gregoria Magallanes, por cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

7—Hipólita de los Santos, por cédula y pensión. — Vista a la interesada.

8—Carrau y Cía. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Modemi". —Informe la Capitanía General de Puertos.

9—María de San Vicente de Zambrana — Detalla servicios prestados por su extinto esposo a fin de que sea modificada su pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregarlo a sus antecedentes.

10—Duncan Sadi Baco, maestro de banda Teniente asimilado — Solicita liquidación de sueldo militar. — Con lo informado vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Capitanía General de Puertos — Solicita que de las economías producidas en el ejercicio 1926-27 se le asigne la suma de $ 15.000.00 para destinarla a la adquisición del material que detalla. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

12—Braulio Tanco — Ofrece en venta un campo de doce hectáreas 6.895 metros con 89 decímetros ubicado en Treinta y Tres. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Guillermo Riephoff, Capitán — Solicita liquidación del importe de 10 días de compensación y mesa. — Con lo informado, vuelvan al Estado Mayor del Ejército.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Oficio relacionado con una propuesta de la Compañía Ferrocarrilera y Minera de Sao Jeromymo para suministrar carbón a nuestro Gobierno. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—J. R. Williams — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Ostende". — Vuelva a informe de la Capitanía General de Puertos.

16—Sanidad Militar — Solicita autorización para invertir $ 225.00 mensuales en atender los servicios urgentes que indica — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—Manuel I. S. Techera, Teniente retirado — Solicita reintegro de montepíos. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

18—Esteban Rodríguez, ex soldado — Solicita reintegro de haberes. — Con lo informado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

19—Ernesto Quincke — Ofrece en venta una lancha cuyas características indica. — Informe la Dirección de la Armada.

20—Ministerio de Obras Públicas — Solicitando la colaboración del personal del Batallón de Ingenieros número 2 en una obra de desmonte a efectuarse en el paso de Bustillo. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

21—María del Socorro Buzo de Santos —Expediente por pensión. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación, y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares, la que informado, lo elevará a este Ministerio.

22—José Riquero, Teniente de Navío asimilado — Comunica que en el Hospital Militar se negó asistencia médica a su esposa en razón de ser él Oficial asimilado del Cuerpo de Policía Marítima. —Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que informe al respecto.

23—Banco de la República — Memorándum relativo al estado de la cuenta "Ley 22 de Marzo de 1813". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

24—Banco de la República — Memorándum relativo al estado de la cuenta "ley 11 de Diciembre de 1923". — Pase

a informe de la Contaduría General de la Nación.

25—Juan C. Gómez, ex alumno de la Escuela Militar — Solicita se le conceda el reingreso a la misma. — Informe el Director Comandante de la Escuela Militar.

26—Banco de la República — Memorándum relativo al estado de la cuenta "Ley 27 de Octubre de 1920". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

27—S. Battestin y Compañía — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Romenham". — Informe la Capitanía General de Puertos.

28—Liropeya de León, pensionista militar — Solicita cuatro años de licencia para residir en el extranjero. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

29—Banco de la República — Memorándum relativo al estado de la cuenta "Ley 16 de Noviembre de 1926". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

30—Banco de la República — Memorándum relativo al estado de la cuenta "Ley 20 de Noviembre de 1926". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

31—Ribereña del Plata — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Nienburg". — Informe la Capitanía General de Puertos.

32—Sanidad Militar — Solicita autorización para invertir $ 200.00 mensuales en mejorar los servicios odontológicos. —Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

33—Administración Nacional del Puerto — Solicita el pago de $ 1.431.84 que le adeuda la Dirección de la Armada. — Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

34—Secretaría de este Ministerio — Nota dirigida al señor Director General de Aduanas adjuntando el estado de certificados expedidos, correspondientes a permisos otorgados para introducir armas y explosivos del 3 al 8 del corriente mes.

Octubre 13 de 1927

1—Liquidación por $ 56.75 a favor del soldado retirado Teodoro Lorenzo Velazco. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Liquidación por $ 8.20 a favor del Sargento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Américo Moreira. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Escuela Militar de Aviación — En virtud de seguir la falta el Sargento Eloís Rodríguez, del 13 de Infantería, solicita autorización para darlo de baja. — Autorizado, vuelva.

4 al 9—Notas a varias oficinas y reparticiones comunicando que se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio a los vapores que se mencionan.

10—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución concediendo el despacho libre de derechos de Aduana a 7 cajones conteniendo un monumento para la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

11—Ministerio del Interior — Remite 5 ejemplares del mensaje del Excelentísimo señor Presidente de la República doctor don Juan Campisteguy a la Asamblea General. — Incorpóranse a la biblioteca los ejemplares enviados y archívese.

12—Capitanía General de Puertos — Solicita autorización para que los señores Oficiales instructores del "Cuerpo de Policía Marítima" monten guardia con el fin de que no se resientan sus condiciones como militares al no practicar dicho servicio. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos autorizándolo para disponer como solicita.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de la Legación de la República en Río de Janeiro relacionado con la provisión de petróleo a los buques nacionales "Zapicán" y "Charrúa". — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

14—Hospital Militar Central — Solicita se contraten los servicios de diez sirvientes de Sala. — Agréguese a sus antecedentes y devuélvase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

15—Batallón de Infantería número 19 —Solicita el pago de los gastos fúnebres originados con motivo del fallecimiento del Capitán Ricardo Hents. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Asociación Sportiva "Artigas" — Solicita la colaboración superior con motivo del 3.er concurso de tiro de guerra que se efectuará en el campo de tiro del Batallón de Infantería número 16; solicitando a la vez, la donación de 2.000 cartuchos de guerra para fusil máuser.— Hágase saber que se puede disponer la provisión que solicita.

17—Cecilia Caresano de Senra — Solicita liquidación de pensiones. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva un expedientillo relacionado con la licencia que por el término de 40 días aconseja la Sanidad Militar para el señor Florentino Pérez de la Compañía de Administración por motivos de salud. — Concedida, devuélvase.

19—Consejo Nacional de Administración — Acusa recibo al mensaje y proyecto de ley por el que se pide autorización para girar con cargo a Rentas Generales la suma de $ 8.350.56 para pago de las erogaciones producidas por la movilización de fuerzas militares en la frontera. — Enterado, archívese.

20—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita pasaje de ferrocarril de Maldonado a Central a favor del Radiotelegrafista don Santiago Boland. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Juez Militar de Instrucción de 2.° turno, Capitán González Conzi — Solicita, para comunicaciones urgentes con la oficina, la instalación de un aparato telefónico en su domicilio particular. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunicando que el 2 del corriente mes fué llevado al Hospital Militar Central; el soldado Constantino Soprado Sosa, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 herido en el cráneo, habiendo fallecido a los pocos minutos.— Enterado, agréguese en oportunidad al sumario respectivo.

23—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe un decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el doctor Eduardo Acevedo Alvarez del cargo de Ministro de Industrias. — Acúsese recibo y archívese.

24—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe un decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el doctor Pablo Minelli del cargo de Ministro de Hacienda. — Acúsese recibo y archívese.

25—Nota a la Escuela Militar de Aviación remitiéndole un volumen del "Anuario de la Aeronáutica" y "El año aeronáutico", recibidos de la Legación de la República en Francia.

26—Antecedentes relacionados con el armamento y munición que poseen las dependencias de la Jefatura de Policía de la Capital. — Diríjase la nota acordada al Ministerio del Interior.

27—Nota al Ministerio del Interior a que se refiere la anotación anterior.

28—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con una nota que le ha pasado la Asociación Rural del Uruguay con motivo de haber confiado a una Comisión especial el estudio de la orientación que se debe dar en el país a la cría de equinos y los médicos adecuados para su fomento, y solicita autorización para comunicar a dicha Asociación el número aproximado de equinos que podría adquirir el Ejército. — Autorizado, vuelva.

29—Administración General de Faros —Relacionado con el peligro que encierran los ejercicios de tiro en el Polígono de Punta Brava para el faro existente en aquel paraje. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

30—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Propone para Intendente del Hospital Militar Central, al Capitán don Eladio C. Corbo. — Vuelva a sus efectos.

31—Rita Tejera — Solicita pensión como hija del Capitán Simón Tejera. — Agréguese a sus antecedentes y pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

32—Sumario instruído al músico Ramón Iguini, del Regimiento de Artillería Montada número 1. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

33—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

34—Sumario instruído al prevenido soldado Francisco Beracochea del Regimiento de Caballería número 9. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

35—Rosa Docanto de Pons — Reclamo de pensiones por los causahabientes de la misma. — Vista al señor Fiscal de Hacienda.

36—Sumario instruído al soldado Juan Martínez del Regimiento de Artillería Montada número 12 — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

37—Nota del Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

38—Sumario instruído al soldado Julio Díaz del Regimiento de Artillería Montada número 2. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

39—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

40—Información sumaria instruída por fallecimiento del soldado Faborindo Acosta del Regimiento de Artillería Montada número 1. — Pase en vista al señor Fiscal Militar de turno.

41—Carmen García Collazo — Solicita informe de un expediente que había iniciado su extinto esposo dos días antes de fallecer. — Vista a la interesada.

42—Sumario instruído al soldado Juan Joaquín Barboza del Batallón de Infantería número 14. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno; haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

43—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

44—Antecedente relacionado con la apertura del Bulevar Artigas en el predio que ocupa el Estadium de la Escuela Militar. — Vuelva al Concejo de Administración Departamental.

45—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Comunica que se ha presentado el Secretario del mismo, Mayor José P. Chaves; que tenía licencia. — Enterado, archívese.

46—Consejo de la Sanidad Militar — Comunica que habiendo sido nombrado para ocupar una vacante de su clase en el Batallón de Infantería número 19 el Capitán don Eladio C. Corbo, se ha propuesto para ocupar la vacante de Intendente del Hospital Militar Central al Capitán don Pompilio Ferrando. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

47—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunicando que se ha hecho sa-

ber a la Legación de la República en Francia, que se ha resuelto que el Alférez de Navío don Carlos Travieso (hijo) permanezca en Italia. — Enterado, archívese.

48—Batallón de Infantería número 13 —Expediente relacionado con los haberes dejados al fallecer, por el soldado de esa unidad, Juvenal Trinidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

49-50—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que ha telegrafiado a la Legación de la República en Francia, relacionado con el regreso al país del Capitán don Héctor Medina. — Enterado, archívese.

51—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución por la cual cesa en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos el Coronel don Isaac López Castillo, por haberse dispuesto que desempeñe aquel puesto, un militar del arma de Ingenieros. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

52—Consejo Nacional de Administración — Acusa recibo del mensaje del señor Presidente, remitiendo copia de la ley por la que se reincorpora al Ejército, al Coronel Lucas Rodríguez. — Enterado, archívese.

53—Estado Mayor del Ejército — Expediente relacionado con la construcción de una carretera desde el cuartel del Regimiento de Caballería número 7 hasta el pueblo Santa Clara de Olimar. — Enterado, archívese.

54—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el que se nombra para ocupar el cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos, al Teniente Coronel don Pedro S. Munar. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

55—Ministerio de Instrucción Pública —Solicita la cooperación del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) a fin de proseguir los trabajos en el subterráneo descubierto en la Unión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

56—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el cual se nombra Comisario Supernumerario de la policía de Rocha al Teniente retirado don Pío Astorga. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

57—Asunto relacionado con el proyecto de ampliación y planos del edificio que ocupa la Dirección de la Armada. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

58—J. de María y C.ª, de Paysandú— Reclama el pago de $ 169.66 que dice le ha quedado adeudando la Estación Radiotelegráfica de aquella ciudad. — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

59—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que el ex marinero Apolinario Cabrera, se ha presentado a esa instancia a fin de notificarse en la causa que se le sigue. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

60—Antonia Islas — Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

61—Piñón y C.ª — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Denham". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

62—Elodia T. de Coronado — Solicita licencia para residir en el extranjero. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

63—Trabucati y C.ª — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional 3 cajones de gelignita. — Concedido.

64—Banco Italiano del Uruguay—Comunica que el día 9 de Noviembre próximo vence una cuota de $ 11.000.00 correspondiente al edificio de este Ministerio. — Informe la Contaduría General de la Nación.

65—Dirección de la Armada — Solicita el pago de los saldos pendientes correspondientes al vapor "Corsario". — Informe la Dirección de la Armada.

66—Susana Rodríguez — Solicita traspaso de pensión. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

67—Hilario Elcuaz, soldado retirado —Solicita su reincorporación a la lista de premios de constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 14 de Octubre de 1927

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, once. Tres informes médicos de menores. Antecedentes relativos a Jurados (varios oficios de los Juzgados Letrados del Crimen). El Juez Letrado de Comercio de 2.o turno solicita nombramiento de nuevo Síndico. Renuncias de los Tenientes Alcaldes del 1.er distrito de la 7.a sección de Rivera y del 1.er distrito de la 4.a sección de Montevideo. Propuesta para Alcalde del 1.er distrito de la 4.a sección de Montevideo. Elena E. de Peryrallo, certificado. Juzgados Letrados Departamentales de Soriano, expedientes para sentencia, y Artigas, movimiento habido en sus oficinas. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña en causa criminal por homicidio. Escribano M. A. Pérez Montebruno, solicitud. Antecedentes sobre oficinas morosas en el envío de datos a la Dirección General de Estadística (varios informes). Martiniano A. da Costa, jubilación. Juez Letrado Departamental de Rivera contra el Juez de Paz de la 8.a sección, queja. Carlos P. Burgueño, cuenta por diligencias sumariales en Canelones. Antecedentes sobre licencia del empleado José Gamba. Isidro Vargas Rodríguez, cuenta por diligencias sumariales en Rivera. Exhorto de la justicia española sobre extradición de un encausado. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Banco Hipotecario, informes sobre el empleado Isidro Pedragosa. Administración de Rentas de Durazno, solicitud. Lorenzo Piccinino. Instituto Italo-Argentino de Seguros Generales, exhorto argentino. Miguel Torbay, solicitud. Auto acordado designando una Comisión que ha de reglamentar el funcionamiento de las oficinas judiciales. Juan Irigoin, investidura de escribano público. Antecedentes sobre la Alcaldía del 5.o distrito de la 9.a sección de Durazno. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre inspección del Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo. Escribano Joaquín Brandao Sosa, revisación de su protocolo. Comunicación sobre licencia al Actuario del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Lorenzo Mascarello, sucesión, exhorto. Relación de expedientes y costas del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. Antecedentes sobre la Alcaldía del 1.er distrito de la 3.a sección de Florida. Antecedentes sobre el Juez de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó. Antecedentes sobre el proyecto de construcción de edificios para oficinas públicas. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó. Antecedentes sobre Jueces omisos en el envío de datos a la Dirección General de Estadística (varios informes). Relaciones mensuales: Rivera, Flores, Paysandú, Colonia, Salto, Artigas, San José, Treinta y Tres, Minas, Cerro Largo, Correccional 2.o, Río Negro, Departamental 1.o, Rocha, Civil 1.o, expedientes para sentencia; Departamental 2.o, Paysandú, Crimen 2.o, Rivera, Minas, Treinta y Tres, Maldonado, Artigas, Salto, Soriano, depósitos judiciales; Paysandú, Flores, Minas, Salto, Colonia, Treinta y Tres, Cerro Largo, Río Negro, Instrucción 3.o, causas en estado de sumario. Solicitudes de licencias, Jueces de Paz, 6.a sección de Florida, quince días y 7.a sección de Durazno, quince días; Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, treinta días, y Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, veintidós días. Doctores José María Franca y Morosinio Vaz Martins, posesión de estrados. Señores Carlos A. Núñez, Luis Pareja Guani y Juan C. Rodríguez Mujica, investidura de escribanos públicos.

Trámite judicial—Matilde Olivera contra sucesión Secundino Fernández. Una causa criminal por hurto, contienda de competencia. Juan Bombet contra Julián Oliver. Cassinoni y Harispuru. Aquiles Parrella contra Guillermo Pereda, recurso extraordinario de nulidad notoria. Leopoldo Weisel contra el Fisco, recurso extraordinario de nulidad notoria. Carola P. de Escofet y otros contra el Fisco, recurso extraordinario de nulidad notoria. Luis Tróccoli, juicio de responsabilidad. Aquiles Parrella contra Alfonso Silvestre, recurso extraordinario de nulidad notoria. Cayetano Anastasía contra sucesión Norberto Piñeyro, queja. Loreto Castillos contra Dámasa I. Núñez, recurso extraordinario de nulidad notoria. Ernesto Dickinson contra Ida P. Palermo, recurso extraordinario de nulidad notoria. Juana Granada contra Pedro y Francisco Arrondo. José Duarte Paiva contra Julio Delgado, recurso extraordinario de nulidad notoria. Nicolás Tambasco contra Miguel Mármora González. José Antúnez Muñoz contra sucesión Alfonso Seré. Comisión Parlamentaria Palacio Legislativo, recurso de nulidad contra un laudo arbitral. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: 37.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Internos contra Juan Deambrosis. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: 39.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 7; legalizaciones, 4; acuerdo, 1; juramentos de abogados, 2; de escribanos, 3; relaciones quincenales, 23; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, 2.º Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 14 — Trámite — Corbo de Bonilla Sofía con Esteban Zipitría. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Tutzo de Burzaco Ernestina, sucesión, incidente por observación al inventario. Donadío y Bigliante, quiebra. Una en sumario de Aduana. Pelluffo Francisco, quiebra, calificación. Contabbia Vicente con Guillén y Diez. Salanave Eduardo, queja en los autos caratulados "Bubny Augusto, quiebra, incidente por cobro de honorarios". Osachi Guzmán contra Ramón Manileff.

Interlocutoria — Una en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 14.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 22.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 22.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV
correspondiente al
TOMO LXXXIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

122.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 9 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA
(PRESIDENTE AD-HOC)

(Continuación. — Véase el número 6412, Poder Legislativo página 96 B.)

10

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Representante don Eugenio Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — Cuando se discutió este proyecto, cuyo artículo 1.o se acaba de leer, yo me encontraba ausente de la Cámara. Sin embargo, no es posible dejar pasar esta oportunidad que se presenta con la reconsideración del artículo 10, sin dejar establecida nuestra oposición al aumento de sueldos a funcionarios que ya los tenían en cantidad suficientemente crecida.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Mariano)— ¿A qué aumentos se refiere el señor Representante? Porque aquí no se aumenta un solo centésimo a nadie que tenga sueldo alto. Solamente hay aumentos para los empleados inferiores.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿A qué empleados inferiores?

Señor García Selgas (don Mariano) — A los Auxiliares.

Señor Gómez (don Eugenio)— ¿Y a los Actuarios, Jueces y Fiscales?

Señor García Selgas (don Mariano) — A los Actuarios se les dejó, porque ya están en el presupuesto, y a los Fiscales tampoco se les aumenta.

Señor Gómez (don Eugenio) — En ese caso, señor Presidente, no tengo más nada que decir.

Señor Presidente — Si no se hace observación, se va a votar el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Representante Berreta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno**).

11

—Se va a entrar al orden del día con la consideración en particular del asunto sobre apelaciones de los decretos de los Gobiernos locales.

Tiene la palabra el señor Representante Fusco que había quedado en el uso de ella.

Señor Fusco — Yo había expuesto ya los puntos centrales de mi argumentación. De ella resultaba que la interpretación formal estricta de la Constitución lleva, necesariamente, a la conclusión de que ha de ser por vía de las Cámaras separadas, y por medio de la ley, que deben resolverse las apelaciones interpuestas contra los decretos de los Gobiernos locales, sea cual sea su naturaleza, y la demostración resultaba corroborada con la comprobación de que el contenido íntimo de los fallos es en todos los casos, y debe necesariamente ser en todos los casos, un contenido de índole legal; de manera que los fallos que el Poder Legislativo pronuncie, han de ser ley en el sentido material, vez por vez, ya que unas veces se tratará de interpretar la Constitución, otras de interpretar una ley y, por último, de apreciar la conveniencia o inconveniencia general de determinado impuesto. Siendo, pues, el fallo que el Poder Legislativo haya de dictar — y uso la palabra "fallo" por comodidad de lenguaje — una ley en el sentido material, corresponde que también lo sea en el sentido formal.

Por estas razones es que entiendo que debe admitirse como legítima la tesis sostenida por la Comisión en minoría.

Es cuanto tenía que manifestar.

. . . .

Señor García Selgas (don Mariano) — Si ningún señor Representante desea hacer uso de la palbra, yo hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve**).

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Yo deseo decir algo sobre el artículo 1.o.

Señor Presidente — Está cerrado el debate. Habría que hacer moción para que se reabriera.

Señor Fusco — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y nueve**).

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano)—Es para significar que había pedido que se diera el punto por discutido en virtud de que habían transcurrido varios instantes desde que terminó de hablar el señor Representante Fusco, sin que ningún otro señor Representante pidiera la palabra.

Señor Arena — Yo voy a explicar por qué voy a votar en contra del artículo 1.o de la Comisión en mayoría. No lo voy a hacer tanto por razones de orden constitucional, por más que entienda que la disposición de la Constitución es clara al establecer que las apelaciones deben ser resueltas por Cámaras separadas desde el momento que dice que debe resolverlas el Cuerpo Legislativo, por lo mismo que el Cuerpo Legislativo no tiene sino una manera propia de funcionar dentro de nuestro sistema, que es el de las Cámaras por separado. Pero digo que no hago mayor hincapié sobre la cuestión constitucional, porque si se va a dictar una ley, esa ley va a ser una ley interpretativa y sea cual fuere el resultado, resultará una ley constitucional.

De manera que la cuestión constitucional va a desaparecer en seguida que la Cámara y el Senado se pronuncien en un sentido o en otro, porque lo que diga la ley será la interpretación auténtica de la Constitución. Por consiguiente, repito, lo que me decide a votar en contra no es tanto una cuestión de principios, sino una cuestión de conveniencia.

Yo entiendo, que cuando se ha establecido el recurso de apelación para las resoluciones de los municipios, fué con la intención de que la cuestión sea estudiada a fondo y que la pronunciación de la Asamblea sea el acto más reflexivo posible. Ahora bien: yo entiendo que es evidente que las cuestiones se estudiarán mucho mejor haciéndolo por Cámaras separadas que haciéndolo en la Asamblea General. Todos los que tenemos alguna

actuación en el Parlamento sabemos que la Asamblea General, entre nosotros, resuelve siempre las cosas con alguna precipitación, cuando las resuelve. De manera que, si realmente queremos que las apelaciones de los fallos de las autoridades municipales sean bien estudiadas, no tenemos más remedio que recurrir al sistema de las Cámaras separadas.

Tengo yo otra razón para considerar que ese es el sistema que impone la Constituyente. Cuando se crea un organismo y se le dan facultades, se manifiesta el deseo de que las resoluciones de ese organismo sean lo más firme posibles, que no puedan ser fácilmente impugnadas, que tengan autoridad y que, en lo posible, esa autoridad sea incontestable. Pues bien: es evidente que si los fallos de las Asambleas Representativas o de las Cámaras Departamentales son discutidos por el Cuerpo Legislativo, por las dos Cámaras en acto distinto, tienen más probabilidad de perdurar que si son resueltos por la Asamblea General.

El argumento es de fácil explicación. Si se tiene que hacer una ley por separado, lo que triunfa en la Cámara puede sucumbir en el Senado y entonces no haber ley. Por consiguiente, las resoluciones de las autoridades departamentales tendrán dos medios de permanecer, de existir, ya sea por la rectificación de la ley francamente manifestada, ya sea por el silencio de la ley.

De manera repito que por razones de conveniencia, por razón de darle al fallo de las autoridades departamentales la mayor fuerza posible, yo entiendo que el Constituyente no ha podido querer otra cosa que la cuestión se resuelva por Cámaras separadas. Por otra parte, es evidente que cuando la Constitución dijo "Las apelaciones serán resueltas por el Cuerpo Legislativo", es como cuando la ley dice: "Tales actos de la Administración serán pasados a la justicia". Cuando se dice que los actos de la Administración serán pasados a la justicia, se invoca genéricamente que el órgano judicial debe resolver la cuestión; pero ese órgano judicial, cuando llegue el momento de obrar, no lo puede hacer sino dentro de sus facultades establecidas, de la manera única en que cada órgano acostumbra funcionar en la vida corriente. De la misma manera cuando la Constitución ha dicho: "Las apelaciones serán resueltas por el Cuerpo Legislativo", ha dicho implícitamente que ese Cuerpo Legislativo no va a funcionar para ese caso concreto; sino como funciona ordinariamente, que no es otro, lo repito, que el mecanismo bicameral, porque todos los señores legisladores saben perfectamente que la Asamblea es un Cuerpo de excepción dentro de nuestro régimen, que no tiene vida como Cuerpo deliberante, sino en los casos expresos y concretos determinados por la Constitución de la República. No siendo estos casos concretos en que se reune la Asamblea General, es evidente que deben ser resueltos por...

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo le plantearía esta situación al señor Representante Arena, a ver cómo la resuelve: si las apelaciones deben resolverse por medio de una ley, dentro del régimen constitucional de la elaboración de las leyes, si una Cámara dictara una ley en sentido afirmativo, sobre el asunto de que trata la apelación y la otra Cámara se pronuncia en sentido negativo rechazando el proyecto de ley que le fué enviado, ese asunto no podría ser tratado hasta la Legislatura siguiente; de manera que quedaría virtualmente libra do a una Cámara la resolución del asunto, y el doctor Arena no cree...

Señor Arena — La objeción que acaba de oponer el señor Representante, precisamente, es una de las ventajas que yo he encontrado en el régimen que nosotros preconizamos.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Al contrario: no hay solución.

Señor Arena — Es a eso a que me quiero referir.

Cuando la Constitución ha creado los Gobiernos departamentales, les ha dado una vida propia, ha querido que ellos hagan la ley. La apelación es un recurso de que dentro de los buenos principios debe prosperar lo menos posible, porque se presume que los actos realizados por los Gobiernos Departamentales son los mejores posibles.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pero, señor Representante: si no hay ley la apelación triunfa.

Señor Arena — No, señor.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¡Si tiene efecto suspensivo!

Señor Arena — No, señor: precisamente el señor Representante debe recordar que sólo por excepción las apelaciones dan efectos suspensivos.

Señor García Selgas (don Mariano) — No, señor: la excepción es que no tengan efecto suspensivo.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Arena — Yo quiero suponer por un momento que la objeción que se me ha opuesto, sea decisiva—que no lo es—, porque si no hubiera ley, se buscarían los medios de resolver; ya buscaríamos enmienda a ese soneto.

(Interrupciones).

—Para mí, lo que es de toda evidencia, es que así nosotros queremos respetar la Constitución, si queremos que se cumpla la Constitución, no tenemos más remedio que dejar que para los efectos de las apelaciones el Cuerpo Legislativo funcione como está acostumbrado a funcionar, de la única manera que puede constitucionalmente funcionar.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor García Morales — En la forma que funcionan cuando se trata de leyes observadas. ¿Qué explicación razonable daría el señor Representante Arena para considerar que los constituyentes entendieron que cuando se observara una ley nacional, la observación la resolviera la Asamblea General, y, cuando se observaran leyes de los Gobiernos Municipales se resolviera por Cámaras separadas? Lo razonable sería que se resolviese el conflicto en los dos casos por el mismo procedimiento.

Señor Demicheli — ¿Me permite, señor Representante Arena?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Demicheli — La explicación de esa distinción es bien sencilla: lo que la Constitución quiere es que la Asamblea General únicamente trate cuestiones que con anterioridad han sido ampliamente debatidas. Es por eso que la Constitución le da competencia a la Asamblea General únicamente en dos casos: en el caso de veto suspensivo, deducido por el Ejecutivo, vale decir, en los casos en que existe una ley sancionada y deliberada ampliamente en dos Cámaras. Segundo: le da competencia también la Constitución a la Asamblea General en los casos en que una Cámara introduzca modificaciones en los proyectos de ley sancionados por la Cámara: vale decir, en un caso semejante al del veto, en un caso en que existe un estudio previo y anterior del asunto, hecho por dos Cámaras, con todas las garantías del caso, con estudio de la Comisión, con deliberación amplia, etcétera. Unicamente para esos casos, señor Presidente, para los casos de asuntos ampliamente estudiados y deliberados, la Constitución atribuye competencia a la Asamblea.

Señor García Morales — Pero aquí hay asuntos estudiados y deliberados por las Asambleas Representativas y en los Concejos Departamentales, que deben merecer algún respeto.

Señor Demicheli — Pero no han sido asuntos deliberados y estudiados por el Juez del fallo, y al Juez del fallo debe dársele todas las garantías posibles para que pronuncie el fallo como debe pronunciarlo, en conciencia y lealmente.

Señor Sánchez Varela — Permítame.

Pero el juez del fallo, que será la Asamblea General, tiene sus Comisiones, y esas Comisiones pueden hacer el estudio completo e informar y el juez de fallo tomarse todo el tiempo necesario para resolver.

Señor Demicheli — La práctica nos dice que el juez del fallo, que es la Asamblea General, tiene Comisiones nominales, pero no Comisiones que funcionen en realidad.

(Interrupciones).

Señor Arena — Reclamo el uso de la palabra.

El doctor García Morales formuló una observación que ya ha sido contestada; pero a esa contestación podría agregarse que si la Asamblea, en los casos previstos por el doctor García Morales, procede como procede, es por mandato expreso de la Constitución. La Constitución dice expresamente que en esos casos es la Asamblea la que debe resolver, precisamente, lo que falta en el caso en cuestión, en el nuestro. En el nuestro no dice eso, y si no lo dice, nosotros no lo podemos suplir. Eso para mí no tiene levante.

En la Asamblea General se va a un régimen de excepción, porque la misma Constitución lo exige; en nuestro caso, no podemos ir al régimen de excepción: tenemos que ir al régimen corriente, precisamente porque la Constitución no dice nada. No diciendo nada, el Cuerpo Legislativo tiene que funcionar de la única manera que permite que funcione la Constitución: por sus Cámaras separadas.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor García Morales — Es curiosa la posición distinta en que se colocan los diversos defensores del proyecto. Para el señor Demicheli sólo la Asamblea General puede funcionar en los casos de vetos a leyes decretados por el Parlamento, en el caso de disidencia entre las Cámaras y para el nombramiento de los miembros del Poder Judicial. Pero cuando en un artículo como el 79, inciso 19, se dice que las medidas de pronta seguridad que adopte el Poder Ejecutivo deben ser sometidas a la aprobación de la Asamblea General, se admite que en este caso la expresión "Asamblea General" significa lo mismo que la expresión "Poder Legislativo".

Señor Arena — No, señor; es un caso distinto!

Señor García Morales — En ese caso, ¿quién interviene: la Asamblea o el Poder Legislativo?

Señor Demicheli — Yo dije que era un caso dudoso.

Señor García Morales — Entonces el señor Demicheli admite que donde la Constitución dice "Asamblea General" puede referirse indirectamente a la Asamblea General o Poder Legislativo, términos que para nosotros son sinónimos.

Señor Arena — Doctor García Morales: Usted, sin querer, me ha venido a dar la razón. En este caso concreto la Constitución habla de Asamblea General y la que procede es la Asamblea General. El doctor Manini Ríos acaba de recordarme, en voz baja, que juntos hemos actuado en la Asamblea General resolviendo medidas de pronta seguridad solicitadas por el Poder Ejecutivo.

Señor García Morales — Y juntos han actuado recientemente dando la venia al ex Presidente Serrato.

Señor Arena — Lo que quiere decir, que la Constitución del 17 sabe lo que

dice. Cuando quiere que intervenga la Asamblea General lo dice expresamente, como lo dice en el caso a que acaba de referirse el doctor García Morales.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo creo que en la posición en que se colocan los señores legisladores que sostienen el proyecto de la Comisión en minoría, si admiten que cada una de las Cámaras tenga una facultad tan amplia en la materia que no sólo puedan aprobar o rechazar las resoluciones de los Municipios, sino modificarlas, no habría ninguna razón para cortarle las facultades al Consejo Nacional de Administración, y entonces el Consejo Nacional de Administración tendría, para modificar las resoluciones de los Municipios, la vía de la apelación y la vía de un mensaje con iniciativa de ley. Ya vemos hasta dónde lo lleva esta tesis al señor Arena.

(Interrupciones).

—¿El doctor Arena admite eso: que las apelaciones del Consejo Nacional vinieran acompañadas de un mensaje con iniciativa de leyes?

Señor Fusco — ¡Cómo no!

Señor García Selgas (don Gilberto) — Entonces, adiós autonomía municipal!

Señor Demicheli — Permítame.

En los casos de creación de impuestos por la Asamblea Representativa, claro es que ni el Consejo Nacional ni el Poder Legislativo pueden tener la más mínima ingerencia, desde que se trata de una atribución privativa de la Asamblea Representativa; pero en los otros casos que plantean las apelaciones, en el caso de ilegalidad, por ejemplo, claro es que el Poder Legislativo y el Consejo Nacional no tienen disminuídas en lo más mínimo sus facultades naturales. ¿Qué se discute en esos casos? Se discute un artículo determinado de la ley municipal.

Señor García Selgas (don Mariano) — Permítame. Entonces es una zoncera que el Consejo Nacional se apure a interponer el recurso si lo puede interponer en todo momento.

Señor Demicheli — El Poder Ejecutivo puede enviar un mensaje pidiendo la modificación de determinado artículo de la ley municipal, el mismo artículo que plantea un conflicto, que plantea una apelación; si ese artículo es una ley ordinaria, ¿por qué el Poder Legislativo no lo puede derogar, no lo puede modificar, no lo puede ampliar? ¿Por qué el Poder Ejecutivo va a perder sus facultades colegislativas que están expresamente consagradas en la Constitución? De ninguna manera.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo no sé dónde basa esa opinión el señor Representante.

Señor Demicheli — La baso en que las funciones principales que tienen los Municipios las tienen porque la ley se las da: es una delegación de parte de la ley, y la misma ley que las da las puede modificar o ampliar como mejor le parezca, sin ninguna limitación, respetando únicamente los mandatos de la Constitución.

Señor Arena — Continúo.

Con las impugnaciones que acaban de producir nuestros adversarios se quiere dar a entender que nuestras ideas vulneran la autonomía municipal. Entiendo que es todo lo contrario. Entiendo que la mejor manera de garantir la automía de los cuerpos deliberantes es darle la mayor garantía posible a las resoluciones con que se resuelven las apelaciones. La verdadera garantía del Cuerpo deliberante es que sus apelaciones sean bien estudiadas por Jueces de perfecta y notoria competencia.

Pues bien: yo creo que todos los que hemos envejecido en las funciones legislativas sabemos que si las cosas quieren resolverse bien, deben resolverse por Cámara separada, porque las únicas que disponen del mecanismo suficiente preparado son las únicas que se dan tiempo, son las únicas que están acostumbradas a fabricar leyes, porque la costumbre tiene una gran importancia: una gran parte de nuestro éxito es el hábito, que lo perdemos en seguida que formamos un conglomerado grande, junto con el Senado, y tenemos que proceder de la manera precipitada con que se procede siempre. Por consiguiente, sostengo y repito que nosotros, por el mecanismo legal, somos los que defendemos mejor la autonomía municipal.

Los otros días, creyendo hacer un argumento en contra nuestro, se quería recordar que alguien había querido atribuir la resolución de las apelaciones de los Gobiernos locales a Jueces especiales, y de ahí se deducía que, por ese sólo hecho, se quería insinuar que el Juez debería ser la Asamblea General, con lo cual parecería quererse significar que dentro de nuestro régimen la Asamblea funciona ordinariamente como Juez de fallo.

Pues bien: yo creo que es un error de los que opinan en ese sentido, y para convencerse de eso, basta recordar que aún en los casos clásicos en que dentro del Cuerpo Legislativo se busca un Juez, ese Juez no es nunca la Asamblea. Por ejemplo, el juicio político. Si el concepto de los que hacían ese argumento fuera exacto, el juicio político deberá ser una función de la Asamblea y, sin embargo, es una función del Senado, es una función de las dos Cámaras.

Señor Rodríguez Larreta — No hay más que un Juez, que es el Senado, mientras que aquí habrían dos: la Cámara y el Senado.

Señor Arena — Aquí, propiamente dicho, no habría jueces, porque cuando viene una apelación no es para decir nosotros: "Eso está bien hecho o no lo está", sino para apreciar las cosas y juzgar bajo el concepto nacional si el acto del municipio es bueno o malo. Y entonces; ¿qué cosa más natural que las dos grandes entidades que constituyen el Cuerpo Legislativo se pronuncien sobre esa cuestión, por separado?

Pero, señor Presidente, yo lo único que he querido, — porque me parecía un poco duro votar en silencio una cuestión tan fundamental, — es decir lo que pienso. Está muy lejos de mi ánimo tratar de convencer, porque, como soy viejo en el oficio, se que en esta materia, como en todas las materias fundamentales, ya las opiniones están hechas y que es machacar en hierro frío tratar de convencer a los que no piensan como uno.

De manera que he terminado, señor Presidente.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

12

Señor Macedo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Macedo para plantear una cuestión de orden.

Señor Macedo — Es para pedir que se dé cuenta de una moción presentada a la Mesa.

Señor Presidente — Son dos las mociones presentadas

Léanse.

(Se lee):

"Los señores Representantes Colistro y Dufour solicitan que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley informado por la Comisión de Presupuesto referente a la contribución del Estado para la instalación del Instituto de Química Berthelot en París."

"El señor Representante Macedo pide que se declare urgente y se trate sobre tablas, el proyecto por el que se concede la prórroga del plazo para el pago del impuesto inmobiliario."

—En discusión la moción de los señores Representantes Colistro y Dufour.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Se va a discutir esta cuestión No es posible entrar a tratar estos asuntos.

Señor Colistro — Yo iba a pedir que nuestra moción se tratase después de terminado el asunto en debate. Retiro, pues, nuestra moción.

Señor Presidente — Muy bien. Está en discusión, entonces, la proposición del señor Representante Macedo.

Señor Macedo — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macedo — He pedido que se trate ahora, para aprovechar el número que hay en Sala.

Señor Rodríguez Larreta — Permítame, señor Representante.

Yo no me oponía a que se votara, sino a que se discutiese. No tengo inconveniente en que se vote ese asunto.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción de urgencia presentada por el señor Representante Macedo.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y tres en sesenta y seis**).

Señor Marizcurrena — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y seis**)

13

—Léase el proyecto cuya preferencia acaba de votarse y por el que se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase por un mes, que regirá desde la promulgación de esta ley, el plazo para el pago del impuesto inmobiliario en los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Tomás Berreta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 30 de Abril último venció el plazo para el pago del impuesto inmobiliario en los Departamentos del litoral e interior.

Han quedado una gran cantidad de contribuyentes sin abonar sus respectivas planillas, y en estos momentos las oficinas recaudadoras aplican el recargo del 2 o|o sobre la mitad de la cuota contributivo que corresponde abonarse. La inmensa mayoría de estos contribuyentes caídos en mora son agricultores llenos de familia y con obligaciones apremiantes como consecuencia de la crisis general que soporta la campaña. Ocurre también que muchos propietarios ignoran el plazo para el pago del impuesto debido a la falta de avisos haciendo conocer las fechas en que debe satisfacerse el impuesto, y también es digno de mención el trastorno que ocasiona a la gente de campaña la espera que sufre en las oficinas recaudadoras para obtener sus planillas de pago debido a que las Agencias de Rentas, en su mayoría están atendidas por dos, o un empleado, que es el Agente de Rentas y que por mejor buena vo-

luntad que ponga en el desempeño de sus cometidos, no es posible atender a todos los contribuyentes que concurren a cumplir con las obligacoines que les imponen las diversas leyes de impuestos.

Tomás Berreta, Representante por Canelones."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y seis en sesenta y siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández —Podría suprimirse las palabras "en los Departamentos del litoral e interior" porque hay contribuyentes tanto en la Capital como en el Interior, que no están en situación de pagar.

Varios señores Representantes — Es un régimen distinto.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — El proyecto fué presentado cuando se terminaba el primer plazo para el pago del impuesto inmobiliario. Corresponde, según me observa el señor De Mula, que sea modificada su redacción y se establezca, en vez de prórroga, un nuevo plazo de un mes para el pago de ese impuesto.

Propongo, pues, esa modificación al artículo 1.o.

Señor Bellini Hernández — Yo insisto en que se prorrogue para todos o para ninguno.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Si no fuera por no perder tiempo, yo me opondría a esto. Creo que es un mal sistema estar prorrogando esos plazos. Debería establecérse un plazo y dentro de él se paga o no se paga. (Hilaridad). — (Murmullos).

—El señor representante García Morales, sabe bien que en el Consejo Nacional de Administración se ha mirado esto, con razón, como una mala disposición de la Cámara, porque motiva una serie de perturbaciones. Y, sobre todo, que no se gana nada con la prórroga de un mes. Si les dijéramos a los contribuyentes que vamos a prorrogar un año, todavía! El que no tiene plata hoy, no la tendrá tampoco dentro de un mes.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Léase el artículo en la nueva forma propuesta por el señor representante Berreta.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Prorrógase por un mes, que regirá desde la promulgación de esta ley, el plazo para el pago del impuesto inmobiliario en toda la República."

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Yo creo que ese artículo no se puede votar para toda la República, porque el régimen es distinto para el cobro. En Montevideo se cobra por ejercicio económico de Junio a Junio y en el interior de la República de Enero a Enero.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo como redacción definitiva la siguiente:

"Establécese un nuevo plazo de un mes a contar desde la promulgación de esta ley para el pago sin recargo de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior."

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo del señor Representante García Selgas.

(Se lee):

"Artículo 1.o Establécese un nuevo plazo de un mes, a contar de la promulgación de esta ley, para el pago, sin recargo, de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y uno).**

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Creo que es justo agregar un artículo 2.o que diga que los recargos cobrados hasta el presente deben ser devueltos con la sola presentación del justificativo correspondiente.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo que propone el señor Representante Labat.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los recargos cobrados hasta el presente serán devueltos con la sola presentación del justificativo correspondiente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y uno).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Macedo — Hago moción para que se comunique en el día al Honorable Senado.

Señor Presidente — Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y uno).**

14

Continúa la consideración del asunto relativo a las apelaciones de los decretos de los Gobiernos Departamentales.

Tiene la palabra el señor Representante Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — Yo he quedado profundamente desconcertado con la intercalación de este otro debate en el asunto que estábamos tratando. Esto me confirma más en la idea, que por otra parte es corriente, de que con esta manera desordenada de llevar las deliberaciones en la Cámara no es posible hacer debates realmente persuasivos y, por consiguiente, legislar de una manera seria para el país. Yo he perdido hasta casi el calor de la réplica que quería hacer a mi amigo el señor Representante Arena. Por otra parte, hasta encuentro justificable la impaciencia manifestada, por otra lado, para que el asunto sea votado. Voy a tratar, pues, de ser breve, sintético, lo más conciso posible, si pudiera me expediría en solo diez palabras.

Quiero decir que, en primer término—no sin extrañarme que resulte el señor Representante Arena un panegirista del bicameralismo, cuando yo lo podía creer partidario de la Asamblea única—creo que es justificable, perfectamente justificable, que en este caso vayamos al régimen de la Asamblea General para resolver las apelaciones de los asuntos que vienen de los Gobiernos locales, porque se va a la deliberación por Cámaras separadas cuando el legislador tiene completa independencia en el proyecto de ley sometido a su consideración—aceptarlo, rechazarlo o modificarlo—y en el caso presente el legislador lo que tiene que hacer es aceptar o rechazar, pero no reformar el acto sometido a las apelaciones.

El señor Representante Arena argumentaba con una interpretación sutilísima—como es la característica de su ingenio en general—respecto de la letra de la Constitución, y decía que cuando habla la Constitución de "Cuerpo Legislativo", al no hablar de Asamblea General, quiere decir que sustrae los asuntos a la entidad Asamblea, es decir, a la reunión de las dos Cámaras para entregarlo al régimen normal de Cámaras separadas.

Creo que el señor Representante Arena está en un error. Cuando empieza a hablar la Constitución de los asuntos que competen a la Asamblea General, comienza por enumerarlos y hablar en primer término de que a la Asamblea General corresponde formar y mandar publicar los Códigos, y así sucesivamente en todos los demás nicisos. Ahora bien: los Códigos, como las demás leyes, se tratan por Cámaras separadas; luego no es precisamente exacto que el término "Asamblea General" signifique cuando a él se refiere la Constitución, que deba corresponder a la Asamblea General, a la reunión de las dos Cámaras, y el término "Cuerpo Legislativo" deba corresponder a la función por Cámaras separadas.

Finalmente, en cuanto al argumento que hacía el señor Representante Demicheli, tenía su efectismo, como son generalmente los suyos, que es versado en esta materia. El argumento de que la ventaja de que el asunto se tratase en Cámaras separadas era para que hubiera más deliberación, más estudio de la cuestión, yo podría, desde luego, decirle que se explicaría en todo caso que tratándose de asuntos locales, que por su naturaleza deben ser de menor entidad que los asuntos nacionales, la reconstrucción de los impuestos se hiciese en Asamblea General y no por Cámaras separadas. Pero, además, quiero anotar—como se le dijo cuando hablaba el señor Diputado Demicheli, creo que por el señor Diputado García Morales,—que no es exacto que en momento de la apelación no haya una consideración previa y pública del mismo; que si es el tercio del Concejo de Administración Departamental, este tercio del Concejo de Administración Departamental examina de nuevo el asunto, de nuevo yuelve a juzgar, y que si es el Consejo Nacional, también el Consejo Nacional toma de nuevo conocimiento del asunto, lo examina en todas sus faces, y recién entonces así estudiado va a conocimiento de la Asamblea General.

Del punto de vista institucional, como del punto de vista práctico, me parece a mí que la solución más simple, más sencilla, hasta más expeditiva y rápida para la buena gestión de los Gobiernos locales es el régimen de Asamblea General.

Señor Demicheli — No apoyado; la Asamblea General no se reune nunca.

Señor Manini Ríos — Si no se reune nunca la Asamblea General, contestaré al señor Representante Demicheli con el mismo argumento que por su parte se hizo para evitar la objeción manifestada en Cámara, de que cuando se trataba de efectos suspensivos, bastaba la voluntad de una sola Cámara para que, de hecho, la apelación surtiera sus efectos. Si es cierto que el informe de la Comisión en minoría establece un plazo de tres meses para que en el caso de no pronunciarse cada Cámara sobre la apelación interpuesta, el asunto apelado, la decisión apelada tenga su pleno vigor, es también cierto que, según el proyecto de la Comisión en mayoría, ese plazo no será de tres meses, sino de dos, porque se establece en el artículo 4.º que, transcurridos treinta días, la autoridad apelada podrá llamar la atención a la Asamblea Generl, y que si a pesar de ese llamado de atención pasan otros treinta días y la Asamblea General no se expide, queda en pleno vigor a la disposición apelada.

Señor Demicheli — ¿Me permite?

Se dice que en nuestro proyecto la resolución depende de una sola Cámara, y si esta Cámara la rechaza o no la trata, la apelación queda paralizada. Lo mismo, exactamente lo mismo puede ocurrir en el régimen de Asamblea General formada por las mismas Cámaras...

(Interrupciones de los señores Representantes García Morales y Antuña).

Señor García Morales — ¿Me permite una interrupción?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor García Morales — Hay algo más grave. La obstrucción es posible en el régimen de las Cámaras separadas por una de las ramas del Parlamento, por el Senado, y no es posible en el régimen de la Asamblea General. Si mañana la Cámara, dentro del régimen que preconiza la Comisión en minoría, dicta un decreto anulando una disposición municipal, el Senado, con no tratar ese decreto, paraliza toda la acción parlamentaria.

(Interrupciones).

—En cambio, dentro del régimen de Asamblea General, no hay peligro de esa obstrucción del Senado, porque, de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea General, después de la tercera citación, con la mayoría del número total de las dos Cámaras, o sea setenta y dos legisladores, se puede sesionar. Por lo tanto, aún no habiendo ningún Senador la Asamblea General estará en condiciones de pronunciar su fallo.

Señor Demicheli — ¿Me permite?

Piense en el quórum que se exige para que la Asamblea General pueda tomar una decisión. Son setenta y dos votos. La decisión de la Asamblea General depende de un grupo parlamentario cualquiera que con no concurrir impide la resolución del asunto.

Señor Manini Ríos — Voy a volver sobre la misma cuestión.

El señor Representante Demicheli teme los retardos habituales de la Asamblea General para sus reuniones y sus deliberaciones. Convengo en que ese organismo, poco utilizable, como ha dicho el doctor Arena, puede manifestar cierta calma en reunirse y en pronunciarse; pero las garantías que establece la Comisión en minoría para evitar la obstrucción por cualquiera de las dos Cámaras, si la apelación se tratara, de acuerdo con el régimen de las Cámaras separadas, insisto en que están tomadas en el informe de la Comisión en mayoría, según su artículo 4.º y en condiciones de mayor brevedad de tiempo posible, porque si tardara en reunirse la Asamblea General o si reuniéndose tardara en deliberar, dentro de dos meses el acto apelado queda como si hubiese sido consentido, en pleno vigor.

Dice, en efecto, el artículo 4.º — y supongo que lo votarán los que votaron el artículo 1.º — que pasados treinta días, la autoridad que haya sancionado el decreto recurrido podrá reclamar su pronunciamiento, y que, si pasados otros treinta días sin que el pronunciamiento se manifieste, el recurso se tendrá por no deducido. Luego, pues, no hay obstrucción posible en este caso, no hay peligro de ninguna clase de que la Asamblea General por omisión deje de decidir la apelación interpuesta.

Es por estas razones, señor Presidente, que voy a votar el proyecto de la Comisión en mayoría.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Mi querido amigo el doctor Manini Ríos, al recordar que el artículo 1.º le atribuye a la Asamblea General tales y cuales cosas, olvida que la expresión "Asamblea General" empleada por la Constitución, tiene acepciones distintas. En el primer caso, cuando dice que la Asamblea General hace tales y cuales cosas...

(Interrupciones del señor Representante Manini Ríos).

Señor Albo — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo — Hago moción para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta terminar con la sanción de este asunto.

(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Albo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y nueve**).

—Puede continuar el señor Representante Arena.

Señor Arena — Decía, señor Presidente, que cuando la Constitución dice que corresponde a la Asamblea tal y cual cosa, ahí la palabra "Asamblea" está expresada en el concepto de todo el Cuerpo Legislativo...

(Murmullos).

—Quiere decir que la Asamblea es el Cuerpo Legislativo, el cual tiene entre sus deberes hacer determinadas cosas. Ahora, cuando dice de una manera expresa la Constitución: "Este acto va a ser resuelto por la Asamblea General", dice de una manera expresa que ese acto debe ser resuelto por las dos Cámaras...

Creo que el propio doctor Manini Ríos estará de acuerdo...

Señor Manini Ríos — No, señor; el propio doctor Manini Ríos anota que el doctor Arena dice que es lo mismo "Poder Legislativo" que "Asamblea General".

Señor Arena — Las palabras no tienen un valor intrínseco. Tienen el valor relativo que se les atribuye en cada caso concreto. Esto es evidente. En el primer caso, cuando dice "Corresponde a la Asamblea General dictar los Códigos", etc., etc., es una expresión de carácter general. Ahí, lo que quiere decir es que el Cuerpo Legislativo del país, que en conjunto se llama Asamblea General, tiene determinadas funciones. Pero después, de una manera concreta, la Constitución dice que determinados actos van a ser resueltos por la Asamblea General, lo dice de una manera expresa, que es una cosa completamente distinta. Dice que los dos Cuerpos, la Cámara y el Senado reunidos, que ordinariamente tienen una manera determinada de sesionar, en ese caso concreto deben funcionar de una manera radicalmente distinta: se reunen y funcionan juntos. Esto no admite discusión.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y nueve**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o (Del proyecto de la Comisión en mayoría). Las apelaciones deducidas ante el Poder Legislativo, contra decretos de los Gobiernos Locales, serán resueltas en Asamblea General."

Señor Ghigliani — Hago moción para que la votación de este artículo sea nominal.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Representante Ghigliani.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y nueve**).

—Se va a proceder a tomar la votación nominal.

Señor Abella Viera — Negativa.

Señor Albo — Afirmativa.

Señor Algorta — Afirmativa.

Señor Amighetti — Negativa.

Señor Andreoli — Afirmativa.

Señor Antuña — Afirmativa, por considerar: primero, que al término "apelación" hay que darle su sentido natural obvio, y entender, por consiguiente, que la Constitución ha establecido un verdadero recurso, encaminado a la corrección o la enmienda de un agravio, presunto o real, originado en la resolución apelada; segundo, que esa circunstancia define, en el caso, la función del Cuerpo Legislativo, como netamente jurisdiccional, y excluye, por tanto, la necesidad del procedimiento bicameral constitucionalmente establecido para la formación de las leyes; y, tercero, que, sobre esas premisas se debe adoptar la forma que sea más acorde con la índole de la función parlamentaria de que se trata, forma que no es otra que la decisión en Asamblea General, que evita la posibilidad del veto, anomalía que convertiría al Poder Ejecutivo, en ciertos casos, en apelante y Juez, y suprime toda duda sobre si el Parlamento tiene o no, en el caso, la facultad de innovar, estableciendo que el Parlamento no puede sino aprobar o anular la resolución reclamada, lo que está más en armonía con el principio de la autonomía comunal, dominante en la Constitución de la República.

Señor Arena — Negativa.

Señor Argencio — Afirmativa.

Señor Arocena — Afirmativa.

Señor Arrosa — Afirmativa.

Señor Astiazarán — Afirmativa.

Señor Barbé — Negativa.

Señor Barrios Amorín — Afirmativa.

Señor Bauzá — Negativa.

Señor Bélinzon — Negativa.

Señor Bellán — Negativa.

Señor Bellini Hernández — Negativa.

Señor Berreta — Negativa, por considerar que con esta actitud contribuyo a robustecer aún más la autonomía de los Departamentos.

Señor Carnelli (don Abelardo) — Negativa.

Señor Cavia — Afirmativa.

Señor Colistro — Negativa.

Señor De Mula — Negativa.

Señor Demicheli — Negativa.

Señor Dufour — Negativa.

Señor Durán — Afirmativa.

Señor Fernández Ríos — Negativa.

Señor Ferreira — Negativa.

Señor Presidente — Negativa.

Señor Galmés — Afirmativa.

Señor Gamba — Negativa.

Señor García Morales — Afirmativa.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Afirmativa, porque no puedo admitir que las apelaciones se resuelvan por medio de una ley, a causa de que el artículo 134 de la Constitución confiere el derecho de apelar a tres órganos distintos, de los cuales sólo uno es Poder colegislador y no hace distingos de ninguna clase en la amplitud de las facultades de apelación que concede al tercio de la Asamblea Representativa, a la mayoría del Concejo de Administración Departamental o al Consejo Nacional de Administración.

Señor García Selgas (don Mariano) — Afirmativa.

Señor Garolini — Afirmativa.

Señor Ghigliani — Negativa.

Señor González Vidart — Afirmativa.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Negativa.

Señor Halty — Negativa.

Señor Ibarlucea — Afirmativa.

Señor Jiménez de Aréchaga — Afirmativa.

Señor Labat — Afirmativa.

Señor Lorenzo y Deal — Afirmativa.

Señor Macció — Negativa.

Señor Machado — Afirmativa.

Señor Macedo — Afirmativa.

Señor Manini Ríos — Afirmativa.

Señor Marizcurrena — Afirmativa.

Señor Menéndez (don Mario) — Negativa.

Señor Nieto Clavera — Afirmativa.

Señor Noguéira — Afirmativa.

Señor Otamendi — Afirmativa.

Señor Patrón — Afirmativa.

Señor Pedragosa Sierra — Negativa.

Señor Penco — Afirmativa.

Señor Pérez (don Silvestre) — Afirmativa.

Señor Pesce — Negativa.
Señor Ponce de León — Afirmativa.
Señor Prando — Afirmativa.
Señor Puig — Afirmativa.
Señor Puyol — Negativa.
Señor Rodríguez Larreta — Afirmativa.
Señor Ros — Negativa.
Señor Sánchez Varela — Afirmativa.
Señor Saráchaga — Afirmativa.
Señor Saravia — Afirmativa.
Señor Schekleton — Negativa.
Señor Schinca — Negativa.
Señor Solares — Afirmativa.
Señor Ungo — Afirmativa.
Señor Vázquez — Afirmativa, porque si bien de acuerdo con el texto estricto constitucional, en una interpretación literal, podría ofrecer dudas, de acuerdo con el origen de las disposiciones constitucionales, los debates de la Constituyente, el espíritu que presidió la reforma y las conveniencias de carácter político y jurídico que ha expuesto tan exactamente el doctor Antuña, es imprescindible aplicar la disposición tal como lo propone la Comisión.
Señor Vianna — Afirmativa.
Señor Vidart — Negativa.
Señor Zavala Muniz — Negativa.
Señor Fusco — Negativa.
Señor De Dovitiis — Negativa.
(Rectificada la votación y hecho el escrutinio resulta que han votado por la afirmativa cuarenta y dos señores Representantes y por la negativa, treinta y tres señores Representantes).
—Afirmativa.
Señor Coronel — Quiero dejar constancia de que hubiera votado afirmativamente el artículo, si hubiera estado en Sala.
Señor Presidente—Léase el artículo 2.º.
(Se lee):
"Artículo 2.º La resolución que dicte la Asamblea General en el recurso, se concretará a mantener o a anular el decreto apelado."
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y cinco**).
—Léase el artículo siguiente.
(Se lee):
"Artículo 3.º Esa resolución no podrá ser objeto de ninguna observación ni objeción por el Poder Ejecutivo."
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y cinco**).
—Léase el artículo siguiente.
(Se lee):
"Artículo 4.º Transcurridos treinta días sin que la Asamblea General haya dictado resolución en el recurso, la autoridad que haya sancionado el decreto recurrido podrá reclamar el pronunciamiento de aquélla, y, en tal caso, si éste no se produjera dentro de otros treinta días, se tendrá por no deducido el recurso."
Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.
Señor García Selgas (don Mariano) — De acuerdo con los fundamentos expuestos en oportunidad, quiero dejar constancia de que votaré negativamente el artículo propuesto por considerarlo inoportuno.
Señor Antuña — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.
Señor Antuña—Deseo que conste, también, que voy a votar negativamente este artículo, porque la función jurisdiccional del Parlamento no se ejerce por la vía del silencio y de la pasividad. Esta interpretación del silencio de la Asamblea General no es jurídico. Es la razón de mi voto negativo.
Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.
Señor Barrios Amorín — Quiero dejar constancia de que votaré negativamente el artículo que está a consideración de la Cámara, por razones análogas a las manifestadas por los señores Representantes García Selgas y Antuña. Considero que los organismos colegiados tienen una sola manera de expresar su voluntad, y es expresamente. Los pronunciamientos tácitos de los organismos colegiados no tienen valor.
Señor Solares — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.
Señor Solares — De acuerdo con las manifestaciones que adelanté ayer, también en el entendido que es inconstitucional, dejo fundado mi voto en contra de este artículo.
Señor García Morales — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.
Señor García Morales — Es indiscutible, señor Presidente, la urgencia que existe en resolver cuál es la corporación que debe resolver las apelaciones en los asuntos municipales; pero, en cambio, hay menos urgencia para tomar una resolución como la incluída en este artículo, por el cual se establece un plazo para el caso de que la Asamblea General sea morosa en su pronunciamiento. Indudablemente, esta última cuestión debería recibir un debate más extenso, y existiendo dudas en el ánimo de muchos Representantes sobre si este precepto es o no constitucional, me parece prudente el voto por la negativa que nos permite siempre en cualquier otra oportunidad, sancionar un proyecto que contenga disposición semejante, si se produce el convencimiento de que ello no afecta ningún mandato de la Carta Fundamental.

Por estas razones voy a pronunciarme en este momento por la negativa, sin que ello importe comprometer en absoluto mi opinión sobre la constitucionalidad de este precepto.
Señor Fusco — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.
Señor Fusco — Las manifestaciones que acaba de hacer el doctor García Morales, coincidentes con las formuladas por otros Representantes en sentido opuesto al artículo en debate, muestran con toda evidencia la razón que tuvimos los que nos opusimos al proyecto de la Comisión en mayoría cuando dijimos que ese proyecto era funesto para la autonomía departamental.
(Apoyados). — (No apoyados).
—Precisamente, el único artículo dentro de todo el proyecto que puede dar la esperanza de un respiro a la autonomía departamental, es el que los que sancionan el proyecto vienen a votar en contra!

Quiero que quede esa constancia para que de ella se informe el país entero y se enteren sobre todo los Gobiernos departamentales, que así verán cómo se puso como carnada este artículo en el proyecto para poderles dar después mejor el marronazo.
Señor Manini Ríos — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.
Señor Manini Ríos — Señor Presidente: yo creo que hay razones de índole constitucional y legal que quitan fuerza a la reserva de opiniones manifestadas por algunos de los Representantes partidarios de este proyecto, que acaban de hacer salvedades: No sería una novedad ni en nuestro régimen constitucional ni siquiera en el legal, el que estuvieran condicionados a plazos los derechos de pedir reconsideración por parte de los Poderes Públicos. Por lo pronto, para el veto, el Poder Ejecutivo tiene un plazo de diez días, transcurrido el cual, si no se hace uso de él, la ley queda prevalente y virtualmente en ejercicio. Esto del punto de vista constitucional.
También en el régimen legal existe una disposición análoga, y en la misma ley de Gobiernos locales, si no estoy trascordado. Uno de sus artículos establece que el Consejo Nacional de Administración dispondrá del plazo de quince días para hacer uso del derecho de apelación que le acuerda el artículo 134 de la Constitución. Esa ley ha reglamentado, pues, esa disposición constitucional, la ha condicionado a plazos. Luego, tampoco, desde este punto de vista, es una novedad.
Es por esas razones, señor Presidente, que, sin perjuicio de que yo considere que el asunto puede llegar a ser discutible, me inclino a creer que debe votarse el artículo en debate, tanto más cuanto que fué uno de los argumentos que hice para demostrar que este régimen creado por el proyecto de ley que está en discusión, era superior al régimen de la discusión bicameral.
He terminado.
Señor Antuña — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.
Señor Antuña — Yo deseo decir dos palabras, señor Presidente, con motivo de las que pronunció el señor Representante Fusco.

El señor Representante Fusco manifestó que la proposición de la Comisión en minoría era más respetuosa de la autonomía municipal que el proyecto de la Comisión en mayoría y que, suprimido este artículo 4.o, todavía quedaría más vulnerada la autonomía municipal.
Yo sostengo que es totalmente lo contrario de lo que afirma el señor Representante Fusco. Con la tesis de la Comisión en minoría, una sola Cámara, con sólo no tratar el asunto, deja indefinidamente pendientes las apelaciones, y, por consiguiente, permanecen los efectos suspensivos que la propia Constitución establece en tres hipótesis distintas. En cambio, con el proyecto sancionado, de la Comisión en mayoría, se da a la Asamblea General la facultad de resolver en las apelaciones, y la Asamblea General debe necesariamente reunirse, porque, según el Reglamento de la misma, en el caso de ser citada tres veces con una orden del día determinada y no lograse quórum, la minoría presente puede recurrir a los medios compulsivos para que la Asamblea se reuna. En cambio, eso no es posible cuando el Senado o la Cámara de Representantes no quiere tratar un asunto determinado.
He terminado.
Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.
Señor García Selgas (don Mariano) — Quiero llamar la atención de la Cámara sobre este punto: hay un artículo constitucional que establece que el Poder Ejecutivo tiene derecho a vetar las leyes. Interpuesto el veto por el Poder Ejecutivo, tiene que resolver el punto la Asamblea General. Y bien: ¿no sería absolutamente inconstitucional una ley que pretendiera fijar un plazo a la Asamblea e interpretar su silencio, su inactividad, en un sentido determinado? Es exactamente el mismo caso.

Señor Demicheli — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.
Señor Demicheli — Me interesa, señor Presidente, dejar constancia expresa de que los mismos señores Representantes que los otros días defendían el proyecto de la Comisión en mayoría argumentando que era, en realidad, el que consultaba la autonomía departamental, van ahora, con su voto negativo, a darle un golpe mortal y definitivo a esa autonomía departamental.

(Apoyados, — (No apoyados) — (Interrupciones).

—Se ha dicho en Sala que se recurre al método de la Asamblea General, porque es más rápido y más expeditivo y porque se va a obtener más fácilmente una decisión; y de esta manera, señor Presidente, al no fijarse un plazo para esa decisión, como los recursos tienen efectos suspensivos, lo que va a ocurrir, en la práctica, es que estos recursos queden sin fallar durante siete, ocho o nueve años, como está ocurriendo actualmente; de tal manera, señor Presidente, por el efecto suspensivo de los recursos, al cortarse el plazo para fallar, la autonomía en realidad se desvanece y está dependiendo nada más que de un tercio de cualquier Asamblea Representativa, de un tercio de cualquier Concejo de Administración o del propio Consejo Nacional.

Señor Antuña — ¿Me permite?...

Con el proyecto de ustedes, ¿cómo queda?

Señor Demicheli — Con el proyecto nuestro no ocurre lo mismo porque se establece que a los tres meses, automáticamente, la resolución municipal queda en pie.

Señor Antuña — Eso es lo que ustedes proponen para el futuro. Pero, ¿cómo el silencio del parlamento puede ir contra la disposición constitucional que dice que esas apelaciones tienen efecto suspensivo y que, por lo tanto, no se pueden cumplir los proyectos apelados?

Señor Demicheli — Con el proyecto nuestro no ocurre nada de eso que dice el señor Representante Antuña, porque aceptamos el plazo perentorio de tres meses para que los recursos sean fallados, y si no son fallados durante esos tres meses, los recursos quedan rechazados y desaparece el efecto suspensivo de las apelaciones, de tal manera que la autonomía departamental queda absolutamente resguardada.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — ¿No le parece al señor Representante que la solución sería establecer un quórum especial para la consideración de estos asuntos en el seno de la Asamblea General, reduciéndolo de tal manera que se hiciera imposible la obstrucción de un grupo?

Señor Demicheli — La obstrucción, ¿por qué?

Señor Rodríguez Larreta — Para obtener que la Asamblea se pronuncie fácilmente, porque lo grave en este asunto, evidentemente, lo que aún a los que votamos esta solución nos atemoriza, es la pesadez del organismo de la Asamblea General, pesadez que es debida a una disposición anticuada sobre quórum; pero entiendo que podemos modificarla en el cuerpo de esta ley y entonces daremos a esa Asamblea la elasticidad necesaria para que falle siempre.

(Interrupción del señor Representante García Morales).

Señor Demicheli — En la Asamblea General, cuando se ha llegado a la tercera citación, se puede sesionar con un quórum mínimo; se necesitan setenta y dos miembros entre Senadores y Diputados. Quiere decir que no es un quórum tan exagerado y fácilmente la Asamblea General lo va a obtener.

Señor Rodríguez Larreta — Es tan exagerado que en la Cámara, casi nunca se llega a más de la mitad de sus miembros.

Señor Demicheli — Ese quórum de setenta y uno, en la Asamblea General, va a depender del sector nacionalista, porque, entre Diputados y Senadores tienen ese número o uno aproximado.

Señor Rodríguez Larreta — No hay ningún grupo que llegue a esa mayoría. Se necesitan 72 y ningún grupo tiene ese número.

Señor Fusco — La verdad de las cosas es que la Asamblea va a ser el panteón de la autonomía.

(Murmullos e interrupcoines).

Señor Rodríguez Larreta — Yo tengo un artículo modificando el quórum, reduciéndolo a la mitad en la primera citación y en la segunda y en adelante, a la tercera parte de sus miembros.

Señor Manini Ríos — Pero eso no puede hacerse por ley.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Hago moción para que se prorrogue la sesión a efecto exclusivo de tratar dos proyectos de ley venidos con sanción del Honorable Senado. Por el primero de ellos, se hace traspaso de la pensión otorgada a la viuda del doctor Aureliano Rodríguez Larreta, a su hijo incapaz y por el segundo se concede pensión a la viuda e hijas del doctor Antonio María Rodríguez.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Sánchez Varela.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y seis**).

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — Me interesa dejar constancia, señor Presidente, de que no ha habido inconsecuencia de conducta en el que habla, en el señor Mariano García Selgas y otros señores Representantes de mi sector que se han ocupado de este asunto, a raíz de una manifestación que hizo el señor Diputado Fusco, de que habíamos defendido el proyecto de la Comisión en mayoría para después no votar el artículo 4.º. Creo que hemos sido consecuentes con nuestra conducta, y hemos sido lógicos, y, por lo tanto, sinceros, desde el momento que cuando nos extendimos sobre ese punto, adelantamos que no estábamos de acuerdo con dicho artículo del proyecto de la Comisión en mayoría.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 4.º que se ha leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en sesenta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

15

Léase el primer asunto a que se refiere la moción del señor Sánchez Varela. (Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Traspásase a favor de su hijo incapaz Aureliano Rodríguez Larreta la pensión anual que por ley de 29 de Agosto de 1923 disfrutaba la señora Matilde Arocena de Rodríguez Larreta, como viuda del Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 3 de Agosto de 1927.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión general.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Sorprende un poco que se declare urgente esta clase de proposiciones sin dar lugar a ningún estudio sobre las mismas y sobre todo cuando la Cámara ha señalado un día para tratar las pensiones. De tal manera que resulta que cuando los candidatos a pensionistas cuentan con la simpatía de unos cuantos Representantes, que pueden proponer y sacar a flote las pensiones, éstas son tratadas, declarándolas urgentes; y, en cambio, las pensiones de otras personas desamparadas, que no tienen quién las palanquéen, duermen el sueño eterno, aunque sean pensiones justas algunas veces, las menos indudablemente.

Creo que lo menos que se puede hacer en este asunto es dar tiempo necesario a los Representantes para que se enteren si es razonable el traspaso de esa pensión, para que se vea si la cantidad es la que corresponde o si debe ser menor; en una palabra, para poderse pronunciar con debido conocimiento de causa.

Formulo proposición para que este asunto se postergue y sea tratado en el día señalado por la Cámara para considerar lo relacionado con las pensiones. Todo lo que se haga en contrario revelaría un privilegio irritante.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo quisiera saber por algunos de los señores Representantes, cuál es el monto de la pensión que disfrutaba la señora viuda del doctor Rodríguez Larreta.

Señor Sánchez Varela — La pensión es de 2.400 pesos.

Señor Bellini Hernández — Yo creo que la ley general es de que los hijos disfruten del 50 o|o.

(Interrupción del señor Representante Antuña).

—Esta pensión, si no recuerdo mal, es por gracia especial. De manera que no es la cincuenta ava parte del sueldo. Es una pensión que se acerca a la totalidad del sueldo. Aquí se trata de beneficiar a una sola persona. Yo creo que los servicios del doctor Rodríguez Larreta eran muy dignos de la pensión total para la señora, porque eran servicios relevantes; pero cuando se trata de beneficiar a una sola persona y no a toda la familia y esa persona no es la esposa, no hay por qué apartarse de la ley general.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—Para un incapaz 200 pesos mensuales es mucho. En todos los demás casos legales se debe reducir la pensión a la mitad del sueldo. De manera que en el caso de los servicios que desempeñaba el doctor Rodríguez Larreta, hubiera sido de 150 pesos a dividir entre la señora y sus hijas. Es decir, que en los casos generales podía tocarle apenas 20 o 30 pesos a cada pensionista para el mismo sueldo, y el mismo cargo y el mismo tiempo de servicios. Esta pensión es por gracia especial. Creo que debería reducirse al 50 o|o del sueldo de que disfrutaba el causante. Era el caso más favorable que puede encontrarse dentro de la ley de Jubilaciones. Yo propondría eso: que sea del 50 o|o del sueldo que disfrutaba el causante.

Señor Antuña — ¿Me permite?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Antuña — La pensión fué legalmente otorgada a favor de la señora Matilde Arocena de Rodríguez Larreta solamente. Muerta esta señora hace algunos días, esa pensión queda hoy sin destinatario y lo que ha votado el Senado sin discusión es el traspaso de esa pensión otorgada sólo a la señora Matilde Arocena de Rodríguez Larreta, en favor

del hijo incapaz Aureliano Rodríguez Larreta.

Si la pensión primitiva hubiese sido votada en favor de la viuda o hijos menores o incapaces, cabría la objeción que hace el señor Representante, porque me parece que hay una disposición de orden general en la ley de Presupuesto sobre eso; pero no cabe tal objeción, porque se trata de una pensión que ha caducado por muerte de la señora viuda del doctor Rodríguez Larreta.

Señor Bellini Hernández — Pero aunque haya caducado por muerte de la señora viuda del doctor Rodríguez Larreta, no es motivo para apartarse de las reglas generales que rigen en todos los casos.

Señor Antuña — Pero no hay reglas generales. La regla general es para el caso de que la pensión en el primer momento haya sido otorgada a varios. Muerto alguno o algunos de esos varios, hay acrecimiento, pero no el acrecimiento de toda la pensión en favor de los sobrevivientes. No es este el caso, repito: la pensión no fué otorgada a varios, sino a la viuda, y es evidetne que si el país reconoce generalmente los servicios prestados por sus grandes hombres, concediendo pensión por gracia especial a sus deudos, la misma razón de justicia que existía a raíz del fallecimiento del doctor Rodríguez Larreta para conceder una pensión a la viuda, existe hoy para concederle en favor del hijo que por irremediable dolencia no puede subvenir a las necesidades de la vida.

Señor Bellini Hernández — Está equivocado. Los derechos a la vida, del punto de vista contemplado por la proposición que yo presenté cuando se trataron las pensiones a los maestros varelianos, no es igual en los hijos que en la madre. Es superior en la madre. La madre ha sido colaboradora en toda la acción con el hombre que ha motivado la pensión y muy a menudo ha sido hasta la sostenedora y una causa verdaderamente eficiente en la superioridad de la acción de aquél.

(Apoyados).

—En cambio, el hijo es la generación que la sigue y no tiene los mismos derechos; los derechos de herencia, tal como lo entiende nuestro grupo político, son discutibles aún en el campo económico. Esos derechos son inmensamente menores que los que deben corresponder al cónyuge sobreviviente.

En el caso de la ley vareliana, por ejemplo, fallecido el causante, es decir, el maestro vareliano, el cónyuge seguía percibiendo la misma cantidad, sin disminución alguna; pero fallecido este otro cónyuge, los hijos percibían sólo el 50 o|o. ¿Por qué? Porque del punto de vista de la justicia hay dos clases de obligaciones. El hijo no puede tener derecho al reconocimiento del Estado en igual grado que el cónyuge de la persona que había prestado aquellos relevantes servicios al país. Y el otro caso, el que debe contemplarse en general, desde un punto de vista económico, es el que se refiere a que, habiendo transcurrido ya una gran parte de su vida, ese cónyuge sobreviviente no va a continuar por mucho tiempo más constituyendo una carga para las finanzas del Estado, lo que no ocurriría con los hijos, que son seres jóvenes y que pesarán sobre el erario durante larguísimos años. Estas son dos razones muy dignas de tenerse en cuenta.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Hay un argumento más, corroborante de lo que expone el señor Representante Bellini Hernández, y es que cuando se le votó la pensión a la viuda del doctor Rodríguez Larreta...

(Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Representante Fusco.

Señor Fusco — Decía yo que cuando se otorgó la pensión a la señora viuda del doctor Rodríguez Larreta se tuvo en cuenta que esta señora tenía que atender a su propia subsistencia y a la subsistencia del incapaz que estaba a su cargo, y además tenía que sostener la situación de decoro familiar que en estos casos se contempla. Pero, desaparecida ella, precisamente desaparece el núcleo familiar y los gastos se reducen, porque los gastos del incapaz no pueden ser los mismos que lo que eran los gastos de dos personas, máxime cuando esas dos personas representaban un núcleo familiar.

Por tales razones, es evidente que las necesidades del incapaz deben ser mucho menores de lo que fueron las necesidades del núcleo familiar que él constituía con su señora madre.

(Interrupción del señor Representante Antuña).

Señor Bellini Hernández — Propongo que la pensión sea del 50 o|o de la suma actual.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo había propuesto que este asunto fuera incluído en el orden del día señalado para discutir pensiones. Quiero saber si esa proposición tiene o no andamiento, porque si no tiene andamiento será el caso de que también emitamos nuestra opinión contraria, francamente, a la pensión.

Señor Presidente — Como la moción del señor Representante Gómez es previa está a consideración de la Cámara.

(Se vota. — **Negativa: once en sesenta y tres**).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Consecuente, señor Presidente, con ideas manifestadas en muchas ocasiones en esta Cámara, me voy a oponer al proyecto que se está considerando, y me voy a oponer desde varios puntos de vista, en tesis general, y luego en el caso particular.

En tesis general, señor Presidente, cuando las pensiones que se consideran por gracia especial salen de la calidad de pensiones alimenticias, puede afirmarse que la Cámara hace un acto de generosidad para premiar gastos que hace la familia que recibe la gracia, gastos que no son los indispensables a la subsistencia. En el caso particular del señor Rodríguez Larreta, yo no haría ninguna objeción si la pensión se tratara de transmitir...

Señor Presidente — La Mesa debe expresar que la Cámara ha quedado sin número.

Señor Macció — Y, entonces, ¿qué resolución tomamos?

Señor Presidente — No habiendo número en Sala, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 35 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

123.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 12 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS BATLLE BERRES

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Andreoli, Arrosa, Batlle Berres, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Colistro, De Mula, Dufour, Gamba, García Selgas (don Mariano), González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Macció, Pesce, Puyol, Ros, Schinca, Schultze, Suárez y Uriosta Olivera.

Total: 21.

Fuera de hora, los señores Representantes: Barrios Amorín, Buranelli, Cerdeiras, Coronel, Galmés, Gómez (don Eugenio), Machado, Mata, Otamendi, Perichón, Ponce de León, Sánchez Varela, Saráchaga, Seuáñez Olivera, Ungo y Wettstein.

Total: 16.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis, Espalter, Gómez (don Héctor R.), Ortiz, Rossi (don Santín Carlos) y Ximénez.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Antúnez Saravia, Arena, Castillo, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas (don Gilberto), Garolini, López Aguerre, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.) y Perotti.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Albo, Algorta, Amighetti, Antuña, Argenzio, Arocena, Astiazarán, Barbé, Bauzá, Bellinzon, Bonnet, Brum, Bustillo, Carámbula, Carnelli (D. Abelardo), Carnelli (D. Lorenzo), Cavia, Cosio, Costa, De Dovitiis, Demicheli, Durán, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Gallinal, García Morales, Ghigliani, Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macedo, Manini Ríos, Marzicurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira,

Oficialdegui, Otero, Paladino, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Saravia, Schekleton, Solares, Vázquez, Vianna, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 68.

2

Señor Secretario Relator — Señores Representantes: se va a proceder a la elección de un Presidente "ad hoc", en virtud de la ausencia del señor Presidente y de los señores Vices.

Se tomará la votación.

Votan por el señor Representante don Luis Batlle Berres, los señores Representantes: Colistro, De Mula, Gamba, Bellini Hernández, Puyol, Pesce, Bellán, Berreta, Schinca, Schultze, Gutiérrez (don César Mayo), Macció, Dufour y Ros; por el señor Representante don Juan Pedro Suárez, los señores Representantes Andreoli, Arrosa y González Vidart; por el señor Tomás Berreta, el señor Batlle Berres; por el señor Representante don Francisco A. Schinca, el señor Representante Urioste Olivera; y por el señor Representante L. Enrique Andreoli, el señor Representante Suárez.

—Han obtenido catorce votos el señor Representante Batlle Berres, tres el señor Representante Suárez y uno los señores Representantes Berreta, Schinca y Andreoli.

Ha sido electo, por tanto, el señor Representante Batlle Berres.

Se le invita a ocupar la Presidencia. (Ocupa la Presidencia dicho señor Representante).

Señor Presidente — No habiendo número para sesionar, se da por terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

124.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 12 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR BLAS VIDAL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 97.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis, Espalter, Gómez (don Héctor R.), Ortiz, Rossi (don Santín Carlos) y Ximénez.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Castillo, Fígoli, López Aguerre, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Perotti y Rodríguez Alonso.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Amighetti, Barbé, Bélinzon, Carnelli (don Lorenzo), Legnani, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Patrón, Pérez (don Saviniano), Rossi (don César I.) y Schekleton.

Total: 12.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley sobre pago del presupuesto de la Corte Electoral correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 1927."

—Archívese.

"El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don L. Enrique Andreoli, relacionados con el funcionamiento de una barraca de frutos del país, anexada a los negocios del Banco de la República."

—A sus antecedentes.

"El Concejo de Administración Departamental de San José solicita la pronta sanción del proyecto por el que se faculta al Banco Hipotecario del Uruguay para conceder préstamos a los Municipios."

"El Concejo de Administración Departamental de Minas solicita la pronta sanción del proyecto sobre tarifa uniforme para el suministro de luz y energía eléctrica."

"El Comité Ejecutivo de la IV Conferencia de Policía Veterinaria presenta una exposición relacionada con el proyecto por el que se crea la Dirección General de Higiene."

"El Club "Colonia", por sí y por el Centro de Almaceneros Minoristas, por el Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, etc., por el Centro de Protección de Chauffeurs, por el Centro de Peluqueros, por la Sociedad Unión Cosmopolita de Mozos, por el Centro de Propietarios de Panaderías, adhiere a la construcción de un ferrocarril rápido entre Montevideo y Colonia."

—A sus antecedentes.

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli presenta mociones de enmienda al presupuesto de la Corte Electoral."

—A la Comisión de Presupuesto.

3

"Los señores Representantes doctor Alfredo García Morales, don Eduardo Ferrería, doctor Manuel Albo y don José A Otamendi, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Cuando se hiciere efectivo, por el Poder Ejecutivo, el monopolio de nuevos servicios portuarios en los términos de la ley de 21 de Julio de 1916, el Directorio de la Administración del Puerto deberá mantener al personal que antes prestaba servicios a las empresas privadas cuyos elementos de trabajo se expropien, en las situaciones que respectivamente ocupaban.

Art. 2.º Sólo podrá licenciarse ese personal, cuando la Administración del Puerto no lo considere indispensable, pero en tal caso, los empleados cesantes deberán ser preferidos para ocupar las vacantes que se produzcan en cargos de condición similar, o cuando se remonte el personal por cualquier causa.

A. García Morales. — M. Albo. —J. A. Otamendi (hijo).— E. Ferrería."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"Los señores Representantes don Eugenio Gómez y doctor Carlos Wettstein, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo permitirá la realización de conferencias organizadas por los partidos políticos, sindicatos, centros culturales, etc. en cualquier sitio público que elijan más organizaciones.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Eugenio Gómez.—Carlos Wettstein.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo ha empezado a obstaculizar el derecho de reunión poniendo en vigencia un decreto que había caído en desuso, por medio del cual se impide la realización de conferencias en las plazas enjardinadas que son casi todas las de la Capital y aún las de las ciudades y pueblos más importantes de interior del país.

El decreto que mencionamos perjudica a cuántos organizan conferencias públicas, pero desde luego ese perjuicio se causa en forma especial al Partido Comunista y a las organizaciones sindicales, porque siendo éstas y aquél compuestas por obreros, no tienen un rico tesoro que les permita alquilar amplios salones para sus actos, como podrían hacerlo, por ejemplo, los partidos de la burguesía.

El decreto que se ha puesto en vigencia, pues, es del más puro corte reaccionario y persigue el ataque contra el derecho de reunión de los obreros, que teóricamente consagra la Constitución, porque son los obreros quienes con mayor frecuencia utilizan las plazas públicas para realizar sus actos.

A evitar semejante arbitrariedad tiende el proyecto de ley que presentamos.

Eugenio Gómez.—Carlos Wettstein."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor Representante doctor Carlos P. Colistro, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la planilla número 55 del Ministerio de Guerra y Marina, Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en la siguiente forma:

Un Maquinista mecánico (Sección Hospital Militar Central), $ 840.00, vigente, $ 1.200.00 proyectado.

Un Oficial de taller (Sección Farmacia y Parque Sanitario), $ 600.00, vigente, $ 840.00 proyectado.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 12 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El Maquinista Mecánico del Hospital Militar Central goza de una asignación mensual de $ 70.00, cantidad exigua dados los cometidos de este funcionario. Los empleados de igual categoría que desempeñan idénticas tareas en otras reparticiones (Hospital Vilardebó, por ejemplo), tienen asignado un sueldo de $ 100.00 mensuales.

El Oficial de Taller de la Sección Farmacia y Parque Sanitario está equiparado a los peones. Se trata de un empleado a cuyo cargo está el arsenal quirúrgico del hospital y es inexplicable que figure con un sueldo tan exiguo.

Bastará lo que antecede para que la Honorable Cámara apruebe el adjunto proyecto de ley, remunerando en forma justa y equitativa a dos meritorios funcionarios.

Montevideo, Setiembre 12 de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes Berreta, Gutiérrez (don César Mayo), Legnani, Rossi (don César I.) y Macció, presentan el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase en la ciudad de Las Piedras, una sala de primeros auxilios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 12 de 1927.

Tomás Berreta, — César Mayo Gutiérrez — Mateo Legnani —. César I. Rossi, Alberto Macció.

FUNDAMENTOS

La creación del servicio que proyectamos responde a una sentida necesidad pública. La ciudad de Las Piedras es centro de una zona densamente poblada.

Además, los beneficios de este servicio de primeros auxilios, alcanzarían a las vecinas localidades de La Paz, Progreso, Abayubá y a las zonas de Migueleте, Colorado, Canelón Chico, etc.

Creemos obvio fundamentar con mayor amplitud esta iniciativa, lo que haremos, sin embargo, en Sala, si la ilustración del debate así lo exigiese.

Tomás Berreta, — César Mayo Gutiérrez — Mateo Legnani — César I. Rossi, Alberto Macció."

—A la Comisión de Salud Pública.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

No existe quórum reglamentario para tratar los asuntos que figuran en los números 1 y 2 del orden del día. Así que la Cámara entrará a considerar el que figura en tercer término, relativo a la determinación de los días y horas de sesión de la Cámara.

Léase el proyecto de resolución que se ha presentado, para tenerlo presente en la consideración de este asunto.

(Se lee):

"Durante el resto del presente período las sesiones ordinarias de la Cámara se celebrarán los días miércoles, jueves y viernes de la hora 16 a la hora 19.

Luis Batlle Berres."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — No veo en Sala ningún miembro de la Comisión de Asuntos Internos. Posiblemente esa Comisión debe estar reunida, porque estaba citada para las cuatro y media. Creo conveniente, si no hay oposición por parte de ninguno de los señores Representantes, que se aplace la consideración de este asunto hasta dentro de un rato. Se puede averiguar si está reunida la Comisión.

Señor Presidente — Está reunida.

Señor García Morales — Se le podría pasar recado.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Como se trata de una resolución tomada anteriormente por la Cámara, entiendo que procede empezar por reconsiderar esa resolución anterior antes de considerar este proyecto.

Señor Presidente — ¿El señor Representante desea saber el número de votos que obtuvo esa resolución?

Señor Buranelli — No señor. Entiendo, que como es una resolución tomada por la Cámara anteriormente, procede empezar por reconsiderar esa resolución antes de considerar el proyecto.

Señor Presidente — Por resolución del 15 de Marzo, los días de sesión fueron votados por cincuenta y ocho votos en noventa y cuatro y las horas de sesión por setenta en noventa y ocho.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — La cuestión del horario de trabajo de la Cámara, fué planteada por el Representante que habla a nombre de su bancada. Fué el Representante señor Patrón quien pidió una dilatoria de cinco o seis días para tratar más tarde este asunto. Creo que después pasó a la Comisión de Asuntos Internos; ella tiene la cuestión, entonces, a su estudio; habría que esperar a que la Comisión de Asuntos Internos dictaminara.

(Apoyados).

—Sería cuestión de que la Secretaría averiguara si la Comisión de Asuntos Internos puede dictaminar enseguida.

Señor Jiménez de Aréchaga—¿Me permite?

La Comisión de Asuntos Internos dijo que el lunes debía tratarse este asunto; advirtió que no sería el viernes, sino el lunes; que sería hoy como primer asunto del orden del día.

Señor Presidente — La Comisión está reunida y se le ha dado aviso de que la Cámara está ocupándose de este asunto.

Señor Gamba — Entonces, lo que corresponde es esperar el dictamen de esa Comisión.

Señor De Mula — Propongo que se suspenda la consideración del asunto referente a los días y horas de sesión y se continúe con el asunto siguiente.

Señor Gamba — Pero hay que ponerle límite.

Señor García Morales — Hasta que venga la Comisión.

(Interrupciones).

Señor Gamba — Yo voy a presentar otra moción, señor Presidente: que la Cámara pase a un intermedio hasta que la Comisión de Asuntos Internos traiga su dictamen.

(Apoyados. No apoyados).

Señor Presidente — Hay otros asuntos de que la Cámara puede ocuparse en el intervalo en que informa la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Yo, señor Presidente, pediría a la Cámara quisiera tratar un asunto que podría considerarse de orden interno: me refiero al presupuesto de Sala y Secretaría.

Este asunto volvió a Comisión integrada con la de Asuntos Internos y ya ha expedido su dictamen, que está repartido. Es de urgencia, puesto que el presupuesto ha sido prorrogado hasta el 30 de este mes y nos quedan pocos días de sesión. Pediría que entretanto se votara este asunto.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Representante Colistro.

(Se lee):

"El señor Representante Carlos P. Colistro, a nombre de la Comisión de Presupuesto propone que se trate en primer término el Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes."

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — El asunto que viene a continuación ya se ha tratado en casi toda su extensión; no queda más que un artículo que pueda ser motivo de discusión y como no se ha iniciado la consideración del asunto a que se refiere el señor Colistro, yo le pediría al mocionante, si no tiene inconveniente, que lo pusiera inmediatamente después, con lo cual se conciliaban las dos cosas.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Deseo manifestar que la Comisión de Asuntos Internos ha tenido una breve reunión esta tarde para ocuparse del asunto relativo a la modificación de los días de sesión. No ha sido posible formar opinión definitiva todavía en el seno de la Comisión. El señor Representante Costa, en nombre de la bancada riverista, expresó la opinión de la misma, manifestando que todos sus componentes quedaban en libertad respecto a la forma como debían votar; y los representantes nacionalistas, miembros de la Comisión, manifestaron lo mismo. La bancada nacionalista se reunió esta tarde y no adoptó ninguna resolución; sus miembros quedaron en completa libertad de acción. Faltaba la opinión de la bancada batllista. Como aún no ha llegado el doctor Ghigliani a la Cámara, yo propondría que se facultara a la Comisión de Asuntos Internos para reunirse durante las horas de esta sesión y resolver en definitiva el asunto.

Señor Batlle Berres — Pero la opinión de la bancada batllista ya ha sido dada en sesión. Cuando yo presenté una moción lo hice a nombre de la bancada, oficialmente.

Señor Coronel — Pero nosotros necesitamos, en la Comisión, la opinión de la bancada batllista para adoptar una resolución y traer aquí un proyecto definitivo. Nosotros conocemos la opinión de la bancada batllista, que es partidaria de la modificación de la situación actual; pero el señor Representante Ghigliani había quedado en traernos la palabra oficial de esa bancada.

Señor Batlle Berres — Lo que quiere decir que la Cámara está en condiciones de tratar este asunto, porque la bancada batllista ya ha dado su opinión. Así lo han hecho también las bancadas blanca y riverista. Estas dos últimas, dando autorización a sus representantes para que se expidan como ellos crean mejor, y la bancada batllista, habiendo ya aunado opiniones en el sentido de pedir que se sesione tres días por semana...

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otero — Dice el señor Representante Batlle Berres que la opinión de la bancada batllista ya ha sido expresada aquí en Cámara. Eso es cierto: el señor Representante, cuando promovió el asunto invocó el nombre de la agrupación batllista; pero también es cierto que en la Comisión de Asuntos Internos el doctor Ghigliani nos manifestó que la bancada batllista iba a reunirse nuevamente para considerar el proyecto que él había concretado...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Otero — El señor Representante no me concedió una interrupción, pero yo tengo el mayor gusto en concederle.

Señor Batlle Berres — Esa segunda reunión también se realizó. De manera que si el doctor Ghigliani no ha dado contestación a la Comisión de Asuntos Internos, no es porque no pudiera hacerlo, sino porque... vaya a saber por qué causas, — no habrá podido concurrir a dicha Comisión.

Señor Otero — De manera que, como lo dice el señor Representante Coronel, nos encontramos en la imposibilidad de manifestarnos definitivamente.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gamba — Yo creo que la Cámara está en condiciones de abocarse a la discusión de esa cuestión y hago moción en ese sentido, si es que no hay otra de antemano: que entremos de inmediato a tratar el nuevo sistema de trabajo de la Cámara.

Señor Puig — ¿Por cuántos votos fué aprobada la resolución anterior?

Señor Presidente — Cincuenta y nueve en sesenta y uno.

No habiendo informe de la Comisión de Asuntos Internos, servirá de base de la discusión la moción que ha formulado el señor Representante Batlle Berres, de la cual se va a dar lectura nuevamente.

(Se lee):

"Durante el resto del presente período, las sesiones ordinarias de la Cámara se celebrarán los días miércoles, jueves y viernes de la hora 16 a la hora 19."

—En discusión.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo insisto, señor Presidente, en que es indispensable que primeramente la Cámara reconsidere la resolución que fijaba la forma de sesionar quince días seguidos, resolución tomada para el término de un año.

Señor Presidente — ¿Formula moción en ese sentido?

Señor Buranelli — Formulo moción en ese sentido.

Señor Presidente — En discusión la moción de reconsideración que presenta el señor Representante Buranelli con respecto a lo resuelto por la Cámara, en materia de días y horas de sesión, en la reunión del 15 de Marzo.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Me voy a referir a la moción de reconsideración, para oponerme a ella.

Yo, señor Presidente, soy un convencido de que el régimen actual de trabajo de la Cámara presenta inconvenientes que se perciben con toda facilidad. Considero que es necesario modificar ese régimen en la forma que se propone por el señor Representante Batlle Berres o en otra análoga de las varias que han brotado en el ambiente de la Cámara. Sin embargo, señor Presidente, considero también que en este momento hay que tener en cuenta razones muy especiales antes de modificar el régimen de trabajo de la Cámara.

La Cámara desde hace varios años se encuentra sesionando bajo el régimen de los períodos quincenales. Al iniciarse el período actual, que es el segundo de la actual Legislatura, la Cámara resolvió también, por un número considerable de votos, mantener el régimen de las sesiones en períodos quincenales.

Es natural que un número considerable de legisladores haya adaptado sus problemas personales a ese régimen quincenal que venía rigiendo desde varios años, y que la Cámara había sancionado últimamente para el año corriente. La mayoría de los interesados en el mantenimiento del régimen quincenal está constituída por Representantes de los Departamentos de campaña. Muchos de ellos, señor Presidente, mantienen en campaña sus vinculaciones de orden profesional, vinculación con sus negocios, y algunos de esos señores Representantes, tienen en campaña su propia familia.

(Interrupciones).

—Yo, señor Presidente, estaría de acuerdo en que se hicieran consideraciones con respecto a que el interés público debe estar por encima del interés privado, y que se hicieran de una manera radical, si por ejemplo, se tratara de adoptar una norma que ha de regir durante toda la Legislatura. Si por ejemplo, al iniciarse un período legislativo se resolviese de una manera permanente que durante los tres años regiría el régimen del período de las sesiones quincenales, nadie podría objetar esa medida, que se tomaría en nombre del interés público, en nombre de la mayor eficacia de la acción de la Cámara. Pero, yo digo: ¿puede afirmarse, de una manera tan radical, pueden adoptarse actitudes tan definitivas, cuando ya ha transcurrido más de la mitad de un período legislativo, cuando estamos a quince meses de la terminación de la Legislatura actual? ¿Tenemos derecho a obligar a esos compañeros que tienen sus familias en campaña a trasladarse con ellas a Montevideo durante quince meses, cuando no tienen la seguridad de la reelección? ¿Podemos obligarlos, señor Presidente, a trasladarse con sus familias y abandonar completamente sus ocupaciones personales, indispensables para el mantenimiento de sus propios hogares?...

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Cerdeiras — Sí, señor.

Señor Fusco — Es precisamente la experiencia hecha en el tiempo transcurrido, la que muestra que el régimen es malo, y por eso, en la mitad del período, resolvemos cambiarlo por otro mejor.

Señor Cerdeiras — Pero yo digo si podemos hacerlo sin pensar lo siguiente: hasta ahora, un Representante, por ejemplo, aceptó la diputación bajo el régimen de los períodos quincenales, y viene el segundo año...

(Interrupciones).

—.... y se modifica en el segundo período la decisión que establece los períodos quincenales. Creo, señor Presidente, que nadie puede decirle a ningún Representante que con hacerlo tal se le ha otorgado una prebenda; por el contrario podemos afirmar que es un sacrificio; al designar Representante a una persona que tiene sus asuntos y sus negocios fuera de la Capital...

Señor Fernández Ríos — ¿Me permite una pregunta?

¿El señor Representante protesta o acepta el régimen?... Porque ha protestado siempre contra este régimen.

Señor Cerdeiras — He empezado por manifestar que el régimen actual lo considero deficiente, y si se tratara del primer período de una Legislatura, si recién se iniciase un período de la Legislatura, yo acompañaría perfectamente este proyecto, porque entonces el Representante que ha aceptado su mandato sabe perfectamente que durante tres años estará sometido al régimen de sesiones que proponen los señores Representantes; pero cuando el período legislativo está por terminar ¿es justo, señor Presidente, exigirle a un hombre que cambie en absoluto de régimen de vida suyo y el de su familia, que está adoptado al régimen actual de sesiones de la Cámara?

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? ¿El señor Representante cree que el Cuerpo político de la Cámara se ha creado la obligación, con los electores, de hacer determinada clase de sesiones?

Señor Cerdeiras — No, señor.

Señor Batlle Berres — ¿O hay una obligación distinta de parte del Cuerpo a abonarle los sueldos y de parte del Diputado a trabajar todo lo que sea necesario? Es suficiente para demostrar el error en que el señor Representante está, la primera afirmación que ha hecho, y es la de que evidentemente este sistema de trabajo es malo: el Parlamento no trabaja bien. Después de esa afirmación ninguna puede tener suficiente valor como para hacer que el sistema de sesiones no se modifique.

Señor Cerdeiras — Conceptúo que no es posible imponerle a ningún Representante, que ha adaptado su vida al régimen actual de sesiones, un cambio radical.

Señor Batlle Berres — No se olvide que el ser Representante es ser funcionario del Estado, como otra clase cualquiera de funcionarios del Estado, con más obligaciones, porque hay más responsabilidad.

Señor Cerdeiras — ¿Pero cuántas veces se suspende un debate porque un Representante manifiesta que se encuentra indispuesto? Podríamos decirle también a ese Representante que se quede en Sala, aún enfermo, hasta que termine el debate de un asunto.

(Murmullos).

—Yo digo, señor Presidente, que la Cámara podrá establecer de una manera absoluta el régimen de tres sesiones semanales al principio de una legislatura, y si al principio de un período legislativo es justo establecer cualquier forma de funcionamiento de la Cámara, al final de ese período legislativo no es absolutamente justo establecer de una manera radical un régimen que importe un cambio fundamental de vida para muchos Representantes.

Por estas razones, yo voy a votar en contra del pedido de reconsideración.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Creo que habría que historiar dos cuestiones: primero, por qué es que la Cámara llegó a este régimen de sesiones, y, después, ver cuál es el resultado que ella ha podido obtener de este régimen de trabajo.

Debo recordar a los señores Representantes que en el período pasado se modificó la ley de Registro Cívico y la ley de Elecciones: se hizo una modificación total, se anuló por completo el Registro y se hicieron nuevas inscripciones. La Cámara, como cuerpo político y como representantes casi todos los Diputados de fuertes núcleos políticos de la República, entendió que era necesario que los hombres que componían ese Cuerpo tomasen ingerencia activa en este nuevo trabajo; trabajo activo, al que la República todavía no se había abocado desde hacía treinta o cuarenta años. Entonces la Cámara estableció este sistema de trabajo extraordinario, en atención a ese caso especial; en atención a la situación de los Diputados que tenían que ir a recorrer los Departamentos para hacer la nueva inscripción; pero esa inscripción ya ha terminado; ahora no hay inscripciones nada más que por períodos anuales, de manera que el fenómeno que movió a la Cámara a modificar el sistema de sesiones ya no existe.

Habría, entonces, señor Presidente, que ir a ver qué es lo que ha podido hacer la Cámara con este nuevo régimen de trabajo: si ha obtenido beneficio o si no ha obtenido ningún beneficio. No hay nada más que ver cómo están las carpetas de las Comisiones llenas de asuntos interesantes, y cuáles son los asuntos que la Cámara ha tratado, para poder ver que con este régimen de trabajo la Cámara casi ha tenido una acción nula.

(Interrupciones).

—Yo pregunto: frente a ese hecho evidentemente grave, que es de una necesidad imperiosa y absoluta modificar, ¿la Cámara pude continuar con el mismo régimen trabajo?... Sobre todo, estando en el ánimo de todos los señores Representantes que el método de trabajo es una de las razones por las cuales la Cámara no realiza toda la acción que ella debiera realizar. No hay nada más que preguntar a Representante por Representante si entiende que el régimen de sesiones es bueno o malo, no hay nada más que oír a uno de los señores Representantes que se han negado a apoyar esta iniciativa de la banca batllista, al propio señor Representante Cerdeiras que ha declarado que, evidentemente, el régimen es malo, que no se trabaja todo lo que se debiera trabajar, que el otro régimen era mejor, pero que hay que considerar la situación personal de cada señor Representante!

En primer término, lo que cada Representante debe considerar en cuanto al Cuerpo, son las razones del propio Cuerpo; en primer término, los Representantes y el Cuerpo deben considerar las exigencias del país. Por encima de las exigencias personales del trabajo, de negocios o de la profesión, por encima de eso, están las exigencias nacionales; y si por la misma boca de los que se oponen a este proyecto, es con el otro sistema de sesiones que se realiza mejor gestión nacional, evidentemente, señor Presidente, esta iniciativa de la bancada batllista debe aceptarse de inmediato sin oposición ninguna.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Niteo Clavera — ¿No cree el señor Representante Batlle Berres que los legisladores tienen necesidad de ponerse en contacto con su electorado, con el Departamento que representan, para conocer todas sus necesidades y traerlas luego aquí?... ¿Acaso el régimen actual no ha dado buenos frutos en ese sentido?...

Señor Batlle Berres — Yo creo que los señores Representantes deben tener relaciones y contacto con el grupo de ciudadanos que los ha elegido, con todo el Departamento y con todo el país; pero por encima de eso los Representantes deben realizar gestión nacional y, evidentemente, no la realizan.

Es posible que no sea sólo por el sistema de trabajo; es posible también que esta gestión no se realice, porque no hay una opinión definitiva en Cámara; no hay un grupo que domine, es decir, no se puede hacer una gestión que tenga unidad, porque, para casi todos los proyectos, se necesitan votos de tales o cuales bancadas; pero lo evidente, señor Presidente, es que si eso interviene en algo—el hecho de que no haya un grupo que tenga setenta votos, y, por tanto, tenga la absoluta seguridad de que sus proyectos estudiados en Comisión van a ser aceptados en Cámara,—interviene en gran parte, en parte fundamental, el sistema de trabajo.

Los señores Representantes no tienen en sus manos la manera de modificar la constitución de la Cámara que obedece al deseo del electorado; pero está en manos de los señores Representantes el modificar el método de trabajo; y yo creo que no se puede dudar—si está en el ánimo de todos que este régimen no ha dado los frutos que se pensaba—de que es una necesidad cambiarlo inmediatamente e ir al régimen antiguo con la esperanza de poder realizar con ese sistema una gestión mejor.

He terminado.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gamba — Y no voy a agregar a las razones vertidas, podríamos decir, razones nuevas; pero quiero poner en claro alguna situación de las que se han esbozado en Cámara y que roza a todos los legisladores que representamos a Departamentos de campaña.

Cuando se acepta la diputación por un Departamento de campaña, esa aceptación no está condicionada a horario de ninguna especie, porque no se ha condicionado a horario de ninguna clase la aceptación de ningún empleo público ni de ninguna designación parecida a la nuestra. El que acepta un cargo de esta naturaleza, lo acepta para servir la institución de que entra a formar parte, y especialmente, para servir los intereses que allí se tratan, que allí se discuten y allí se resuelven.

No hay duda que, como dice el señor Representante Nieto Clavera, los legisladores de campaña deben tener la facilidad de ponerse en contacto con su electorado; ningún Cuerpo más obligado que éste para traer al seno de este Parlamento las sugestiones de la campaña del país, necesitada de infinitas cosas, de que se resuelvan numerosos problemas que duermen en nuestras carpetas, y de que se tomen otras iniciativas en otros asuntos en los cuales no se ha pensado aún. Pero eso, señor Presidente, no quiere decir que no se busque una fórmula que nos permita ponernos en contacto con la gente del interior del país y que, a la vez, permita una forma más tranquila, más racional, más exacta de funcionamiento del Parlamento.

En la forma en que estamos sesionando, llego a la conclusión de que algunas veces la Cámara, con cada uno de los miembros que se quedan hasta el final de la sesión, casi pierde el sentido de la realidad; se transforme en las últimas horas de sesión en un verdadero caos donde nadie se entiende, donde cada cual grita lo que quiere, y donde, en último término, veinticinco miembros aquí a la fuerza, pidiéndoles a gritos que no se vayan, resuelven los problemas más difíciles, aquellos problemas en los cuales está interesada la opinión nacional, y en los cuales deberían tomar parte la mayoría de la representación nacional. A las Comisiones les es imposible sesionar.

(Apoyados).

—Estamos aquí desde las tres y media de la tarde hasta las ocho, ocho y media, y algunas veces las nueve de la noche. No es extraño que seis horas de discursos, tratando los temas más distintos, más difíciles, más abstrusos, más raros, durante la discusión de los cuales la Presidencia hace sonar constantemente los timbres de orden contribuyendo todo eso a aturdir al Parlamento, que debería gozar de la mayor tranquilidad para resolver estas cuestiones, produzca en el seno de este Parlamento una situación del todo reprobable, y algunas veces hasta indecorosa.

Es necesario que busquemos una fórmula que permita trabajar a las Comisiones, que permita desarrollar una acción exacta al Parlamento y que, a la vez, no nos haga perder el contacto con la campaña. Sin tener para nada en cuenta las situaciones a que el señor Representante Cerdeiras aludía, de que los Diputados aceptaban — algunos de ellos, no sé cuáles habrán sido — la diputación, pero no quieren dejar sus negocios, sus vinculaciones familiares, profesionales u otra cosa — no me interesa nada eso, señor Presidente, y creo que al Parlamento tampoco y que al país no le importa absolutamente nada de todas esas cosas — es que en atención a todas estas consideraciones que ha presentado el proyecto de la bancada batllista.

Cuando el país elige ciento veintitrés Diputados, espera que esos ciento veintitrés Diputados se ocupen de los intereses fundamentales del país, y no de los intereses de su profesión, que, por otra parte, es muy humano que no abandonen, que no olviden, pero que deben relegar a segundo término.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

Yo, señor Representante Gamba, fuí uno de los que el 15 de Marzo, votaron por el régimen que ahora propone el señor Representante Batlle Berres. Recuerdo que algunos señores Representantes, tanto de mi bancada como de la batllista, me veían tratando de convencerme en el sentido de votar por el régimen actual.

En aquella oportunidad yo voté el régimen contrario al actual; pero pregunto — y en esto no hay de negocios ni de intereses — si es posible que la Cámara esté votando hoy una solución y mañana otra. ¿No es necesario pensar en conciliar el interés público, la situación de los hombres?... Podría, por ejemplo, extremando el argumento, votarse hoy este régimen y decir los Diputados: "Vamos a sesionar tres veces por semana", y los Diputados dicen: "bueno vamos a sesionar tres veces por semana" y dentro de quince días decir: "no, señor; vamos a sesionar quince días al mes".

Yo creo que algo debe tenerse en cuenta el orden en la vida de los hombres; que los hombres no están obligados a cambiar de método de vida cada quince días.

(Interrupciones).

Señor Macció — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Hago moción para que cuando termine de hacer uso de la palabra el señor Representante Gamba, se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — En su oportunidad se votará la moción.

Puede continuar el señor Representante Gamba.

Señor Gamba — Decía, señor Presidente, que demasiado desacreditado está nuestro régimen parlamentario para que todavía continuemos agregándole nuevos motivos de descrédito. Cada vez que la Cámara considera que ha tomado un rumbo que no es el que le corresponde para la mejor solución de sus ocupaciones totales, está bien que cambie el rumbo que haya tomado anteriormente. Nosotros mismos somos los que vamos a resolver de nuestra suerte; nosotros mismos somos los que vamos a resolver nuestras funciones, de nuestro orden familiar e individual, teniendo en cuenta un interés fundamental, que es el interés del país.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Gamba — Sí, señor.

Señor Buranelli — Yo quería decirle que en cierta ooprtunidad voté una moción para que se modificara el régimen de trabajo de la Cámara. Firmé el pedido y, sin embargo, he considerado que, no realmente, con el cambio de régimen; no vamos a favorecer el trabajo de la Cámara.

Quiero señalar, además, que no hay absolutamente ninguna conveniencia personal, en lo que a mí respecta, en cuanto al sistema de trabajo de la Cámara. Voy a votar ahora lo contrario de lo que firmé en cierta oportunidad, convencido absolutamente de que con el cambio del sistema no vamos a modificar en nada absolutamente lo que necesitamos modificar, el régimen de trabajo: hablar menos y hacer más.

(Apoyados).

—Eso es lo que, a mi juicio, debe hacer la Cámara.

En cuanto a la manera de trabajar las Comisiones, tengo entendido que infinidad de asuntos están despachados y si no se traen a Cámara es porque nos pasamos quince días con un asunto. De esa manera es imposible que se vaya adelante.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Gamba — Sí, señor.

Señor Arena — Deseo hacerle notar que una de las razones que hacen el actual régimen de trabajo tan malo es precisamente por el método de trabajo. Con este sistema nadie puede estudiar nada, lo que se hace es llenar el tiempo hablando lo más posible, casi siempre sin saber lo que se dice.

(Murmullos).

Señor Gamba — Todos los Representantes que quieren encarrilar nuevamente la acción de la Cámara por rumbos más positivos, siempre se dan el lujo de aconsejar a los demás manifestándoles que hablen menos y hagan más; pero cada uno de esos que proponen esas cosas, cuando les ha venido bien o a su turno o cuando legítimamente lo han necesitado, han dicho los discursos kilométricos que les han hecho falta.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Esa es la verdad. Hay cuestiones que no pueden resolverse en dos, tres o cinco sesiones. Yo no le doy a esto el sentido excéptico que le da el señor Representante Arena, que dice que se llenan las horas hablando de cualquier cosa, sabiendo o no sabiendo de lo que se trata. Yo creo que hay temas que hay que tratarlos ampliamente en su oportunidad; en un país libre como el nuestro, en un país de instituciones libres no hay por qué impedir que se exprese ampliamente el pensamiento.

Nada de eso está reñido con la mejor comodidad del Parlamento, con el mejor funcionamiento a que puede llegar él; y no estar enloqueciéndonos durante quince días seguidos, estando aquí desde las tres y media hasta las nueve de la noche. No es posible que el Parlamento haga obra efectiva así. Hay que buscar la forma, no que contemple los intereses de la campaña, sino la parte psicológica y fisiológica de cada hombre que se trastorna. Es una cuestión que hemos sentido todos en estos quince días de labor incansable y a menudo infecunda.

Es por todo esto que acabo de manifestar, que voy a votar la moción del señor Representante Batlle Berres que, desde luego, he contribuído a que haya sido traída al Parlamento, en el sentido de que se sesione los miércoles, jueves y viernes y queden los sábados, domingos, lunes y martes en disponibilidad para que se reunan las comisiones y estar en contacto con nuestros electores y volver con nuevas ideas y con nuevo estado a la discusión de la Cámara.

5

Señor Presidente — Habiendo número suficiente se va a entrar a considerar el asunto que figura en primer término en el orden del día.

Señor Prando — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — La Cámara debe estar enterada, por los telegramas, de una de las incidencias más interesantes del Congreso Parlamentario reunido en la ciudad de Río de Janeiro, incidencia de verdadera trascendencia por el significado de la fórmula presentada por algunos delegados de Europa y de trescendencia más honda para América por la defensa que de estos países hicieron los delegados americanos y, especialmente, los delegados del Uruguay.

Me refiero, señor Presidente, a la fórmula presentada por los delegados húngaros e italianos que, en forma indirecta, han querido restablecer el régimen de las capitulaciones para América, con una ignorancia completa de los progresos institucionales de estos países, de su grado de cultura, y de su perfeccionamiento moral en todos los órdenes, que pueden servir de ejemplo a muchos pueblos de Europa y, principalmente, a algunos de los que representan esos delegados.

La fórmula, que produjo una sensación de estupor, por lo inesperada, fué resistida con gran calor por los delegados del Uruguay y fué concretada la resistencia a esa fórmula por moción de la delegación argentina que contó con el apoyo de todos los países de América. Fué la verdadera defensa de los fueros de la soberanía americana y creo que esta Cámara haría muy bien en expresar a nuestros delegados un voto de aplauso, en el que, al mismo tiempo que se les felicita, signifíca una ratificación de la conducta asumida por ellos en defensa de los estados de América.

(Apoyados).

—Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a leer la moción presentada por el señor Representante Prando.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Carlos María Prando propone que la Cámara envíe un telegrama a los delegados parlamentarios del Uruguay reunidos en el Congreso de Río de Janeiro, dándoles un voto de aplauso por la defensa que han hecho de la soberanía de los estados americanos."

—Está a consideración de la Cámara.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La incidencia que se acaba de mencionar, nacida en la conferencia interparlamentaria de Río de Janeiro, ha sido recién hecha pública ampliamente en el día de hoy.

(Interrupciones).

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — La réplica del Presidente de nuestra Cámara, que fué para orgullo nuestro la primera y más vivaz y contundente de las notas dadas contra aquella especie de ... — temo decir una palabra excesiva, — desconcer-

tanto actitud de los delegados de Italia y Hungría, esa nota del señor Perotti fué dada a conocer hace casi una semana.

De manera que al resolver de acuerdo con los términos de la moción del señor Representante Prando estamos muy lejos de improvisar.

Señor Gómez (don Eugenio) — La verdad es que en todos sus aspectos, podríamos decir así, cuando ha tenido verdadera resonancia el asunto, es en el día de hoy que se habla del secuestro de documentos.

(Interrupciones).

Es posible que en los diarios de la Argentina se ha dicho algo de esto; pero en los diarios del Uruguay recien hoy el asunto ha tenido verdadera repercusión.

(Interrupciones).

—En el día de hoy se ha hablado de que los borradores de los documentos suscritos por los delegados uruguayos, habían desaparecido. Eso se ha sabido en el día de hoy.

(Interrupciones).

—Esta es una incidencia en que se demuestra que en las naciones imperialistas son capaces de llegar al secuestro de documentos, cuando esos documentos le interesan a ellas.

(Murmullos).

Y confirma lo que decimos los comunistas todos los días: que las naciones burguesas fraguan documentos para afirmar la intervención del Gobierno de Rusia en el movimiento obrero mundial.

De manera que es un asunto que en el día de hoy, ha tenido verdadera resonancia, y —a nuestro juicio— lo que correspondería sería conocer en toda su intensidad ese asunto para no limitarnos a esta votación si fuera necesario tomar otras medidas.

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Prando — ¿La delegación comunista votaría en contra de este telegrama de felicitación por la actitud de nuestros delegados en el Congreso de Río?

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros debemos ajustar nuestro juicio al conocimiento exacto de la cuestión: No nos parece que esté bien que se mande una felicitación por una comunicación telegráfica que se conoce sobre este asunto. Lo que hacemos nosotros, no es oposición; pedimos un aplazamiento para conocer perfectamente toda la incidencia, porque los telegramas, los señores Representantes lo saben muy bien, muchas veces se adulteran.

(Murmullos).

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar si se declara urgente la consideración de este asunto.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: setenta y tres en setenta y siete**).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Prando.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y tres en setenta y siete**).

—La Mesa cumplirá la resolución de la Cámara.

6

Continúa la discusión general del asunto que figura en el número uno del orden del día, relativo al traspaso de pensión a don Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Berreta — Hago moción para que se dé cuenta de las mociones de urgencia presentadas.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Rogelio C. Dufour formula moción para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto relativo a los sueldos del profesorado liceal."

"El señor Representante don Tomás Berreta hace moción para que, previa declaración de urgencia, sea tratado sobre tablas el proyecto enviado por el Consejo Nacional de Administración por el que se autoriza al Banco Hipotecario a acordar préstamos a treinta años de plazo para el pago de afirmados".

—Se van a votar por su orden.

Léase nuevamente la moción del señor Representante Dufour.

(Se vuelve a leer).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Yo había formulado esta moción en el entendido de que la Comisión de Hacienda integrada hubiera producido su informe; pero como no lo ha producido todavía, porque no ha podido lograr quórum para sesionar, voy a aplazar esta moción hasta el día de mañana y entonces la volveré a presentar, en el deseo de que este asunto quede totalmente liquidado antes de terminar esta quincena de trabajo.

Señor Presidente — Si no hay oposición, se pondrá este asunto en el orden del día de la sesión de mañana.

Léase nuevamente la moción del señor Representante Berreta.

(Se vuelve a leer).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Voy a pronunciar breves palabras para fundar la moción que he presentado.

El proyecto ampliatorio que envió el Consejo Nacional de Administración y que tiene su origen en el seno del mismo directorio del Banco Hipotecario, donde obtuvo la unanimidad de votos, viene a consideración de la Cámara con la unanimidad de votos, también, del Consejo Nacional de Administración. Ha transcurrido ya más de una quincena parlamentaria y la Cámara no le ha dedicado la atención que merece. Toda la opinión pública representada por las Comisiones de Fomento Rural y por los Gobiernos locales reclaman la sanción de este proyecto.

No importa este proyecto para el régimen interno del Banco Hipotecario, modificar su estructura misma, su régimen especial de concesión de créditos; se trata de una ampliación, señor Presidente, que importa para sus gestores una verdadera obra social. El país todo se asocia a ese pensamiento, a este proyecto y reclama su sanción inmediata. En este instante yo me hago eco...

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Desearía saber si está informado el proyecto.

Señor Berreta — Decía, señor Presidente, que viene más que informado, porque ha venido a la aprobación del Parlamento con la opinión unánime del Consejo Nacional de Administración, y con opinión unánime, porque de allí surgió, del Directorio del Baco Hipotecario.

(Interrupciones de los señores Representantes Nieto Clavera y Gamba).

—Además, señor Presidente, yo quiero recordar a los que impugnan la proposición que formulo, que he acompañado en otras oportunidades la aprobación de mociones de urgencia que, francamente, no tenían la importancia para el país que tiene el proyecto por la sanción del cual me intereso.

Con estas palabras, espero que la Cámara no ha de desoir el clamor general del país en cuanto a la sanción inmediata de este proyecto. Hoy mismo se dió cuenta de un pedido de un Gobierno departamental, y todos los días llegan a la Mesa de la Cámara y a los Representantes mismos, requisitorios de esta naturaleza. Dejo, pues, fundada mi moción de urgencia para que se trate sobre tablas el proyecto a que me he referido.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo creo que el señor Representante Berreta podría aceptar que se pusiera a continuación de los asuntos cuya discusión se ha iniciado, pues los caracteres de este proyecto, por su naturaleza, no son de extrema urgencia, porque, evidentemente, no deja de ser posible su aprobación por el hecho de tener algún aplazamiento. Yo creo que son asuntos de urgencia los que no admiten aplazamiento...

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Yo no digo, señor Presidente, que se deje de tratar ese asunto a que se ha referido el señor Representante Berreta; pero que no se siga el sistema que tiene la Cámara, de dejar un asunto interrumpido para seguir con otro que admite aplazamiento y que no es verdaderamente urgente, porque ya vimos los efectos en otra clase de proyectos de ley en que intervino el propio Representante Berreta, muy interesado: el presupuesto de las Actuarias.

Resulta que se habían aprobado artículos completamente antagónicos, porque un artículo se había aprobado un mes antes y ya nadie se acordaba de lo que trataba, y se propuso después un artículo que era contradictorio con el anterior, porque nadie recordaba lo que había aprobado la Cámara un mes antes. Esas son las consecuencias de aprobar un artículo de un proyecto y después dejar pasar un mes o dos, y la causa es la interpelación de otros asuntos. Si a eso se agrega que este asunto no tiene repartido, creo que es el caso de no tratarlo de inmediato.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — El asunto a que se refiere el señor Representante Berreta está, desde su llegada a la Cámara, en las carpetas de la Comisión de Hacienda. La Comisión de Hacienda, por efecto del mal régimen de sesiones vigente en Cámara, lucha, como la mayor parte de las Comisiones de la Cámara, con grandes dificultades para reunirse. En las pocas oportunidades en que la Comisión de Hacienda se ha reunido, yo he solicitado reiteradamente que se fije fecha para tratar este asunto; pero reconozco que la Comisión ha visto absorbido su tiempo, vez por vez, por otros asuntos más apremiantes, ya que muchos de ellos debían ser informados por mandato expreso de la Cámara que requería la opinión previa de la Comisión para seguir estudiando las cuestiones sometidas a su consideración.

Yo saco de esta incidencia un argumento favorable para la modificación del régimen de sesiones de la Cámara, porque considero que el asunto es, pese a su indudable urgencia, de entidad suficiente como para requerir el informe previo de la Comisión, el cual no se ha producido hasta ahora por las razones que expresé; y por eso mismo aprovecho esta oportunidad para fundarme en ella y proponer que se siga deliberando en Cámara en este instante acerca del cambio de régimen de sesiones, aplazándose en tanto los otros asuntos del orden del día, porque, como digo, esta misma incidencia viene a constituir un argumento favorable para los que creemos que es de evidente necesidad cambiar el sistema de funcionamiento de la Cámara.

Era lo que quería manifestar.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo considero, señor Presidente, que ningún asunto de los que ha tratado el Parlamento en el actual período, es de más trascendencia y de más

importancia para la República que el proyecto que he pedido en este instante se sancione.

(Apoyados).

—La República se encuentra en un momento, no diré de crisis, pero sí de falta absoluta de obras de progreso; se resiente, señor Presidente, por la falta de estímulo en todo lo que se refiera a la construcción de puentes y caminos, que es la solución económica para el país de verdadera trascendencia social. Ir a la sanción inmediata de este proyecto no importa comprometer ninguna posición legislativa, porque trae, como he dicho la opinión unánime de los más destacados hombres que el país tiene integrando en este instante el Consejo Nacional de Administración y el Directorio del mismo Banco Hipotecario.

Se trata de una ampliación al régimen interno del Banco y de que permita a esta institución de crédito acordar préstamos para la construcción de afirmados y ya sabemos que construir puentes y caminos es construir la verdadera riqueza nacional!

Yo no estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor Representante Fusco, que considera más interesante para la Cámara proseguir el debate sobre el régimen de sus sesiones. No! Lo más importante para el país no es que se sesione en días alternados o en quincenas permanentes, sino que se haga obra, señor Presidente; que se sancionen proyectos de verdadera importancia, como el que en este instante yo menciono. Entretanto, nos ha llevado ya una hora este debate, en cuanto a decidir en qué días hemos de sesionar.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Yo voy a hacer una nueva transacción y observo nuevamente a la Cámara que estas transacciones van siempre en perjuicio de la campaña, del progreso general del país.

Modifico mi moción, pues, en este sentido: que el asunto se incorpore al orden del día de pasado mañana, con o sin informe de la Comisión de Hacienda. Es de esta manera que transo. De otro modo, voy a proponer que se haga una votación nominal.

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

—Yo creí encontrar opinión unánime de la Cámara al modificar mi moción en el sentido de que el asunto se trate pasado mañana, porque me parece que la Comisión de Hacienda tiene dos días para poder expedirse...

(Murmullos).

Señor Presidente — ¿Quiere concretar su moción el señor Representante?

Señor Berreta — Para que el asunto se considere, con o sin informe, en la sesión del próximo miércoles.

(Murmullos e interrupciones).

—¿La Comisión de Hacienda considera difícil reunirse para considerar este proyecto? ¿Dos días no le bastan? Que exprese: "necesitamos tantos días".

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Fusco — Yo, que conozco el proyecto, y soy un ardiente partidario de él, puedo afirmarle que requiere un estudio meditado que absorberá varias sesiones de la Comisión de Hacienda.

Señor Berreta — ¿Para los primeros días de la quincena que viene, entonces?

Señor Fusco — Para los primeros días del período próximo podría ser si la Comisión consiguiera reunirse.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo le pediría al señor Representante Berreta que retirara su moción.

El debe considerar que yo puedo tener tanto interés como él—por estar en la misma agrupación y tener los mismos deseos e ideales—en que este proyecto se trate; pero vea, señor Representante, que si se trata el miércoles, no habrá más remedio que improvisar, porque el proyecto es de tal magnitud que es imposible que la Comisión o la propia Cámara puedan estar en perfecto conocimiento de la cuestión como para poder estudiarlo, pronunciarse sobre él y aprobarlo. El señor Representante Berreta contaría desde luego, con toda la bancada batllista y hay que tener cierta esperanza de que contaría con la bancada contraria para tratar este proyecto en los primeros días del mes entrante.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Voy a modificar nuevamente mi moción! Parece que todo fuera una capa de plomo que pesara sobre el progreso de la campaña! Siempre son las mismas manifestaciones! Todos son proyectos difíciles de estudiar cuando de los intereses de la campaña se trata!

Señor Presidente: voy a retirar la moción presentada y pido que la Mesa exhorte a la Comisión de Hacienda el pronto pronunciamiento sobre este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se recomienda a la Comisión de Hacienda el pronto despacho del asunto.

7

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado a última hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Justino Zavala Muniz propone que la Cámara designe una delegación de su seno para que salude al ilustre hombre público, ex Diputado español señor Rodrigo Soriano quien se encuentra en estos momentos en el recinto parlamentario."

(¡Muy bien!). — (Aplausos en la Cámara y en la barra).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Voy a fundar brevemente mi pedido, a fin de que se declare grave y urgente, para que se trate rápidamente y se resuelva en forma favorable este asunto.

El señor Rodrigo Soriano representa en estos instantes una de las modalidades más puras del pueblo español, que ha llegado a América en el ejercicio de una lucha caballeresca, por lo que él considera un alto ideal de solidaridad social y de justicia humana. Ha llegado señor Presidente, a las playas de nuestro país, y con el asombro nuestro, hemos presenciado que este hombre—en el fondo, no sería entre nosotros más que un abanderado más en la lucha por lo que son nuestros mismos ideales—encuentra, una tras otras, tercamente cerradas las salas de espectáculos público para decir con su palabra encendida de fe lo que considera una España mejor y una humanidad mejor también.

(¡Muy bien!).

—Yo no sé, señor Presidente, obedeciendo a qué extrañas sugestiones—o acaso lo sabemos demasiado—no sé de qué manera tan obscura, sombría y sórdida, se ha podido valer el Dictador que afrenta en estos momentos actuales la dignidad del pueblo español, para ir cerrando las puertas a este ilustre hombre público que en este momento nos honra con su presencia. Sin duda alguna, en el momento actual, en el mundo y, por desgracia en América, se acentúa un movimiento de reacción que nosotros mismos estamos palpando.

Hace un instante la Cámara acaba de votar una justísima proposición del señor Representante doctor Prando, una felicitación a nuestro Representante, señor Perotti, en el Congreso Parlamentario de Río Janeiro, frente a la prepotencia de un Gobierno que, sin duda alguna, usurpa y calumnia los más puros sentimientos de la nación italiana.

(Apoyados).

—Frente a eso, también tenemos, señor Presidente, entronizadas dictaduras vergonzosas en la tierra de América, que debe ser tierra de libertad por su propia tradición de gobierno. Europa asiste como a un desmembramiento de los grandes ideales del siglo pasado en la humanidad y Rodrigo Soriano representa, precisamente, uno de los verdaderos pensamientos libres de Europa. Yo lo he oído estremecido narrar todas las vicisitudes, todos los dolores, todas las amarguras que padeció con aquel otro gran hombre su amigo y compañero de honor y desventuras, don Miguel de Unamuno, expulsado de la tierra de la patria, por decir una palabra de amor y una palabra de verdad.

Yo no quiero, de niguna manera, que la Cámara se solidarice conmigo en el afecto cálido con que yo recibo a este hombre, como los hombres libres y de pensamiento recibimos a un luchador, porque él representa la libertad; pero, sin duda, señor Presidente, los Poderes del país que reciben con gran honor a delegados oficiales de otros países, que, a veces, no son nada más que los delegados de poderes usurpados frente a la impotencia de los pueblos que no pueden encontrar el camino recto de su libertad, yo creo que la Cámara no puede negarse a votar este pequeño homenaje a un hombre que representa, por la propia calidad de sus virtudes republicanas, genuinamente, lo más puro y alto que tiene el pueblo español.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la barra).

Señor Presidente — A consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Representante Zavala Muniz.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gamba — Yo, señor Presidente, no voy a abundar en consideraciones, después de las elocuentes palabras pronunciadas por el señor Representante Zavala Muniz. Cuando las cosas se dicen bien una vez, no es necesario repetirlas ni insistir en el mismo tópico. Las razones de orden histórico, de orden legal, sentimental, idealistas y combativas que ha manifestado el señor Representante Zavala Muniz, son más que sobrado elemento de juicio par que todos los que le hemos escuchado, formemos opinión definitiva.

Nuestra tierra, señor Presidente, es puerto abierto a todas las ideas, a todos los pensamientos, a todas las maneras de sentir. Nunca, cuando se ha aproximado una nave a nuestra costa, le hemos preguntando a los que en ella viajan, qué ideas traen, qué dios aman, qué esperanzas los alientan ni qué vienen a buscar a nuestra tierra. Sabemos que son elementos nuevos que vienen a agregarse a nuestra naciente democracia, a nuestros ideales, a nuestra nacionalidad, a nuestra acción inicial de labor, y eso nos basta para abrir de par en par las puertas de nuestra tierra; y cuando los que llegan traen todavía. el gran mérito, el inmenso mérito de haber sido aventados de su tierra por ominosos tiranos, de haber sido arrancados al afecto de los suyos por obra de voluntad prepotente, de haber sido alejados en forma despótica del hogar que amaban y dignificaban,

con mayor motivo, señor Presidente, fieles a nuestra historia, fieles a los días que vivimos y al pensamiento que proyectamos para el futuro, hemos de abrir las puertas de nuestra patria y también las de nuestra mentalidad, ampliamente, para que se acerquen hacia nosotros todos los corazones que vibren en la tierra, por nuevas manifestaciones de independencia y de libertad.

Nuestro país, desde los días iniciales de su independencia fué cuna del libre pensamiento. Sería un estigma para nuestra historia cívica y para el libre pensamiento que no permitiéramos en esta hora crítica de la democracia en todo el mundo, que se levantaran cien tribunas en todos los lugares para que los portavoces del libre pensamiento expresaran libremente sus ideas de gobierno, sus aspiraciones en el porvenir, la libertad de los pueblos y los derechos de los hombres.

Por eso señor Presidente, creo que la venida del gran republicano Rodrigo Soriano a nuestro país, es para nosotros motivo de verdadera satisfacción espiritualista, ideológica y política, y voy a adherir a la moción del señor Representante Zavala Muniz, creyendo que en esta Cámara ni una sola voluntad va a faltar en este momento supremo para nosotros.

He dicho.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Yo voy a adherir a la moción formulada por el señor Representante Zavala Muniz, y voy a adherir con gran simpatía, como es la que pueden despertar los hombres libres al saberse escuchados en un momento como éste en que se ha apoderado de algunos países de Europa la saña prepotente de los déspotas parapetados en gobiernos que no son legales, porque han usurpado la soberanía popular.

Yo pienso, señor Presidente, que si el Quijote resurgiera, si tuviera vida real, lo tendríamos nuevamente empuñando su lanza para desfacer los entuertos de los follones y malandrines que usurpan el Gobierno Español en este momento; y no puedo menos que sumarme a una manifestación como esa, hoy, señor Presidente, con el mismo entusiasmo con que antes lo hacía, cuando el asesinato de Francisco Ferrer al largarme a las calles acaudillando a las multitudes obreras.

El señor Representante Zavala Muniz cree que en este momento interpreta el verdadero pensamiento de la bancada batllista, y hace un momento, cuando nosotros aplaudíamos entusiasmados, el silencio de la bancada nacionalista era algo así como un reproche mudo; de todos ellos, que se jactan de combatir las tiranías.

(Murmullos y risas en la bancada nacionalista).

—Yo señor Presidente, no veo nada más en esas carcajadas, que una máscara puesta sobre aquellos que mienten sus verdaderos sentimientos.

(Murmullos, interrupciones. Suena la campana de orden).

—Cuando algunos contrarios, señor Presidente, han manifestado sus ideas, yo no he recibido con carcajadas sus palabras: las he respetado, aunque las considerara equivocadas. No proceden de la misma manera los adversarios: y eso dicho en buen castellano, no es lealtad. Y me he referido a aquellos que se han reído, porque esos son los verdaderos enmascarados.

(Interrupciones y protestas en la bancada nacionalista). — (Suena la campana de orden).

—Continúo.

Si me he exaltado un poco, me he exaltado, porque creí que los señores nacionalistas que se llaman republicanos, habrían de sentirse solidarizados en este momento con la obra de Rodrigo Soriano.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Si me interrumpieran de a uno, contestaría; pero así en grupo, no puedo hacerlo.

Señor Sánchez Varela — La evocación que el señor Representante ha hecho del Quijote, lo ha convertido a él en un Quijote que se está debatiendo contra molinos de viento, porque el señor Representante, por lo pronto, no sabe cómo va a votar la bancada nacionalista. Yo, que soy de la bancada nacionalista estaba y estoy dispuesto a votar la moción del señor Representante Zavala Muniz. De manera, pues, que no hay por qué exaltarse tanto.

(Murmullos). — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Macció — Termino.

Si de esta emergencia hubiera resultado lo que dijo el señor Cerdeiras en una de esas interrupciones que se me hicieron mientras sonaba la campana de orden, "que algunos por mis palabras van a pronunciarse en contra", me va a hacer pensar a mí que no son muy firmes las ideas que tienen, porque un acto personal no puede, en manera alguna, torcer el ideal a quienes lo sustentan.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Concluyo, señor Presidente, manifestando que la moción del señor Representante Zavala Muniz viene probablemente a traer un poco de simpatía y de tranquilidad al espíritu de Rodrigo Soriano, que se habrá sentido un poco desconocido, un poco huérfano al ver que los señores que habían contratado con él la utilización de locales para sus conferencias, luego, por toqueteos de sombras, se volvieron sobre sus pasos; y por suerte, el señor Rodrigo Soriano va a exponer sus ideas en una alta tribuna, donde ya el batllismo ha manifestado muchas ideas muy grandes y concordantes con las suyas.

He terminado.

Señor Martínez Laguarda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Martínez Laguarda — Con las palabras, y sin las palabras del señor Representante Macció, yo voy a expresar lo que sentí y pensé desde el primer momento.

La moción formulada por el señor Representante Zavala Muniz tiene que serme doblemente simpática, porque la asocio al recuerdo de un viaje para mí memorable. Había llegado yo a Madrid y debía ocupar la alta tribuna del Ateneo para disertar sobre la cultura física en el Uruguay, cuando esa alta tribuna era clausurada porque en ella había vibrado el verbo de Rodrigo Soriano, proclamando la justicia y la libertad.

Recuerdo que, acompañado de un joven abogado español, llegamos a las puertas del Ateneo en el momento en que la clausura se producía y en que se decretaba el destierro de dos altísimas mentalidades españolas: la del propio Rodrigo Soriano y la de Unamuno. Yo, que iba de las tierras de libertad de América, yo, que había aprendido en ellas a amar la democracia, sentí una infinita tristeza. Y desde aquel día para mí la figura de Rodrigo Soriano tuvo un relieve mucho más simpático, porque lo vi emprender el camino del destierro por puro amor a sus ideales.

(¡Muy bien!).

—Esa es, señor Presidente, la razón que tengo para votar complacido el homenaje propuesto por el señor Representante Zavala Muniz.

(Aplausos en toda la Cámara y en la barra).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Representante Zavala Muniz acaba de proponer la designación de una Comisión de Diputados para que salude a Rodrigo Soriano que se encuentra en estos momentos en las antesalas del Parlamento.

Indudablemente el señor Rodrigo Soriano es una vigorosa personalidad dentro de las filas de la democracia burguesa. Todo esto sin desconocer, desde luego, que de triunfar las ideas que para España pregona el señor Rodrigo Soriano, es posible que el proletariado, sin gozar de entera libertad, pudiera luchar un poco más libremente.

En cualquier otra circunstancia es posible que nosotros no votáramos la designación de esa Comisión; pero el señor Rodrigo Soriano en estos momentos es un desterrado por la dictadura española, y el acto que se propone realizar la Cámara, es un abierto ataque contra esa dictadura, por lo cual vamos a adherir a él.

Pero, señor Presidente, sería cobarde, de toda cobardía, que nosotros no denunciáramos en estos momentos a aquellos que pronuncian discursos efectistas, que importan una política demagógica hecha en el Parlamento, para ilusionar a la clase trabajadora.

(Interrupciones).

Señor Puyol — ¿A quién se refiere el señor Representante?

Señor Gómez (don Eugenio) — A los batllistas, en primer término y a los nacionalistas después.

Señor Puyol — El señor Representante no dice más que frases efectistas. Nosotros hablamos y podemos realizar obras, mientras que ustedes no han hecho nada más que destruir.

Señor Gómez (don Eugenio) — Cuando nosotros hagamos los cargos, si el señor Representante se cree en condiciones de destruírlos, será la oportunidad de hacerlo; pero no se adelante a nuestras palabras, sin saber siquiera lo qué vamos a decir. Por lo demás de hacer cuestiones efectistas nadie le gana al batllismo.

Señor Puyol — Sus palabras las conocemos desde hace muchos años; no tienen más que un solo disco.

Señor Gómez (don Eugenio) — Son efectos de una política demagógica y nada más, como lo vamos a demostrar.

Los señores Representantes que en este momento se complacen en aplaudir las frases que se dicen en torno de Rodrigo Soriano y que pretenden combatir la dictadura, son los que nos derrotaron, a los comunistas hace pocos días, cuando sosteníamos que la Cámara del Uruguay no debía votar los 80.000 pesos para concurrir a la Exposición de Sevilla, porque eso significaba prestigiar el Gobierno de Primo de Rivera.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El señor Representante Gómez ha caído en una evidente y notoria falsedad. El Representante batllista que habló y propuso esta moción, fué precisamente uno de los que votaron en contra de ese proyecto.

(Interrupciones).

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo no he acusado a todos. El hecho de que el señor Representante Zavala Muniz se defienda con esa energía y establezca lo que es verdad, que él no votó por la concurrencia del Uruguay, ni por dar los 80.000 pesos para concurrir a la Expo-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX Montevideo, Jueves 20 de Octubre de 1927 Núm. 6413

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de forraje maíz avena y alfalfa seca, destinado a la manutención de los equinos pertenecientes a la repartición durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1927, y Enero de 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 17, excepto sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 25 de Octubre de 1927, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — El Jefe de la División Administrativa.
Oct.15-2933-v.oct.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 33. — ASUNTO NUMERO 1246

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: borceguíes, grasa consistente, aceite crane, chatterton en barra, algodón para velas y toldos, meollar alquitranado, pintura metar elastic, papel de lija surtido, aceite valvulina, grasa bellevile, alambre niquelina, alcohol rectificado, ídem carburado, alambre de acero para ligadas, agujas para máquinas de coser, block patente, carbones para proyectores, ídem para ventiladores, cepillos de cerda para lona y pintura, cabos y mangos para limas, cabos para flechadura, carbonato de calcio químico puro, pintura Sapolín, portalámparas con y sin llave, talco, tiza en colores, etc., etc., y de acuerdo con las cantidades que se expresan en el pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que es de 8 a 12, en la Sección Adquisiciones de esta institución.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes, serán recibidas el día 1.o de Noviembre, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y recepción de propuestas, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.19-3061-v.oct.29.

LICITACION PUBLICA N.o 53. — ASUNTO N.o 2442

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

4 cueros carones natural, 47 hebillas liras de 24 mm., 190 remaches tubulares de cobre, 276 metros con 30 centímetros de loneta número 8, 413 kilos de lana, 265 metros con 50 centímetros de lona impermeable de un metro de ancho, 360 metros de lona española de un metro de ancho, 432 ojales número 10, 200 guardacabos estañados según muestra; 500 gramos de cera.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 del corriente, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas hasta la hora 14 y 30 y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.15-2926-v.oct.26.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 895

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos a proveerse son: Bulones, tirafondos, clavos, tornillos, mechas, terrajas, prensas, máquina para agujerear, compás, bocel, serrucho, juego de machimbre, gubia, escuadras, lápices, mazas, tipos de letras, trencilla, escalas, almohadillas, juegos de cartoncitos, remaches, resortes, quemadores, cajones de nafta, alcohol desnaturalizado, mechas para madera, etc.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 24 de Octubre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.13-2880-v.oct.24.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 1192
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

15.000 botones negros, grandes, ordinarios; 18.700 botones negros, chicos, ordinarios; 23.456 metros de brin de hilo color yerba mate, de 1.40 de ancho; 3.000 metros 6 centímetros de brin color yerba mate de 1.40 de ancho; 12.30 metros de paño verde de 1.50 de ancho; 3.30 metros paño amarillo de 1.50; 5m.70 centímetros paño rojo de 1.50 de ancho, 2.70 metros pana negra de 60 centímetros de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de esta Institución desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 26 del corriente, conjuntamente con el boleto de garantía de propuesta, estableciendo para tal efecto hasta la hora 14 y 30, y la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.13-2879-v.oct.24.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 400.000 metros de conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Enero de 1928 para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y 30 y de 13 y 30 a 19 horas (sábados de 8 a 12). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — La Gerencia.
Oct.19-3056-v.oct.29.

PROVISION DE 400.000 METROS DE CABLE DE ALUMINIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 18 de Enero de 1928 para proveerse de los cables de aluminio referidos, con alma de acero y accesorios, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones", todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — La Gerencia. Oct.17-2995-v.oct.27.

PROVISION DE TRANSFORMADORES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 12 de Enero de 1928 para proveerse de 15 transformadores de 100 k.v.a., 15 de 200 ídem, 15 de 300 ídem y 20 de 400 ídem, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones" todos los días hábiles de 8 horas y 30 a 12 y de 13 horas y 30 a 19 (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — La Secretaría. Oct.15-2956-v.oct.26.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS
EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Director General de Impuestos Internos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a fin de que comparezca a esta Secretaría, al que se considere con derechos a la mercadería de que por hallarse en infracción a las leyes de impuestos internos se incautó la policía de la 5.a sección del Departamento de la Capital el día 28 de Agosto último en el cruce de las calles Sierra y Cerro Largo.— Montevideo, Octubre 4 de 1927. — La Secretaría. Oct.15-2994-v.nov.17.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del muro de contención de la Rambla Sur en el trozo comprendido entre las calles Sarandí y Curuguaty, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones formulados por esta oficina.

Los interesados en presentar propuestas podrán entregarlas en sobre cerrado hasta el próximo 12 de Noviembre, a las 9 horas, en las oficinas de la Comisión, calle Canelones número 961 bis, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que la Comisión se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si a su juicio no considerara ninguna conveniente.

La Secretaría está en condiciones de vender a los interesados que lo deseen copia del pliego de condiciones y de los planos correspondientes por el precio de veinticinco pesos ($ 25.00). — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — La Secretaría.

Oct.8-2775-v.oct.25.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION NUMERO 51

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la impresión de 1.500 ejemplares de la Ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1927-28.

Los interesados podrán ver los modelos en la Secretaría de la Contaduría General de la Nación y ver el pliego de condiciones en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Esta licitación será presentada en el sellado correspondiente y se abrirá con el número que exista en el acto de la apertura por ser un segundo llamado el día 22 del corriente a las 10 horas.—Montevideo, Octubre 15 de 1927.

Oct.18-3027-v.oct.22.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria, Oficial del Museo Pedagógico y Profesor de Música y Canto en las escuelas del Departamento de Cerro Largo, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. —J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Oct.13-2887-v.en.28.

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de veinticuatro mil frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 31 del corriente a la hora 14. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — V. Stewart, Secretario.

Oct.7-2744-v.oct.31.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Subinspectores de Escuelas de Montevideo y Paysandú, con plazo hasta el 30 de Setiembre de 1927; Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Oficial del Museo Pedagógico, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Inspector de Escuelas de Rivera, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesores de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés y Ayudante de trabajos prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas, y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.

Ag.20-1203-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16331

Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y C.o Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GLOSS PAINT"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 33. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-3086-v.nov.5.

ACTA N.o 16339

Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 64.a y 65.a (harinas, aceites vegetales no comestibles, aceites comestibles y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-3048-v.nov.5.

ACTA N.o 16291

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patón Calvert and Company Limited, de Liverpool, Condado de Lancaster, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2580-v.oct.29.

ACTA N.o 16224

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

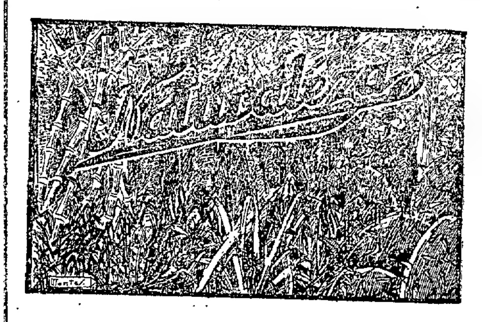


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2152-v.oct.26.

ACTA N.o 16315

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2861-v.oct.28.

ACTA N.o 16330

Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y C.o Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARSONLOID"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.19-3085-v.nov.5.

ACTA N.o 16285

Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos químicos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2736-v.oct.25.

ACTA N.o 16284

Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Caillón y Hamonet, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 32.a, 33.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2860-v.oct.28.

ACTA N.o 11316

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2895-v.oct.29.

ACTA N.o 16321

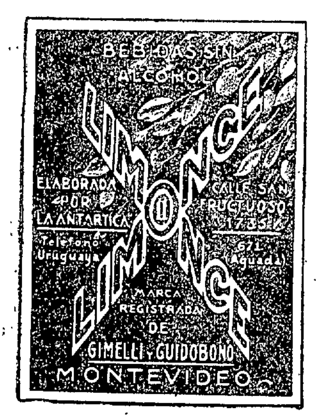
Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

"AMBAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2901-v.oct.29.

ACTA N.o 16271

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gimelli y Guidobono, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, lase 68.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2564-v.oct.20.

ACTA N.o 16281

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, poderados del señor Francisco R. Queirolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

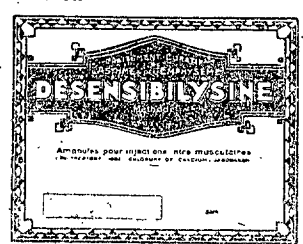


A LA INFANTIL

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo.— Jefe de Sección. Oct.3-2562-v.oct.20.

ACTA N.o 16288

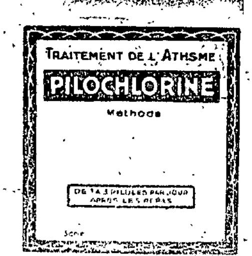
Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2557-v.oct.20.

ACTA N.o 16289

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2558-v.oct.20.

ACTA N.o 16298

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limited, de Bristol, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"CARTET"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (cocoa, chocolates y artículos de chocolate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2561-v.oct.20.

ACTA N.o 16337

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor B. Faridone, apoderado de los Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de las Privativas) del Ministerio de Finanzas del Reyno de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2972-v.nov.3.

ACTA N.o 16314

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New York Lubricating Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (grasas y aceites lubrificantes).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2937-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16325

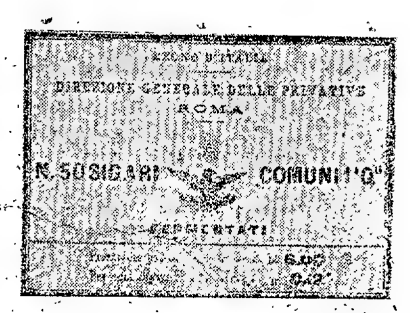
Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aluminum Company Of América, de Pittsburg, Penn. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LYNITE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (fundiciones de aluminio). — Horacio Arredondo h(ijo), Jefe de Sección. Oct.18-3038-v.nov.4.

ACTA N.o 16333

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor B. Faridone, apoderado de los Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de las Privativas) del Ministerio de Finanzas del Reyno de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2968-v.nov.3.

ACTA N.o 16327

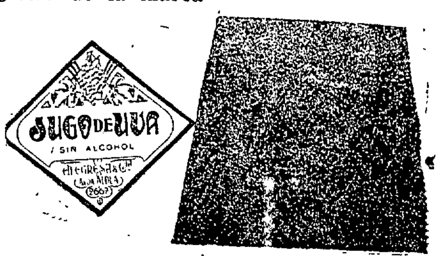
Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Núñez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CUATRO EN UNO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-3039-v.nov.4.

ACTA N.o 16305

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2653-v.oct.22.

ACTA N.o 16302

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Federico Genth, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2611-v.oct.22.

ACTA N.o 16300

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Federico Genth, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ANGLO - MEXICAN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2609-v.oct.22.

ACTA N.o 16301

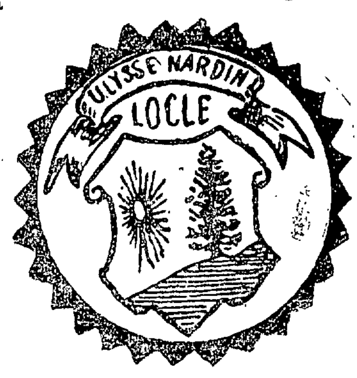
Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Federico Genth, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ANGLO MEXICAN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2610-v.oct.22.

ACTA N.o 16299

Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Paul D. Nardin, de Locle, Suiza, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-2600-v.oct.21.

ACTA N.o 16222

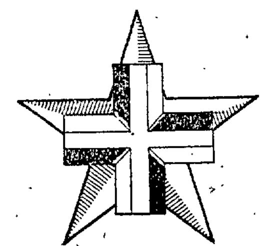
Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. F. Simmons C.o, de Atleboro, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

SIMMONS

para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 21.a, 56.a y 57.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2563-v.oct.20.

ACTA N.o 16306

Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Molinari Grandi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

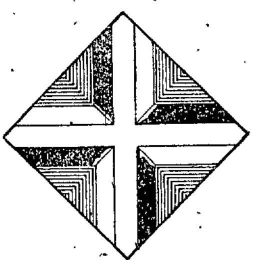


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (algodones, gasas, vendas y demás objetos para vendajes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1?-2813-v.oct.27.

ACTA N.o 16307

Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Molinari Grandi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

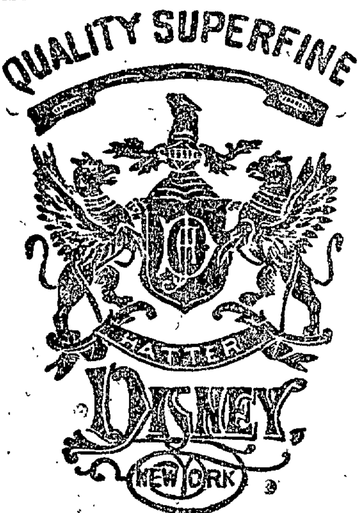


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (algodones, gasas, vendas y demás objetos para vendajes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2814-v.oct.24.

ACTA N.o 16313

Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Disney Hats, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

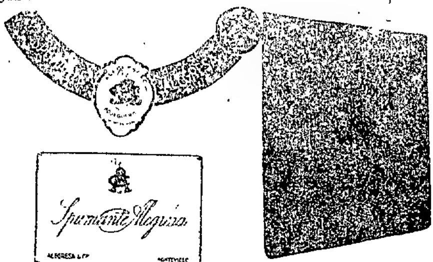


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (sombreros y gorras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2778-v.oct.26.

ACTA N.o 16240

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

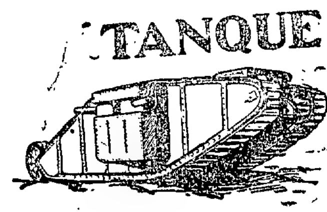


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2788-v.oct.26.

ACTA N.o 16272

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Redaelli, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

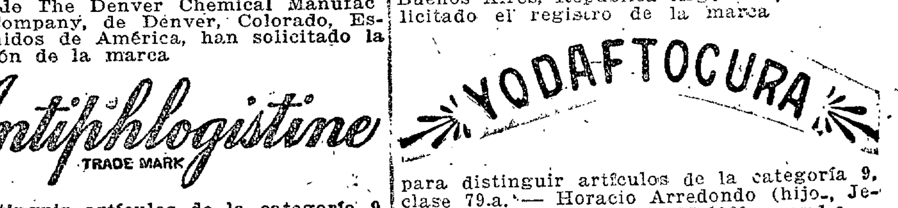


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a (armas, sus partes y accesorios y municiones en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2709-v.oct.24.

ACTA N.o 16304

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Denver Chemical Manufacturing Company, de Denver, Colorado, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica especial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2671-v.oct.24.

ACTA N.o 16303

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino Fu Lazzaro y C., de Alejandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 50.a (sombreros de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2670-v.oct.24.

ACTA N.o 16290

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patón Calvert and Company Limited, de Liverpool, Condado de Lancaster, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

HAPPYNAK

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (juegos, juguetes, rompecabezas de diversión y de construcción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2581-v.oct.21.

ACTA N.o 16308

Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Siri y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"STANDART"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2710-v.oct.24.

ACTA N.o 16312

Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

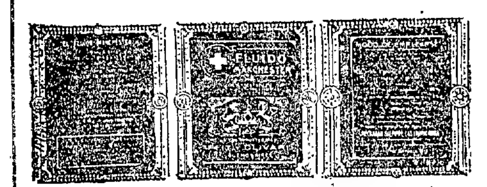
"SANGARINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2815-v.oct.27.

ACTA N.o 16328

Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Martín Feit y Rafael Olivari, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2977-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16318

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Lambert, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

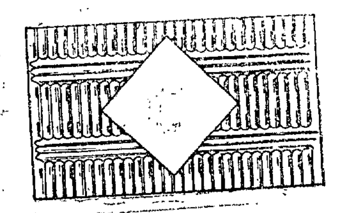
YODAFTOCURA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2939-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16322

Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

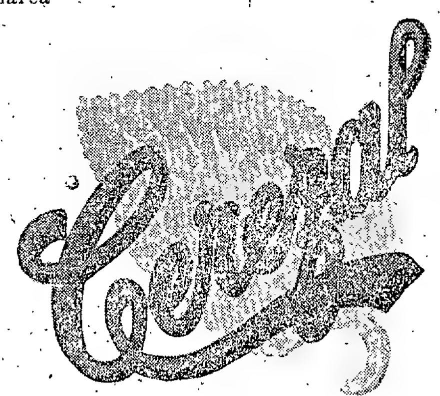


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2963-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16324

Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Nicolás Castagnetto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

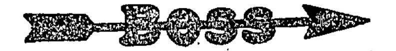


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.14-2905-v.oct.29.

ACTA N.o 16329

Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Ignacio Errea, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2928-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16310

Montvideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

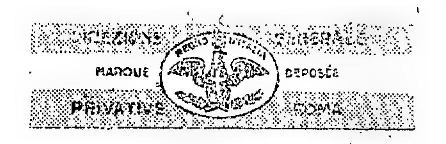
"NOVOPROTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2964-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16336

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor B. Faridone, apoderado de los Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de las Privativas) del Ministerio de Finanzas del Reyno de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2971-v.nov.3.

ACTA N.o 16319

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Tarrant Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

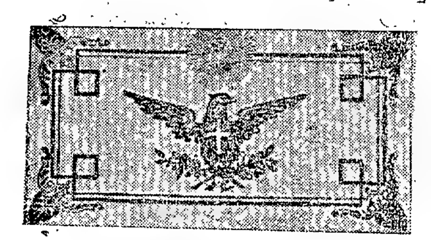


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (según descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3010-v.nov.3.

ACTA N.o 16334

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor B. Faridone, apoderado de los Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de las Privativas) del Ministerio de Finanzas del Reyno de Italia, ha solicitado la renovación de la marca

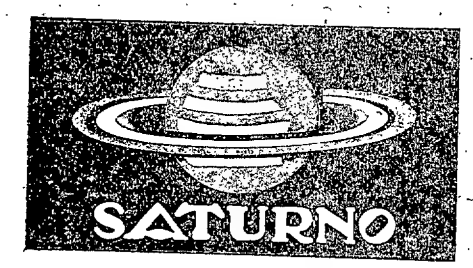


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2969-v.nov.3.

ACTA N.o 16332

Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lavagnino Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría... clase ...... — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-3040-v.nov.4.

ACTA N.o 16317

Montevideo, Octubre 7 de 1927.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOSFOR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2938-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16323

Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. Howard Hunt Pen Company, de Camden, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BOSTON

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (máquinas sacapunta de lápices). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3011-v.nov.3.

ACTA N.o 16335

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor B. Faridone, apoderado de los Monopolios Industriales Italianos (antes Dirección General de las Privativas) del Ministerio de Finanzas del Reyno de Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-2970-v.nov.3.

ACTA N.o 16286

Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.14-2921-v.oct.31.

ACTA N.o 16326

Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Con esta fecsa, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Restano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MENTOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 21.a y 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.14-2920-v.oct.31.

ACTA N.o 16320

Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull, Condado de York (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2902-v.oct.29.

ACTA N.o 16192

Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The General Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GENERAL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2894-v.oct.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2414

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Camogli Navarro y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en diafragmas para máquinas parlantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.17-3009-v.nov.9.

ACTA N.o 2408

Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámaras heladeras de cemento armado, tipo transportable, denominada "Risso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.15-2935-v.nov.3.

Acta N.o 2411

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cajón denominado "Patri" para el envasamiento de botellas de bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo, Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-2862-v.nov.5.

ACTA N.o 2409

Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato evaporizador para hornos de panaderías y similares", y de acuerdo con lo que dispone el título 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.8-2779-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2410

Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Con esta fecha el señor José Faelacci ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una silla pregadiza denominada "Sport", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.7-2731-v.oct.31.

ACTA N.o 2407

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ingeniero Ildebrando Torlontano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de bloques para construcción y molde para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.6-2683-v.oct.29.

ACTA N.o 2405

Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de bandejas, platos, etc., para confitería revestidos con una lámina de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Oct.1.o-2515-v.oct.25.

ACTA N.o 2412

Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Joaquín J. Cueto, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de fabri-

cación de aglomerados de paja, cañas y materiales análogos, comprimidos y armados, destinados a la construcción de témpanos, vigas, paramentos y demás elementos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.14-2919-v.nov.7.

ACTA N.o 2406

Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Alberto Figlioli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas denominado "Figlioli", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.5-2663-v.oct.28.

ACTA N.o 2403

Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Carrascal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.28-2361-v.oct.21.

ACTA N.o 2404

Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantallas de tres hojas plegables a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. Oct.1.o-2514-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 25, en Quiebra Yugo (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.15-2932-v.oct.24.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio destinado a escuela de 2.o grado número 2 (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.15-2931-v.oct.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 232

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 kilogramos de carburo de calcio, destinados al servicio de balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Oct.15-2934-v.nov.7.

Licitación pública número 231

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una autobalsa para el servicio del paso de Mercedes en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 3 de Noviembre de 1927 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Oct.3-2575-v.oct.30.

Licitación pública número 230

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.26-2333-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de nafta y kerosene.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 28 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Oct.19-3083-v.oct.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección. Set.28-2404-v.dic.31.

Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339, para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bustamante de La Torre, Cristina Bustamante, un adulto sin chapa, Asunción Bustamante, Liberata A. de Pérez, Carmen de Negri de Angelone, María Mayada de Latorre y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — La Dirección. Set.12-1903-v.dic.12.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbois, Ana Maliano de Vivas, Cefira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — La Dirección. Ag.4-330-v.nov.3.

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — La Dirección. Ag.27-1362-v.nov.23.

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adena Bottini, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —La Dirección. Ag.3-655-v.nov.5.

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —La Dirección. Ag.13-991-v.nov.15.

Don Teodoro J. Barboza, ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Placentina y familia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección. Ag.6-754-v.nov.7.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Francisco A. Pose solicitando un desvío en campos de su propiedad, antes sucesión López, ubicado en el Quebracho, de esta sección.

El desvío de dicho camino lo pretende hacer por predio de su propiedad sobre la línea de los campos de la sucesión de Cándido Pereyra e Ignacio Pereyra y de allí continuar el en calle del mismo camino en el predio que fué de Juan Mirāballes, hoy del exponente.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local, por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gestión. — Lascano, Octubre 8 de 1927. — J. Moreira. — Angelino J. Moreira. Oct.15-2941-v.nov.21.

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo Auxiliar de Lascano se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Laudelino T. Gabito solicitando hacer algunos pequeños desvíos en campos de su propiedad ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Abra del Alférez. El primero de los caminos a encallar nace en las inmediaciones del campo de don Antonio Barrios Sención, cruza por los predios de la sucesión José Antonio Méndez, Andrónico Graña, Benigno Balduvieso y Pabla Olivera. El segundo camino nace en el Departamental a Rocha, a la altura del campo de don Magdaleno Graña y empalma con el camino vecinal llamado del Medio, en las cercanías de las casas del señor Gabito.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 687 del Código Rural se expedirán varios ejemplares y se publicarán en el "Diario Oficial" y en el periódico local, por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a esta gestión. — Lascano, Octubre 8 de 1927. — J. Moreira. — Angelino J. Moreira. Oct.15-2942-v.nov.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

AVISO

Cierre de camino

Habiéndose presentado los señores Alejandro, Rosalío, Constancio y Joaquín Rocha, y José Viera, vecinos de la 5.a sección del Departamento, Solís Grande, solicitando la correspondiente autorización para cerrar el antiguo camino nacional que conduce a Montevideo, en el frente que comprende las propiedades de los recurrentes y cuya extensión permutarán con el Estado, por el que ocupa la carretera nacional que margina las propiedades de la referencia, se manda hacer la presente publicación a fin de que los que se consideren perjudicados con el cierre de dicho camino, se presenten a deducir sus derechos ante la Oficina de este Concejo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley y bajo apercibimiento de decretarse el cierre y permuta por la Superioridad. — Maldonado, Setiembre 14 de 1927. — Por el Concejo: Eustaquio B. Curbelo, Secretario. Set.26-2307-v.oct.29.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA ROSA DEL CUAREIM

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario. Oct.18-3034-v.en.20.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA

CEMENTERIO

Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas nece-

sarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6.o del Reglamento de Cementerios.

2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento. son: Número 27, Alejo Alonso. Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopolita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 5, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Elis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 76, 80, 87, 89, 91, 93 y 75, de Simón Alsina; 68, de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez; 64, de Carmen Torres, y número 62.

3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía Setiembre 10 de 1927. —Antonio Volpe, Presidente. — G. Perdomo. Secretario. Set.8-1791-v.dic.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LANCELLOTTI, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ELVIRA SULTULAMACCHIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1538-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE FLORIAN OMANN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en San Martín, domiciliado en el Hotel España, y doña MALVINA KATZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Paworow, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1539-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO QUITERIO MEDINA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mercedes, domiciliado en el Hotel España, y doña FLORENTINA COZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1540-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO KELLERMANN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad alemán, nacido en Schkoeden, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ALBINA WATZLAWICK, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Augustendorf, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1541-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO BUJANDA ROZAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Uruguay número 778, y doña GONZALA CUADRADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Uruguay número 778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1506-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1032, y doña CARMEN MATTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1449-v.oct.20.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PIERRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1420, y doña ERNESTINA GUGLIELMI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1472-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LAGO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 436, y doña EUSEBIA URTASUN, de 37 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Olas, domiciliada en la calle Piedras número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1470-v.oct.21.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO INFIESTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JUANA IGOA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1526-v.oct.25.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO FARINASSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1445, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1528-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IRURETA GOYENA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1305, y doña MARIA ELENA DEL CASTILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1527-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FERNANDEZ BIAÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1234, y doña MARIA JUSTINA PEREZ VICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1505-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FABBIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Río Negro, y doña ELVIRA ROEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1498-v.oct.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ AUFERMANN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Westfalia (Alemania), domiciliado en la calle Cuareim número 1562, y doña GRETE MARKES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Westfalia, domiciliada en la calle Uruguay número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1491-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARION COLUSSI, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Croatia, domiciliado en la calle Río Negro número 1600, y doña MARIA ELISABETH THURNER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad aus-

triaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Río Negro número 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1472-v.oct.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA MARISCAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 1675, y doña ANGELA BUNES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Quebrado, Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle San Salvador número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1535-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1669, y doña ROSA ESPOSITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1536-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO LEOPOLDO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1467, y doña ROSALIA CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colnia número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1537-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ANICETO SANTULLAN, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Magallanes No 1260, y doña MARIANA ROSSI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1493-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BASSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1633, y doña MARIA YNOCENTINA OCAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1486-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DURAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña ADRIANA MANUELA FERREIROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 1485-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1580, y doña MARIA MAGDALENA CELIA RISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1484-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MATUS KARDOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Adrianci, domiciliado en la calle Magallanes número 1258, y doña JULIA PERSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Seberborci, domiciliada en la calle Magallanes número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1465-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BESADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1256, y doña ROSITA CLEMENTINA GARBARINO ROM, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vázquez número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1464-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 967, y doña DOMINGA ROSA PINELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gaboto número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1463-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ANTONIO DE PEDRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1220, y doña MARIA ELENA VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1462-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EMILIO BONIFACINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1357, y doña ANA ELISA BRIGANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1461-v.oct.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO VIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la Avenida General Flores número 2393, y doña CANDIDA FALCAO DUARTE de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana de Livramento, domiciliada en la Avenida General Flores número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1509-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE BERTOLOTTI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2063, y doña FRANCISCA AMUEDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1512-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO A. FALCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quito número 1583, y doña IDA FRIZZERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1511-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ROMANELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Melo número 3446, y doña HELIDA

P. PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Melo número 2446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1510-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BRIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2000, y doña ESMERALDA MARGOT MAYONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1324-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BIASOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3927, y doña MARIA CELIA JUSTA FERRARI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1477-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado viudo de María Suárez, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Pampas número 1980, y doña JULIANA URRETA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santander, domiciliada en la calle Pampas número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1445-v.oct.20.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOSSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña MARINA CASALLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1548-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIRANDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Paraguay número 1740, y doña RITA MARGARITA ROGNONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1504-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BRANCATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conservada número 1433, y doña MARIA AURELIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, naacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1489-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GOZATEGUI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña EMILIA FELICIA IANIERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1488-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO ATILIANO RIOS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Emilio Romero número 26, y doña JUSTA VENTURA ESPINOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 21 de Abril número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1487-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUGIERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Solferino número 42, y doña ANGELA MARIA STEFANO ALARIO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1467-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ABRIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Carrasco número 55 a, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1466-v.oct.21.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROGELIO BLENGINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Corrales número 55, y doña AURORA BLANCA PERRONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1525-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DANIEL HEGUY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4106, y doña LEONTINA JUANA AILLOUD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1524-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRUA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Carrasco, y doña CLARA AGUSTINA QUINTAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1503-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CUROTTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA DELUVINA VIDAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oyarbide número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1502-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MINVIELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Smidel número 73, y doña ELIDA MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1490-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUDILIO SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Calleros número 2, y doña BASILISIA VELEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1450-v.oct.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANFUSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Messina, domiciliado en la calle Yaguarí número 2025, y doña CARMEN RIFICI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1549-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMISTOCLE RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rocha número 2777, y doña EMMA ECHEVARRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Colorado número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1550-v-oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Brito número 13, y doña FACUNDA OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle C. Britos número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste.— Jalabert.

1551-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARRANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1596, y doña ELIDA ODDONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1552-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Guadalupe número 2025, y doña ANASTACIA CONDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guadalupe número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1500-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MENENDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Vilardebó número 2133, y doña MARIA LUISA CONTRERAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Rivadavia número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1499-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO EUSEBIO ESPINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones (Departamento), el 15 de Diciembre de 1904, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 35, y doña FILOMENA CARMEN CAGGIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 13 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1454-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TILVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vaimaca número 13, y doña AMALIA DUARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Atahona número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1453-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guayvyú número 45, y doña MARUJA MARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1452-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARX CAMPOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 28 de Enero de 1899, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 126, y doña MARIA ELVIRA VANZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 13 de Marzo de 1899, domiciliada en la calle Yaguarí número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1451-v.oct.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO PAGANINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Chile número 1183, y doña MARIA GLORIA SANDRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1508-v.oct.25.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña MARIA LUISA OLMOS, 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1507-v.oct.25.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN ROJAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia número 369, y doña PRUDENCIA GONÇALVEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea 1494-v.oct.22.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIS AHARONIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad armenio, nacido en Zeitun, domiciliado en la calle Grecia número 251, y doña ISABEL KALUSDIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Grecia número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1474-v.oct.21.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REFRESQUINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña JOSEFA ARIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Bolivia número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1444-v.oct.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORIHUELA de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domici-

liado en la calle Rusia sin número, y doña RAMONA SANCHEZ, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Filipinas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1443-v.oct.20.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Lucas Obes número 96, y doña INOCENCIA FLORENCIA AQUINO VICTORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 96.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1468-v.oct.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1782, y doña CARMEN MAIDANA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Y, domiciliada en la calle Constitución número 1782.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1534-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 2017, y doña MARIA TERESA DECILLIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Lavalleja número 1983.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1533-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RAMIREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle La aPz número 2324, y doña TERESA BOCCARATO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1622.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1529-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FRANCISCO OTTATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 1717, y doña ROSA DAMIANA OBERLIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Diamante, domiciliada en la calle República número 1721.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1530-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO PEREDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2080, y doña SATURNINA MARTERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1531-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO NICOLA ZOLEZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2483, y doña ESTELA PASOS TRUJILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Presidente Berro número 2403.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1532-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1374, y doña DEMETRIA ZELMIRA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Río Negro 1173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1518-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TROCCOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña MARIA TERESA DE DIOS ALDASORO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abacú número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1494-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SENATORE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 1250, y doña ASUNCION MUSIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1296
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1496-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILIBERTO AULISIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1002, y doña JUANA PACHECO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1495-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SANDOBAL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1376, y doña CAROLA ROSA PAGANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1985.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1492-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAVIGNASSE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1076, y doña ELENA MONTEVERDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2004.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1481-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HECTOR CANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaro número 1447, y doña AIDA LUNGO ALVES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Charrúa número 1857.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1483-v.oct.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGRIÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Bompland número 605, y doña JOSEFA MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Sarmiento número 2582.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1547-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARIA MILAN, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larravide número 74, y doña ANGELA AURELIA TEBA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle J. César número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1546-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Anzani número 17, y doña MARIA ANGELICA GANCIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Anzani número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1517-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RECAYTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1296, y doña ELVIRA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Cambell número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1516-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO ABALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 852, y doña LAURA INES BARLOCCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Benito Lamas número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1515-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PUERTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Maipú número 2 a, y doña SARA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1514-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO OSCAR LEMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1358, y doña ADELA MARIA QUINTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1513-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO BENVENUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle F. de Medina número 13, y doña LUZ BLANCA BELANDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1473-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CEFERINO SAN MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Galicia número 1425, y doña LUCRECIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1448-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SEGUNDO MARTINEZ VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Izcua Barbat número 1179, y doña TERESA MARIA MERCEDES FRECHOU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1447-v.oct.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE VANZINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Nicaragua número 1811, y doña ADELINA DOELLO STOKES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Nicaragua número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1555-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIMPO ERRYZZARENA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa y Cuñapirú, y doña AIDA CASANOVA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa y Cuñapirú.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1523-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUDOSIO RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Municipio número 2449, y doña MARIA ANGELA MELCON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1522-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ISSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2369, y doña MARIA MAGDALENA PONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Democracia número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1521-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 2217, y doña CARMEN LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1520-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN MAURO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2426, y doña MARIA ELENA LEDESMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Dacá número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1519-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ PAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle La Paz número 1997, y doña ISABEL CAÑEDO ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Justicia número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1501-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO SOZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2384, y doña LUCIA PUNTILIANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1469-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1938, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1480-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 2389, y doña JOSEFA ELVIRA CAMPORA, de 26 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1479-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FILOMENO BAGNARRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1988, y doña ELENA MAYURI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1478-v.oct.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO DIEGO MAURICIO FLORES, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pedro Girald número 7, y doña AMABILIA PURA PAMPILLON, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pedro Girald número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1476-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO LAMADRID, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes sin número, y doña CATALINA SOLSONA OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1475-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CHALA, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Concordia número 50, y doña URSULA SANTA CRUZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Concordia número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1460-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ENRIQUE GIRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldao número 98, y doña MARIA INES PARODI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldao número 590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1459-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PONTOLILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Laureles número 55, y doña CLOTILDE GALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Calera de las Huérfanas número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1458-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña BLANCA VEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 15 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1457-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 98, y doña PAULA CELIA ALMADA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1456-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO NOGUERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Camino de las Tropas sin número, y doña ELOISA ROSA BRANDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1455-v.oct.20.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Sayago, y doña ROSA MARIA BERTANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1545-v.oct.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO VEGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Astengo número 27 (Sayago), y doña RAMONA TARDÍ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1544-v.oct.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Millán sin número (Sayago), y doña JULIETA TRAMASAGUES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasteur (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1543-v.oct.26.

En Sayago, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FREIRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Ariel número 4936 (Sayago), y doña ISABEL ROSA MAZZUCCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1542-v.oct.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefina Taglabue de Piemonte, y otros contra Francisco Piria y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Piria y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno sito en la esquina que forma la calle Ejido y la Rambla Sur, cuya superficie es la comprendida entre las cuatro líneas rectas

formadas por las dos calles, o sea once metros y ochenta y ocho centímetros sobre la calle Ejido, y treinta y ocho metros sobre la Rambla Sur, la divisoria con el solar 14 de pertenencia de la sucesión Piemonte, con cuarenta y dos metros con catorce centímetros de extensión y la pequeñísima divisoria con el solar número 15, formando un área total aproximada de doscientos veinte metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3032-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Perazzo o Perazo de Peragallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.17-3019-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Seitune o Juan Bautista Luis Seitune, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2962-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona González de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. - Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2961-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Camilo Dogliotti o Camilo Arturo Dogliotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2960-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Clark o Carlos Clark y Obregón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2959-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Pérez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2958-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2957-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Soubes de Fariña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-2897-v.oct.24.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alberto Scaltriti, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento (Villa de la Unión), empadronada con el número 10519, compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez, de Setiembre de 1912, de doscientos setenta y seis metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros, deslindados así: dieciocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Agricultura, hoy denominada Cipriano Miró; catorce metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, hacia la calle Joanicó; por donde forma esquina; cuarenta y cinco metros tiene la línea del Sud, que limita con Domingo Lombardo, y al Este, mide dieciocho metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de don Juan Falco; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-2867-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pío, Alfredo y Héctor García, Angélica García de Alsina, Julio César García o Julio César García Lombardo y de Ascención o Asunción Lombardo de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-2840-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2808-v.oct.21.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Concordia, Estancia, Compny Limited contra Juan Cabral de Melo, Cristóbal Cabral de Melo y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan Cabral de Melo, don Cristóbal Cabral de Melo, don José Cabral, doña Petronila Cabral, don Felipe Santiago San Martín y Cabral, don José Luis Cabral, don Manuel Antonio Aldao y Breijos, don Pascual Vázquez de Noboa, don Custodio Acosta y Nogueira y doña Damiana Durán y Civicos de Acosta y Nogueira, así como a todos aquellos que en sus derechos se hubiesen sucedido, a cualquier título, universal o singular, o que por cualquier otro concepto los pretendan sobre las dos siguientes fracciones de campo: A) Una suerte y un tercio de estancias, medida antigua, más o menos, equivalente a dos mil seiscientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil setecientos dieciséis metros cuadrados, limitada al Norte por el río San Salvador; al Oeste, por el río Uruguay; al Este, con más tierra de la sociedad "Prange's Estancia C.o Ltd." hoy "La Concordia Estancia C.o Ltd.", siendo su divisoria por ese viento la cañada conocida por de Olivera, y al Sur, también más tierras de la misma sociedad; B) Trescientas cinco cuadras, vieja medida, referida en los títulos, que corresponde a doscientos veinticinco hectáreas, quinientos treinta y siete metros, cinco decímetros cuadrados, fracción inmediata a la anterior lindando: al Norte, Este y Sur, con más campos de "Prange's Estancia C.o Ltd.", hoy "La Concordia, Estancia C.o Ltd.", y al Oeste, con don Vicente Rentería, que fué su ocupante; encontrándose dichas fracciones comprendidas dentro de un lote de tierras sitas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, siendo sus límites: por el Norte, el río San Salvador y arroyo del Espinillo; por el Este, los mojones divisorios con el campo de don Doroteo Velez; por el Sur, con el arroyo Arenal, y por el Oeste, con el río Uruguay, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta su terminación el juicio iniciado, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2819-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciro Tarallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2816-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Pedro Hans (Juan) Petersen, de Pedro Hans (Juan) Petersen o Peterson, de Ana Herminia Cristina Petersen o Ana Cristina Petersen y de María Guillermina Alejandrina Petersen de Minck o María Petersen de Minck, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2818-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Blasi o Deblasi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2817-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2773-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Fornarino o María Dolores Josefa Fornarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2051-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Bautista Hontou, solicitando rectificar su partida de casa-

miento con el causante, celebrado en la villa de Treinta y Tres el día 8 de Junio de 1877, en la siguiente forma: donde dice Juan B. Hontou debe decir Bautista Hontou, por ser este el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 78 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3025-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Bermúdez de Gaetan o Gaitan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-2997-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barcelona de Iriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.17-2998-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Puyau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-1646-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pucillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2913-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Casás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2912-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Calvelo o Calbelo Maroñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-2589-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Valentina Conde de Lacabanne. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el doctor Juan A. Cacnón, en su carácter de representante de los herederos, solicitando rectificar las siguientes partidas. En la partida de casamiento de la causante con don Juan Lacabanne, donde dice Condes, debe decir Conde. En las partidas de nacimiento de Miguel Lacabanne, Ana Lacabanne y Bartolomé Lacabanne, donde dice Lacabana debe decir Lacabanne; donde dice Condes, debe decir Conde, por ser estos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 79 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-2590-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio B. Massiotti o Masioti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-2886-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel González Yarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-2849-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Passalacqua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.11-2848-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Villegas Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan, ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.8-2647-v.oct.20.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Concurso Alejandro Echague", se convoca a Junta General a los acreedores de este concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiocho del próximo mes de Octubre a las 10 y 30. Se previene: Que los acreedores deberán concurrir a la Junta munidos de los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y Segundo: La Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.30-2497-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Costas Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.26-2318-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.19-3073-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Arredondo de Fernández de la Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.19-3072-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Campiglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.19-3071-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Parodi de Tálice, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3069-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Burgueño de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — C. Walter Balieta, Actuario.

Oct.19-3070-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás León o León Semadén, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.11-2838-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teodoro Cor y doña Fermina Rodríguez de Cor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-2951-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Di Siervi de Speranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.15-2950-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Novaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-2953-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Soca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-2952-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rosa de Germano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.11-2836-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Arcia Rodríguez o Antonio Arcia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.11-2837-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Paladino de Medesani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.11-2835-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Escolástico Guelmo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.11-2839-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Panosetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2821-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Trujillo de Bregonis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2820-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Juana Clerici de Moiana o Clerici o Cherichi de Moyana. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de nacimiento de Carlos Moiana, donde el apellido paterno figura Moina, debe decir Moiana. 2.o La partida de nacimiento de Margarita Adela Moiana, donde el apellido materno aparece como Clerici, debe decir Clerici. 3.o La partida de matrimonio de Carlos Moiana con Matilde Marchisio, donde el contrayente figura como Agustín Moyana, debe decir Carlos Moiana y donde el apellido de la madre de éste aparece como Cleriche, debe decir Clerici. 4.o La partida de nacimiento de Hilda Paulina Moiana, donde el nombre del padre figura Agustín, debe decir Carlos, donde el apellido paterno figura Moyana, debe decir Moiana, y donde el apellido de la abuela paterna aparece como Cleriche, debe decir Clerici. 5.o La partida de defunción de Carlos Moiana, donde el extinto aparece como Agustín Moyana, debe decir Carlos Moiana, donde el apellido de la esposa de éste aparece como Marquesio, debe decir Marchisio, y donde el nombre de la hija figura Ilda Paulina, debe decir Hilda Paulina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2823-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Manuel Herrera y Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2692-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Salaberry, doña Magdalena Magdagarán de Salaberry y don Domingo E. Salaberry, citándose a la vez a tods los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.29-2444-v.Nov.10.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Próspero Laguilhouat", y a los efectos del artículo 1624 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días el respectivo estado y graduación de créditos presentados por la sindicatura. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.3-3556-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Arcangel Fiore, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.28-2388-v.Nov.1.o.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Armagnague contra los sucesores y herederos de don Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores por cualquier concepto de Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno que forma la manzana 136 del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 5.483 metros, 55 decímetros cuadrados que lindan: por el Norte, con la calle Estanislao Vega, en medio con la manzana número 137; por el Sudeste, con la Avenida General Flores; por el Sur, con la calle Guenoa, en medio, con la manzana 135; y por el Oeste, con la calle Francisco A. de Lemos, en medio con la manzana número 130. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.5-2643-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Costa de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.23-2203-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Trio. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del primero del próximo Noviembre, a las 16 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.19-3059-v.oct.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio César Berrey. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe a continuación: "12423. Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 14 de Enero de 1927 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Julio César Berrey. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.19-3060-v.nov.10.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente Santiago Isi, quiebra, retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que se transcribe a continuación: "11415. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 7 de Agosto de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Santiago Isi. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó. etc. —Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.15-2955-v.oct.26.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Isaac Montag, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "11868. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 10 de Enero del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Isaac Montag. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.15-2954-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Zacarías Acuña. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Zacarías Acuña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.6-2682-v.nov.10.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan B. Abreu, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que se trans-

cribe a continuación: "12344. — Montevideo. Octubre 6 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 13 de Abril del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan B. Abreu. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.15-2930-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza José Peroyró, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Brito Foresti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.15-2929-v.nov.8.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes Angel González y Félix Blas de León, componentes de la firma "González y Compañía", de esta plaza, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado síndico don Miguel Jaume; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.6-2681-v.oct.29.

Quiebra. Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Boianovsky e Hijos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Boianovsky e Hijos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.22-2161-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Melaña Piñeiro Carmen contra Carlos J. Rameri. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "133.—Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —Vistos: Estos autos seguidos por doña Carmen Melaña Piñeiro para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio contra su esposo Carlos J. Rameri. Resultando: Que la actora presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por la causal de las sevicias e injurias graves. Considerando: Que fundada la sentencia en la causal 3.a del artículo 148 del Código Civil uruguayo y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: La conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre don Carlos J. Rameri y doña Carmen Melaña Piñeiro. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídase testimonio y archívese el expediente. — Martín Berinduague. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo a veintiocho de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — César Mas de Ayala." La presente publicación se hace para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a don Carlos J. Rameri como ordena la misma, habiéndose a los efectos de la notificación, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.19-3078-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Carlota Altesor solicitando se rectifique su partida de matrimonio con don Carmelo González Plateiro, por figurar en ella erróneamente su nombre como María, siendo en realidad Carlota. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-2976-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|E de la calle Solano Antuña entre las de Juan B. Blanco y Francisco Vidal, sin número, y empadronado con el número treinta y tres mil novecientos siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33907, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.30-2393-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|O. de la calle José Ellauri entre las de Massini y J. Martí s|n. y empadronado con el número cien mil trescientos cuarenta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 100347, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2395-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|E. de la calle José Ellauri entre las de 21 de Setiembre y Solano Antuña, sin número, y empadronado con el número treinta y tres mil novecientos uno, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33.901, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2396-v.nov.3.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Caro Humberto contra Matilde Velaz. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "99— Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Humberto Caro contra doña Matilde Velaz, sobre conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación de cuerpos y ampliación de la misma, dictada por las autoridades argentinas, pidiendo su conversión en divorcio absoluto; Considerando que basada la sentencia en la causal de las riñas y disputas prevista en el inciso 6.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso del artículo 185 del Código citado; Considerando: La conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Humberto Caro y doña Matilde Velaz. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal, y ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — César Más de Ayala." La presente publicación se hace para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a doña Matilde Velaz, como lo ordena la misma. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927.— José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.1.o-2517-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Pedro F. Berro, entre las de Bulevar España y Juan B. Lamas, sin número, y empadronado con el número ciento cinco mil doscientos ochenta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 105.280, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2397-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur de la calle José Ellauri entre las de Massini y Guayaquí, señalado con el número mil doscientos doce, y empadronado con el número treinta y cuatro mil ciento noventa y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34.196, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2398-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur, de la calle José Ellauri entre las de Massini y Guayaquí sin número, empadronado con el número treinta y cuatro mil doscientos dos a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34.202, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2399-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|O. de la calle 21 de Setiembre entre las de Francisco Vidal y Rambla Presidente Wilson, señalado con el número tres mil ciento diez y empadronado con el número treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.694 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2401-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|O. de la calle 21 de Setiembre entre las de P. F. Berro y Tomás Diago, señalado con el número dos mil novecientos treinta y cuatro y empadronado con el número treinta y dos mil trescientos doce, a fin de que comparezca

dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.312, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.29-2400-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Sánchez, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Nemesio A. Funes, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2471-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|E., de la calle Roque Graceras, entre las de 21 de Setiembre y Solano y Antuña sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.478, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2402-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|E., de la calle Jaime Zudáñez, entre las de Tomás Diago y Roque Graceras sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34485, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2403-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Felicidad Ayres de Dornelles y a la sucesión de don Juan Dornelles Da Silva, compuesta de don Miguel, don José y doña Juana Dornelles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que les ha iniciado el doctor don Juan Carlos de Alzaybar contra doña Felicidad Ayres de Dornelles y la sucesión de don Juan Dornelles Da Silva, por ejecución de hipoteca, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2244-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle 21 de Setiembre entre las de Francisco Vidal y Rambla Presidente Wilson sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil setecientos doce, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32712, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.23-2392-v.No.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita, llama y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarría, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día cinco de Octubre del corriente año a las 15 horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2376-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Yannotti, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.26-2297-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Coronel Mora entre las de Taruman y 21 de Setiembre sin número, y empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33848, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2394-v.Nv.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a Enrique Eufagio Sáenz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Lucrecia Pagalday, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diecinueve de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.17-2069-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Camilo Llano y Baroni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Eulalia Bentancourt, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintiuno de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.16-2063-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Concepción Tacon para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Antonio Rodríguez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.19-2136-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena Carrinne Harrison para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Mundoch o Murdoch Gillespie, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.16-2069-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado en la línea Norte de la calle José Ellauri entre las de Massini y Guayaquí sin número, y empadronado con el número ciento un mil trescientos sesenta y tres, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 101.363, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2390-v.Nv.1.o.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Muller dos Reis Armando contra Waltrudes Coutinho, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Vistos: Estos autos, seguidos en nombre y representación de don Armando Muller dos Reis, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con doña Waltrudes Coutinho; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los esposos Coutinho dos Reis, por causal del abandono voluntario del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia brasilera en la causal prevista por el artículo 148 de nuestro Código Civil, inciso 8.o, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y por tanto, puede obtar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil; Por todo ello, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos don Armando Muller dos Reis y doña Waltrudes Coutinho. Notifíquese por edictos esta sentencia a la demandada, debiendo acreditarse mediante la agregación de los ejemplares respectivos, y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídase testimonio si se solicitare y oportunamente archívese. —Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a ocho de Mayo de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña Waltrudes Coutinho la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. —Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2277-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Noroeste de la calle Roque Graceras entre las de Solano Antuña y J. M. Pérez sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32434, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2391-v.Nv.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Ottonello de Pastorino o María Nicolaza Julia Otonello o Julia Ottonello y de don José Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.19-3075-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ester Arteaga, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César M. Velasquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-3023-v-nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las

sucesiones de don Agustín Nocetti, Nocetti, Nuceti o Nochetti y de doña Marcela Frugoni o Frugone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.19-3074-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Amadeo Tovia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.15-2936-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lino Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por intimación le ha iniciado don Pedro García Monteavaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.13-2892-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel Barreiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación que por divorcio le ha iniciado don Tomás Accuosto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.8-2769-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rosalío Clodomiro Agriela solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer su apellido como Agriel en vez de Agriela que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.8-2802-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Concepción o Conceta Panzone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Martino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Set.23-2214-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión que dejó el causante Ambrosio Restano para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado doña Irma Restano, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.7-2733-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Winifred Carolina Cordner a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Young Mc. Cormick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.4-2041-v.nov.9.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Prudencio de Pena con Manuel Perea Lacordell, por cobro de pesos", se hace saber que por decreto de fecha veinticuatro de Noviembre del año próximo pasado fué declarado en rebeldía el demandado, así como también se ordenó la notificación pendiente del mismo, de la sentencia definitiva dictada en estos autos, cuya parte dispositiva dice así: Por todo ello, fallo: Declarando que el demandado debe abonar al actor el precio de los servicios médicos que se han justificado, según el quinto considerando y que se regularon por el Consejo Nacional de Higiene. — A. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo a treinta de Junio de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil, en Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.5-2622-v.oct.22.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Percy Schofield contra Aurea Faustina da Costa, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 2 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Percy Schofield contra doña Aurea Faustina da Costa, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que está separado de cuerpos de su esposa Aurea Faustina da Costa por sentencia ejecutoriada de los Tribunales brasileños del 6 de Agosto de 1912 (testimonio de fojas 1 y siguientes), la que se decretó por mutuo consentimiento de los cónyuges, y viene a solicitar el divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil; Que oído el señor Fiscal de o Civil (fojas 10), no se opone a la conversión en divorcio absoluto solicitada; Considerando: Que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia (artículo 185 del Código Civil); Que todos estos extremos quedan plenamente justificados con el testimonio presentado, del que surge que los cónyuges Schofield-Da Costa se encuentran separados de cuerpos por sentencia judicial ejecutoriada, y que la causa que motivó esa acción de separación, consistente en mutuo consentimiento, es admitida por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, como causal de divorcio. En consecuencia, nada opta para que se acceda a lo impetrado por la parte actora en su escrito inicial. Por todos estos fundamentos y lo que establecen los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación existente entre los cónyuges Percy Schofield y Aurea Faustina da Costa, y disuelto el vínculo que los unía. Publíquense los edictos correspondientes, agréguense, sin necesidad de escrito, los diarios en que estén insertados. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dos de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routín". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.1.o-1233-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salustiano Bogado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre como Abogado, debiendo decir Bogado, que es el verdadero, y el de su abuelo paterno como Abogado, debiendo ser Bogado, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.3-2559-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita, y emplaza a don Juan Stafford, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Senra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Set.29-2421-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Ingeborg Törsleff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo F. Preuss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Set.26-2211-v.oct.29.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Salerno Antonio Francisco contra Julia Teresa Chaves, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 9 de 1927. —Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Francisco Antonio Salerno contra doña Julia Teresa Chaves, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 5 que por sentencia ejecutoriada, cuyo testimonio acompaña (fojas 1 y siguientes), de fecha 13 de Noviembre de 1923, dictada por el Juzgado de lo Civil de la ciudad de Mercedes (República Argentina), se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Julia Teresa Chaves y viene a solicitar, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, que se declare la conversión al divorcio de esa separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia; que en este caso, con el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), queda justificado que los cónyuges Salerno-Chaves están separados de cuerpos desde hace más de tres años, y por causales que admite el Código Civil para el divorcio (artículos 148, incisos 3.o y 6.o e inciso 1.o del artículo 187 del citado Código), de modo que nada opta para que se proceda con lo que impetra el actor en estos autos. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Francisco Antonio Salerno y Julia Teresa Chaves. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo, previamente, publicarse los edictos pertinentes, y se autoriza la agregación de los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito; se autoriza a la oficina para apreciar las costas acrecidas. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.26-2081-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jorge Potter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida Susana Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Set.24-2239-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Inocencio Alves Teixeira, fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio lo ha iniciado doñ Olivia Monteiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Set.23-2213-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Carlos María Questa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sarah Morando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Set.23-2212-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Albertina Barbosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Elisiario Bonilha, bajo apercibimiento de nombrársele

defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.23-2210-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Juana Carolina Malter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Ranaudiere o Renaudiere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.23-2209-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro D[illegible]o Graffigna, a fin de que dentro del té[illegible]no de noventa días comparezca a estar a [illegible]recho y a llenar el requisito de la [illegible]liación en el juicio que por divorcio le [illegible] iniciado doña [illegible] Acerenza, bajo apercib[illegible]iento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.16-2067-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Daniela Rogelia Mena o Policastro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de una inscripción en el Registro de Estado Civil le ha iniciado doña María Policastro de Sanabria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.17-2098-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Vázquez o Vasquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Haydée Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.17-1752-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 2.a sección, por licencia del titular de la tercera, Héctor Alvarez Cina, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 4237, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión Giorello o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 4237, situado en la calle Recinto número 516, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Héctor Alvarez Cina.
Set.23-2199-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Ubaldo J. de Dovitiis por cobro de pesos por impuesto de ausentismo, se cita, llama y emplaza al nombrado señor Dovittis o a quien lo represente para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle Liniers número 1284, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Oct.6-2680-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la "a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Benito Pasqual, por la Dirección de Impuestos Directos, con Enrique Laviña, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 55422", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Enrique Laviña, o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. El inmueble referido se halla ubicado sobre la calle Asencio, estando su puerta señalada con el número 1111 y se deslinda así: 78 metros 53 centímetros con frente al Sur, sobre la calle expresada; 68 metros 85 centímetros con frente al Oeste, lindando con Andrés Blanco, Esteban Ciccolo y José Storace; 59 metros 28 centímetros con frente al Este, lindando con Romeo Cammi y 87 metros 75 centímetros por el Norte, lindando con la sucesión de José Storace. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Set.23-2186-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 23572, cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Romana de L. y Tejera, a don Domingo Pérez, sus sucesores o herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 23572, ubicada en esta villa, compuesta de una superficie de 1394 metros, que se deslindan así: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; dista 21 metros 48 centímetros de la esquina que forman la expresada calle Japón y la calle Gibraltar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Cerro, Octubre 11 de 1927 —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Oct.14-2927-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24357. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Leoncio Monje, a los herederos de la sucesión Monje y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, tiene una superficie de 4.335 metros, que se deslindan así: 68 metros 72 centímetros en una parte, de frente al Sur, sobre la calle Rusia, y en otra parte, 17 metros 18 centímetros, por donde linda con Enrique A. Mosse; al Este, tiene dos líneas: una de 42 metros 95 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Bogotá y otra de 21 metros 47 centímetros lindera con Antonio Pego; al Norte, también tiene dos líneas: la primera mide 21 metros 47 centímetros, lindera con Antonio Pego y la segunda, 64 metros 42 centímetros, linderos con Juan Q. de Etchepare y Félix Etchepare, y al Oeste, mide por una parte 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Río de Janeiro y en otra parte, 42 metros 95 centímetros, linderas con Enrique A. Mosse. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Cerro, Octubre 11 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Oct.17-2983-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24679, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Cruz Larrinaga, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 24679, compuesto de una superficie de 332 metros, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Grecia, por 32 metros 21 centímetros de fondo; lindando: al Norte, con L. Blacina; al Este, con M. González, y al Sur con Angel E. Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Villa del Cerro, Setiembre 14 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Set.30-2068-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58214", se cita, llama y emplaza a don Emilio Berro, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble está ubicado en la manzana 31|55 del pueblo Victoria, de esta sección, teniendo una extensión superficial de quinientos cincuenta y dos metros setenta y seis decímetros, dentro de los siguientes límites: doce metros ochenta y siete centímetros de frente al Sureste sobre la calle Laureles, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con los solares empadronados con los números 36352 y 36393; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con los solares empadronados con los números 36403 y 36404, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. —Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Set.14-1994-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 46930, 46932, 46933, 46934, 46935, 46936 y 46937, ubicadas en en Peñarol, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gandolfi, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: padrón 46930. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con los señores Galdolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los señores Gandolfi y Moss por el lado Oeste y con la propiedad empadronada con el número 46931 en el lado Este. Superficie 484 metros. Aforo $ 200. Padrón 46931. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los solares empadronados con los números 46932 y 46930. Superficie 484 metros. Aforo $ 200. Padrón 46932. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros son noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los solares empadronados con los números 46933 y 46932, respectivamente. Superficie 484 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 46933. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, lindando con los solares números 46934, 46936, 46937 y 46932, respectivamente. Superficie 484 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 46934. Tiene doce metros con ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46936, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros en sus frentes Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46935 y 46933. Superficie 277 metros. Aforo $ 150. Padrón 46935. Tiene veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros al Sur, sobre la calle Vecinal, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros al Este, sobre la calle O, por veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros en el lado Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46936, por vientiún metros con cuarenta y siete centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar empadronado con el número 46934, formando esquina, con una superficie de 461 metros cuadrados. Aforo $ 250. Padrón

46936. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros al Este sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando con el solar empadronado con el número 46933, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus frentes Norte y Sur, lindando con los padrones números 46937, 46934 y 46935, respectivamente. Superficie 369 metros cuadrados. Aforo $ 150. Padrón 46937. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros al Este, sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando el padrón número 46933, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus costados Norte y Sur, lindando con los señores Gandolfi y Moss y solar empadronado con el número 46936, respectivamente. Superficie 369 metros cuadrados. Aforo $ 150. — Sayago, Setiembre 19 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.23-2187-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 46938, 46939, 46940, 46941, 46942, 46943 y 46944, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gandolfi, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 46938. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46942, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus costados Norte y Sud, lindando con los señores Gandolfi y Moss y solar empadronado con el número 46939, respectivamente. Superficie: 369 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Padrón 46939. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46942, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en los costados Norte y Sud, lindando con los solares empadronados con los números 46938 y 46940, 46941, respectivamente. Superficie: 369 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46940. Tiene veintiún metros con cuarenta y siete centímetros al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46941, por veintiún metros 48 centímetros en el lado Sud, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el lado Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46939. Superficie: 461 metros cuadrados. Aforo: $ 250.00. — Padrón 46941. Tiene doce metros con ochenta y ocho centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con el solar empadronado con el número 46939, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros en los costados Este y Oeste, lindando respectivamente con los solares empadronados con los número 46942 y 46940. Superficie 277 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. Padrón 46942. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46943 y 46941. Superficie: 425 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46943. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente con los solares empadronados con los números 46944 y 46942. Superficie: 425 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46944. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46945 y 46943. Superficie: 425 metros. Aforo: $ 150.00. — Sayago, Setiembre 19 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.23-2188-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48563, 48565, 48572, 48580, 48589 y 48604, ubicadas en el pueblo de Conciliación, se cita, llama y emplaza a don Angel Cacese por la propiedad empadronada con el número 48580, y a los propietarios, sus herederos o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 48563. Tiene diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión el contrafrente al Noreste lindando con doña Matilde Pichini, por treinta y seis metros en los costados Sudeste y Noroeste, lindando con don José Ricone y propiedad empadronada con el número 48565, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie: 360 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. —Padrón 48565. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Nordeste, lindando con don Francisco Barlari; por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sudoste, lindando con don Bautista G. Senato y propiedad empadronada con el número 48563, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie: 360 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. Padrón 48572. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Enrique Luraghi, por treinta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Floridano Fernández y Enrique Buraghi, respectivamente. Superficie: 300 metros cuadrados. Aforo: pesos 100. — Padrón 48580. Tiene doce metros de frente al Sudoeste sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Emilio J. Paz, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Pedro Devichenci y don Juan Baselli y don Emilio J. Paz, respectivamente. Superficie: 480 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. — Padrón 48589. Tiene veinte metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don M. C. Brugo y otro, por veinte metros de frente al Noroeste, sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don Setiembre R. Vera. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo. $ 150. Padrón 48604. Tiene diez metros de frente al Noreste sobre la calle Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente Sudoeste, lindando con terreno de propietario desconocido, por treinta y nueve metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con doña Dolores M. Uriza y sucesión Margarita G. de Vidal. Superficie: 390 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Sayago, Setiembre 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.23-2228-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48601, 48627, 48648, 48650, 48652 y 48694, ubicadas en el pueblo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 48601. Tiene diez metros de frente al Noroeste sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con la sucesión de Storacce Hermanos, por cuarenta metros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando con don Eugenio C. Denis y Bautista Quartiani, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. —Padrón 48627. Tiene veinte metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro de León o José M. Navajas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don J. Martínez, por sesenta metros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando, respectivamente, con propietario desconocido, don Samuel Pompé y Plaza José P. Ramírez. Superficie: 1.200 metros cuadrados. Aforo: $ 250.00. — Padrón 48648. Tiene veinte metros de frente al Noreste sobre la calle General Tajes o camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con doña Juana A. de Santos, por treinta y nueve metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con don Setiembre R. Vera y doña Margarita A. de Alvariza. Superficie: 780 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. — Padrón 48650. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con doña Margarita A. de Alvariza, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con doña Juana A. de Santos y doña Margarita A. de Alvariza, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Padrón 48652. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Setiembre R. Vera, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con sucesión de Storacce Hermanos y doña Juana G. A. de Santos, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Padrón 48694. Tiene veinte metros de frente al Noreste sobre la calle General Tajes o camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con don Antonio Hingler, por veintinueve metros en los costados Norte y Sudeste, lindando con don Antonio Hingler y don Julio Cerrutti, respectivamente. Superficie: 580 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Sayago, Setiembre 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.23-2227-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Nario, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 10 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.15-2947-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Arzuaga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 7 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.15-2948-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Madrazo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. Artigas, Marzo 31 de 1927. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Oct.15-2949-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Bonilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Mayo 5 de 1927. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Oct.13-2876-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Setiembre 30 de 1927. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Oct.8-2801-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Tomás Piñeyro a fin de

que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deucirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.18-3022-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ovidio Migues y Amalia Migues, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.17-3012-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón o Máximo Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.17-3017-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la pertura de la sucesión de José Pessano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.17-2981-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Heijo de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.14-2923-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antolín Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.14-2903-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Fructuosa y Juliana Valenzuela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.13-2896-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Sosa y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2832, situado en la calle Rodó esquina Misiones de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a esta a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.5-2618-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión Petrona Pérez de Perdomo", se han presentado don Narciso Perdomo (hijo) y don Marcos Remedios en su carácter de interesados y apoderados de los demás herederos de la causante, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio parroquial de Narciso Perdomo y Petrona Pérez, celebrado en San Juan Bautista, de este Departamento, el 21 de Marzo de 1870, por figurar en ella el cónyuge como si fuera Antonio Perdomo y por faltar el nombre de la contrayente, apareciendo solamente el apellido. A los efectos de lo preceptuado por la ley de la materia se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.5-2625-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto se cita, llama y emplaza a don Alberto E. Caresani y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 764, situado en la calle Florida número 1013, de esta ciudad a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.5-2619-v.Nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público y especialmente a la presunta heredera Clotilde de Armas y de Armas la apertura de la sucesión intestada de doña Petrona de Armas de de Armas o Petrona Dearmas de Dearmas, a fin de que la referida interesada y todos aquellos que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Pando, Agosto dos mil novecientos veintisiete.—F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.
Oct.1.o-2529-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Manuel Vecino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.11-2858-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Johanna Hafs contra Roberto Vogel, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Roberto Vogel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 19 de 1927.— Juan F. Furno, Actuario.
Oct.10-2829-v.oct.21.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Manuela Duque Saavedra contra José Ganzo Fernández. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción de todos los bienes de la sociedad legal Duque Saavedra—Ganzo Fernández. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.5-2628-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Aurora García contra Emeterio Rey Borges. Divorcio", se emplaza al nombrado Rey Borges para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.26-2322-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Olivella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Octubre 4 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.10-2827-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL De COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Inés Pauer y José Donadini, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se emplaza por el mismo término a los hermanos Angela Adelaida y Luis Justino Donadini y a Eugenia Olano de Donadini y a su hija Erlinda Fructuosa Donadini, a que comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o repudian las herencias deferidas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Octubre 12 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3052-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Schwyn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3051-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3054-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Ramos, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3053-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gamas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.19-3058-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Moleda, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.15-2979-v.nov.21.

Relación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Juan Recondo y Compañía. Quiebra", se hace saber, por el término de cinco días, que pasa a la Oficina la relación de créditos a fin de que pueda ser examinada por el fallido y los acreedores, haciéndose constar que no existe ningún crédito privilegiado. — Colonia, Octubre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.18-3031-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Pozzi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.15-2978-v.nov.21.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, concidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Spano Hermanos, para la Junta que tendrá lugar el día veintisiete del corriente a las diez horas y treinta, con el objeto

de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle Rincón número 478, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Secretario.
Oct.18-3032-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de Pedro Delgado e Isabel Delgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 11 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.15-2973-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lecticia Gatti de Limongi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.13-2868-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elsa Ripke de Hellbusch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.14-2910-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Amadeo Gillès, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.11-2883-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.11-2843-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Urrutia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.11-2844-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.11-2845-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Susana Alvarez de Copes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.11-2846-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegaray, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.11-2841-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Suhr, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano
Oct.11-2842-v.oct.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Conchillas Manuel M. Trabulsi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Sebastián Harreguy; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de los créditos al nombrado síndico. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 23 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.11-2364-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Sucesión de Carmen Torres de Lagleize", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dorotea Lagleize de Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.29-2420-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Josefina Tourn de Bonjour contra Juan José Bonjour, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Bonjour a contestar la demanda y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareце se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 14 de 1927.— Raúl Barbot, Escribano.
Set.23-2185-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Erlinda Menéndez de Cendán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Set.19-2097-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Amandina Camille Fleury, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.17-2079-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber que en los autos sucesorios de doña María Barale de Martina, se ha presentado don Mario Pizurnia, acreditando en forma su personería, solicitando la siguiente rectificación de partidas que presenta con su escrito, cuya parte pertinente dice: 1.o En las partidas de nacimiento de Cesilia y José Martina, se encuentran los apellidos de sus padres erróneamente sentados, pues en vez de decir cómo dicen Martínez y Baral, deben decir Martina y Barale, respectivamente. 2.o Que habiéndose omitido en las citadas partidas el mes del nacimiento de los nombrados Cesilia y José Martina, se sirva el señor Juez, al sentenciar, constatar dicha omisión, o sea, expresar que el nombrado José Martina, nació el doce de Octubre de 1882 y Cesilia Martina, que nació el diez de Marzo de 1881. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Octubre 10 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
Oct.18-3035-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y para ser publicado de acuerdo con el artículo 1125, inciso último del Código de Procedimiento Civil, en el "Diario Oficial" y periódico local, expido el presente. — Nueva Palmira, Setiembre 23 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
Set.29-2434-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Set.15-2038-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Torterola, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 13 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.17-3000-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Ergui o Hergui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 7 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.17-2999-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sara Cardozo de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 4 de 1927.— Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.8-2803-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Per disposición de S. Sa. el uez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celestina Beht o Celestina Bentancur de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como heredros o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 31 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.8-2798-v.nov.11.

Emplazamiento

Por auto dictado por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, con fecha nueve del corriente, dictado en los autos caratulados "Jaime Eustaquio Goday y otros, solicitando remate de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Goday o sus su-

cesores a fin de que comparezcan dentro del término del emplazamiento a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 14 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.22-2176-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Giordano, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.5-2615-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Agosto próximo pasado, recaída en los autos caratulados "Rogelio Zamit. Prescripción Treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Rogelio Zamit, en representación suya y por sus hermanos Joaquina, Gabriel y Diego Pablo Mauro Zamit, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de ochenta y una hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y nueve centiáreas, que existen de diferencia entre la mensura practicada por el agrimensor don Carlos María González, en Abril próximo pasado, del campo que hubieron los nombrados Rogelio Zamit, Joaquina, Gabriel, Diego Pablo Mauro y Cleofe Zamit, por compra que hicieron a su padre don Joaquín María Zamit y que arroja un área de ochocientos sesenta hectáreas, ochocientos noventa y tres centiáreas, que lindan en la actualidad, por el Norte y Noreste, arroyo Castro, por medio con Lucio Fernández; por el Suroeste, con Justina Perdomo de Rodríguez; por el Sur, con José Bentos; por el Este, con Edelmira Díaz de Zamit y Arroyo Castro, por medio con los sucesores de don Manuel E. González y por el Oeste, con Félix Goldaraz y con los sucesores de doña Pilar Murgiondo de González, y el área que según el título, tiene dicho campo, empadronado con el número 3221, de setecientas setenta y ocho hectáreas, cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro centiáreas, cincuenta y cinco decímetros y que linda: al Norte, el Arroyo Castro; al Sur, campos de Santos Ibarboure y de Isolina Perdomo de Rodríguez; al Este, con Delmira Díaz de Zamit, y al Oeste, con Lucio Fernández, Félix Goldaraz y sucesión Martiniano González. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el campo expresado, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Setiembre 8 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.23-2378-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra la propiedad empadronada con el número 1694, se cita, llama y emplaza a los representantes de las sucesiones de Justo A. da Silveira y Virgilino da Costa, sus sucesores y a todos los demás que por cualquier concepto se consideren con derecho a la mencionada propiedad, que está ubicada en la 4.a sección de Florida, se compone de 147 hectáreas y 5.762 centiáreas, y linda: por el Norte, Teresa S. de Rodríguez; por el Sur y Este, sucesión Manuel Joaquín Machado, y por el Oeste, Gregorio González, para que por sí o intermedio de apoderado, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Setiembre 13 de 1927. — Juan P. Gianola.
Set.15-2036-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Claudio Fátimo de Santis, rectificación de la partida de inscripción de su nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claudio Fátimo de Santis solicitando la rectificación de la partida su nacimiento en la forma siguiente: En vez de aparecer con el nombre de Claudio Fatal debe ser Claudio Fátimo, por ser el que verdaderamente le corresponde, y el apellido que aparece de los Santos debe ser de Santis, que es el verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Setiembre 19 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2944-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Mussio, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2945-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emilia Rodríguez de Méndez", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel González, en su carácter de apoderado de los sucesores de la referida causante, solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: la partida de bautismo de Eloísa Méndez, por aparecer en ella con el nombre de Luisa, en lugar de Eloísa, que es el que realmente le corresponde, y la partida de Petrona Dolores Méndez, en la que aparece como hija de Juan Méndez cuando en realidad es hija de Juan Dolores Méndez. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.— Maldonado, Octubre 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.15-2943-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Núñez de Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 5 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.13-2888-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Serapio Cáseres y de doña Jacinta Figueredo de Cáseres, citándose a todos los que se consideren en los bienes de la mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.10-2828-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ubaldo de la Llana, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 15 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.26-2306-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MALDONADO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental en los autos caratulados "Carlos P. Cal. Quiebra", se hace saber al público que el día treinta de Octubre a las catorce horas se procederá por el martillero don Teodolindo Grieco, al remate al mejor postor, de los bienes del fallido y cuyo detalle se anunciará por medio de volantes. El referido remate se realizará en el comercio del nombrado fallido don Carlos P. Cal. — José Ignacio, Octubre 14 de 1927. — A. S. López.
Oct.19-3080-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas Lorenzo Berlargieri (hijo), y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Joaquín Díaz Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Setiembre 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.5-2637-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Bevilacqua, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.17-2987-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Mozo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.17-2986-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Carreras de Doria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.17-2985-v.oct.27.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de fecha veintisiete de Junio último le ha sido discernido a don Juan Francisco García el cargo de curador de la incapaz Julia García. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Julio 5 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.17-2991-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.8-2784-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Planzi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.8-2781-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario
Oct.8-2783-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Onécimo Florencio Lorenzo y de Joaquina Correa de Lorenzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.8-2782-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que

el día veintinueve de Junio de mil novecientos veintiséis en el Hospital Maciel, en la ciudad de Montevideo, ha fallecido don Emilio Giovanelli, de nacionalidad francés llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco a estar a derecho en el juicio sucesorio que tramita ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Agosto 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.6-1721-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el aroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.

Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronado con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.

Ag.29-1420-v.nov.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casimiro Vera, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Pirarajá, Setiembre 26 de 1927. — F. Cedrés.

Oct.17-2988-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadranada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita, llama y empláza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Setiembre 6 de 1927. — Angel Lisidini.

Set.15-2023-v.dic.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se han presentado doña Malvina Pías de Brasil y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante Ildefonso Teixeira Brasil: donde dice al margen: número 279. Texeira Brasil Ildefonso, debe decir Teixeira Brasil Ildefonso. Donde expresa que ha fallecido Ildefonso Texeira Brasil, debe decir Ildefonso Teixeira Brasil, y donde dice que el finado era hijo legítimo de Severino Texeira Brasil; debe decir de Severino Teixeira Brasil; B) La de matrimonio del causante Ildefonso Teixeira Brasil: donde figura, al margen número 2 Ildelfonzo Brasil, debe figurar Ildefonso Teixeira Brasil. Donde expresa que comparecieron Ildelfonzo Brazil, etc., debe decir Ildefonso Teixeira Brasil. Donde figura el causante como hijo legítimo de don Severino T. Brazil, debe decir Severino T. Brasil; C) La de nacimiento de Feliciano: donde aparece compareciendo Ildefonzo T. Brazil, debe decir Ildefonso T. Brasil. Donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Feliciano T. Brasil, debe decir únicamente Feliciano, y donde aparece firmando el acta Ildefonzo T. Brazil, debe ser Ildefonso T. Brasil; D) La de nacimiento de Severino: donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Severino Pías Brasil, debe decir únicamente Severino; E) La de nacimiento de Claudina: donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Claudina Pías, debe decir únicamente Claudina Pías Brasil. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 13 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.14-3034-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín De Agustini o Agustín de Agustini, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 13 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.18-3036-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Buono, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 6 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.15-2946-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Firpo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 14 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.24-2237-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Barrere, citándose a la vez a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.13-2869-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ildefonso Texeira Brasil o Ildefonso Teixeira Brasil, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 30 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.13-2871-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

Por mandato de S. S.a el señor señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Rodrigo Pereira Núñez y doña Ubaldina Pereira Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.1.o-2528-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Andrés Caissiols. Cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades padrones números 1217, 1218, y 1219", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Andrés Caissiols, al propietario o propietarios o a quien o quienes se consideren con derechos en los inmuebles que se expresarán, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. 1.o Un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la calle Montevideo y Oriente, señalado con el número 140 y que corresponde a la manzana número 240 con una extensión de 42 metros y 95 centímetros de frente por 74 metros y 20 centímetros de fondo, formando un área total de 3.128 metros, y cuya propiedad adeuda por concepto de Contribución Inmobiliaria por los años 1919 a 1925 la suma de ciento diez pesos con cincuenta y seis centésimos. 2.o Un terreno situado en la calle Entre Ríos esquina Florida, en la manzana número 417 con una extensión de 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Entre Ríos, por 42 metros 95 centímetros de fondo con frente al Sur, sobre la calle Florida, siendo sus límites: por el Norte, don Bartolo Ramos; por el Sur, la calle Florida; al Este, calle Entre Ríos, y al Oeste, terreno valdío, y cuya propiedad adeuda, por concepto de Contribución Inmobiliaria desde los años 1919 a 1925 la suma de ciento veinte pesos con noventa y seis centésimos. 3.o Un terreno ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Daymán, manzana número 384 con una extensión de 42 metros 95 centímetros de frente, sobre la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, con frente al Este, sobre la calle Daymán, lindando: al Norte, con tereno de Juan Milano, y al Oeste con propiedad de don Domingo Sulla, y cuya propiedad adeuda por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, por los años 1919 a 1925, la cantidad de treinta y cinco pesos con setenta centésimos. — Paysandú, Agosto 16 de 1927. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

Set.27-2350-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Juan Maguá, emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Setiembre 22 de 1927. — Nicolás Bonino, Juez de Paz.

Set.24-2273-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bordoli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.4-2605-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ofelia Serapia Alvarez de Pereyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.

Set.16-2070-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Hermenegildo Casaretto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia de-

jada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Set.22-2175-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Calixto Gil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.18-3030-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Mariana Silvera de Prates, emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 4 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Oct.8-2791-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cándido dos Santos Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 13 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.24-2230-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Montibeller, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Set.24-2229-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Guruchaga de Pezzuto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3004-v.oct.27.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "José M. López. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha ocho del corriente se ha declarado incapaz al nombrado José M. López, habiéndosele discernido a don Martiniano López el cargo de curador del mismo por auto de fecha trece del corriente. — Rocha, Octubre 14 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.19-3076-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Federico Clarfeld y Compañía Ltda. contra José M. López. Quiebra", se hace saber que por auto de fecha diecisiete del corriente se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza José M. López, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de dinero o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico señor Carlos Terreno los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. — Rocha, Setiembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.8-2792-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Huelmo de Pacheco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3003-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Honorio Larzabal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3002-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amaro Núñez Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.13-2889-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaría de Emeterio Zabala, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1927.— Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.13-2890-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Eustaquio Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Setiembre 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.13-2891-v.oct.24.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Leopoldina González de León contra Timoteo Esteban de León, separación de bienes", se hace saber que con fecha cinco del corriente, se practicó por el Alguacil y suscripto. Actuario la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Timoteo Esteban de León y Leopoldina González. — Rocha, Agosto 9 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.16-2064-v.oct.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio C Herrera, quiebra", se hace saber que con fecha dieciséis del corriente se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza Emilio C. Herrera, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todas las personas que tengan biens o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la uqiebra, y 3.o: Todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor Enrique J. Rodríguez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Setiembre 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.5-2656v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "Beneda Puñales de Piriz, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Joaquín, Camilo, Carmen, Micaela, Concepción, Teodora, Marcos, Estanislao Juan Roberto y Daniel Puñales, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en la sucesión de Marcos Puñales y Beneda Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.16-2065-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.7-124-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha en los autos "Juana Lavdelina da Costa contra Feliciano A. Romero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alejo T. Gorosito, asistido del suscripto y del Escribano don Aquiles Rubio, designado Actuario especial, del siguiente bien: La parte que en común y proindiviso con sus hermanos Pedro Rovera y Felicia María Rovera de Vega, le corresponde sobre un terreno solar y adificio ubicado en la manzana número cuatro de esta Villa, compuesto de quinientos noventa metros, tres mil cuarenta y ocho centímetros, que linda: al Norte, con Juan A. Corbo y otro; al Sur, con Catalina Spalato de Rovera; al Este con los mismos propietarios y al Oeste, con la calle Olivera. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma, y segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Castillos, Setiembre 28 de 1927. — Francisco Casella, Juez de Paz.

Oct.5-2651-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Libonati o José Nicolás Libonati, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 9 de Febrero de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.18-3041-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Beasley para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 8 de Setiembre de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Oct.18-3042-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Repetto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 5 de Setiembre de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Oct.18-3043-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geraldo o Gerardo Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Agosto 8 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Oct.10-2810-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Samuel Enrique Weston, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 15 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Set.26-2304-v.oct.29.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Sandalia López de López y otra solicitando la declaración de ausencia de don Bernardo López. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Set.16-2059-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel Práxedes Silva en los autos sucesorios de doña Sara Panizza de Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; en la cual se ha padecido un error al escribir el apellido de la abuela materna que lo han escrito Surroyeta, cuando el verdadero por el cual debe rectificarse es Sorreguieta. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Octubre 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.18-3047-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Diego Dutra para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Froilana Mena de Dutra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Salto, Setiembre 19 de 1927. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario Interino.

Set.27-2351-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Reyes de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presnten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 17 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.18-3029-v.oct.8.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Lázaro Aramuni. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don Alfredo Delgrandi, dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 13 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.19-3082-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dorrego de Curbelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luyar, y emplazándose especialmente a los herederos Cleto, Gabino, Antonio, Liboria, María, casada con Valentín Montesdeoca; Brígida, casada con José Pérez Clavijo; Gregoria, casada con Miguel Camilo, y Eduviges, casada con Juan Pablo Martínez; y tres fallecidos, llamados: Guillerma, casada con Manuel Rodríguez, representada por sus hijos Isabelino, Justo, Pedro Camilo, Donata Silvina, Anastacia y Severina Rodríguez Curbelo; las dos últimas casadas, respectivamente, con Esteban Velázquez y Prudencio Martínez; Elena, casada con Antonio Camacho, y representada por sus hijos legítimos Antonio, Braulio, Elena y Modesta Camacho Curbelo; y Ramona, casada con José Rodríguez, y representada por sus hijos legítimos Tomás José, Hilaria Rosa, Modesto Matías, Quintina Ramona, Natalia, Amelio, Rosario Brígida e Inés Juana Rodríguez Curbelo, esta última casada con Américo Curbelo.—Nota—Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.14-2908-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelina Teresa Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presentn ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.17-3001-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Graciana Ferreyra de Echave solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ésta con don Santiago Echave, en el sentido de que el apellido Ortiz debe ser Ferreyra, y que el nombre de Antonio, padre de la contrayente, debe ser Antolín; y la de defunción de su hijo Alberto Enrique Echave, en el sentido de que el apellido Ferreyra es así, y no Ferreira. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 11 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.

Oct.14-2911-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pastorino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1927. — Juan A. Abbó, Actuario.

Oct.10-2812-v.oct.21.

Rectificación de acta de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Primitiva Pérez solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hermano Diego Pérez en el sentido de que el nombre del interesado es así y no Ambrosio Pérez, como se le hace figurar en dicho documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 5 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.7-2759-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Erramouspe Hermanos y Beltramo, quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los nombrados comerciantes don Juan F. y Enrique Erramouspe y Félix Beltramo, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Antonio Maglia los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Octubre 8 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.11-2859-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaído en los autos "Año 1927. Número 511. — David Henderson y Rosa Henderson. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las personas que se acaban de nombrar solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Juana Salustiana Leiva, en cuanto figura en ella como Juana Salustiana, en vez de Juana Robustiana, que es el verdadero; y en cuanto aparece el padre con el apellido de Leiba, en vez de Leiva, que es el verdadero. B) De nacimiento de Hilda Margarita Henderson, en cuanto figura el apellido de la abuela materna como Leiba, en vez de Leiva que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la abuela, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. C) De nacimiento de Diego Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson en vez de Juan E. Henderson que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. D) De nacimiento de David Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson, en vez de Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. E) De nacimiento de Juana Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson en vez de Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. F) De nacimiento de Ramón Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson, debiendo ser Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. G) De nacimiento de Susana Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson en vez de Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. H) De nacimiento de María Herderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson en vez de Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. I) De nacimiento de Rosa Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson en vez de Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. J) De nacimiento de Juan Henderson, en cuanto figura el nombre de la madre como Juana Leiva en vez de Juana Robustiana Leiva, que es el verdadero. K) De matrimonio de David Henderson y Juana Leiva, en cuanto figura, la esposa como Juana, en vez de Juana Robustiana, y el padre del esposo como Juan en vez de Juan E que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.8-2774-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Dolores Emilia Casagrande o María Dolores Emilia Casagrande y Landó, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.11-2855-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión

de doña Matilde Zanzi de Mela, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Octubre 6 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.11-2856-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Gil Menéndez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.16-2058-v.oct.21.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Nicolás Bargas, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2904, situado en la calle Colonia entre 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927. —José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.17-3005-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Francisco M. Duprat, sus herederos, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 2750, situado en la calle Lavalleja esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de trienta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que ha promovido la oficina-denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 13 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.17-3006-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1368, situado en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.14-2918-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Francisco Beloqui, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el númro 774, situado en la calle Lavalleja esquina Montevideo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.14-2917-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, don Francisco Priano, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1603, situado en la calle 18 de Julio, número 525, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Sanamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.14-2916-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Gómez de Stockes, sus herederos y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1607, situado en la calle Salto número 656, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 10 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Oct.14-2915-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Raimundo Viegas y doña Domitila Britos, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Mayo 3 de 1927. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Set.30-2505-v.nov.3.

ALCALDIA DEL 3.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE MERCEDES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a Eulalio Suárez, don Luis Suárez, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1599, situado en la calle Salto, entre Sarandí y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de impuesto de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Rigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2762-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Angel Telésforo Castro, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 154, situado en la calle Detomasi esquina Dolores, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Rigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2763-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etulain, sus herederos, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 1201, situado en la calle Rodó esquina Buenos Aires, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Rigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2764-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Ana Vigliatti, don Leopoldo Blanco (hijo), y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 2867, situado en la calle Tacuarembó entre 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 4 de 1927. — José Pedro Rigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2765-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Octubre 11 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.18-3033-v.oct.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la rehabilitación del fallido don Mario Viarengo, comerciante de esta plaza. Y a los efectos de lo establecido en los artículos 1580 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término y a los efectos de derecho. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.5-2661-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabricio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Oct.15-2980-v.oct.20.

Cesación de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ramón Abreu. Quiebra. Incidente sobre época de la cesación de pagos", se hace saber a los acreedores del fallido y a éste, que se encuentra en la Secretaría a mi cargo y a su disposición el informe del síndico y resolución recaída, que se transcribe a continuación, relacionada con la fijación de fecha de suspensión de pagos: "1906. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1927. — Visto: En mérito a las resultancias de autos y de conformidad con lo informado por el señor síndico, fíjase el tres de Enero de mil novecientos veintisiete como fecha de la cesación de pagos del fallido. Y háganse las publicaciones legales. — Landó Tiscornia. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia en Treinta y Tres a treinta de Abril de mil novecientos veintisiete. — Ledo Arroyo Torres."

Oct.8-2800-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de Luis Loyarte, Elena Ballestero o Ballesteros, Mauricio Loyarte, Manuela Loyarte, Gabriel Loyarte y Sinforiano Loyarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente al heredero Francisco Gamboa o sus sucesores para que dentro de dicho término comparezca, por sí, o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los mismos. — Treinta y Tres Setiembre 22 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Set.29-2453-v.Nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Teresa Saravia de Viramonte o Benito Viramonte, por cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Teresa Saravia de Viramonte o Benito Viramonte para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes están empadronados con los números 214, 2222 2233 rurales y 84, 85 y 763 urbanos, y todo ubicados en la 8.a sección de este Departamento. — Treinta y Tres. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.6-2702-v.nov.16.

Remates Judiciales

PEDRO PERI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Castro de Visca contra Bernabé Bidegaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Noviembre,

a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por el martillero don Pedro Peri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en "Tarariras", primera sección judicial del Departamento de la Colonia, empadronado con el número siete mil cuatrocientos once, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y dos hectáreas, nueve mil trescientos treinta y ocho metros y sesenta y seis decímetros que se deslindan así: al Norte, con Emilio Karlen; al Sudoeste, sucesión de Pedro Tredjen y el camino de la Cuchilla; al Oeste, Daniel Bonjour, y al Este, Daniel Gelmonat, conteniendo en el centro de esta línea una entrada en favor de sesenta y cinco metros, en la extensión de ciento cuarenta y cinco metros, según plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, en Setiembre de mil novecientos siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos respectivos, serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.19-3057-v.nov.16.

FELIX DE NAVA
JUDICIAL

El 5 de Noviembre entrante a las 14 horas, procederá a la venta en remate público al mejor postor y al contado, de todas las existencias de la fábrica de herrajes "La Nacional", calle República número 1624, entre Dante y Uruguay. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Américo Bazzano. Quiebra".

Oct.18-3024-v.oct.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Mercadería de tienda. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 313. El martes 25 de Octubre a las 15 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, autos "José Lozada con Jorge Alam y Hermano": 120 colchas, 30 docenas medias seda, 10 ídem ídem muselina, 17 1|2 docenas calcetines seda, lana y algodón. Con base de 2|3 de tasación. Garantía 20 por ciento. Comisión 5 por ciento.

Oct.15-2940-v.oct.25.

ARTURO GONZALEZ VIERA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a seción del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don Arturo González Viera procederá a la venta de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 999, compuesta de 3 hectáreas, 4.232 metros, lindando: por el Norte, con don Nazario Griego; por el Sur y el Oeste, con don Antonio Griego, y por el Este, con doña Cayetana Irigoyen de Saavedra. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Sapia, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos veinticinco pesos y setenta y cinco centésimos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la misma al serle aceptada. — Mercedes, Octubre 6 de 1927. — C. J. Crosa.

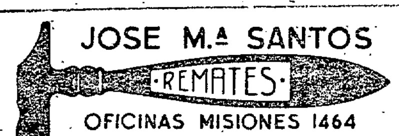
Oct.17-3007-v.nov.3.

FELIX PERUCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión Angel Oddo", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número veintidós y compuesto, según título, de trescientos trece metros cincuenta y nueve decímetros y veinticinco centímetros, con ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Lavalleja entre las de Defensa y Municipio, y cuyas puertas de calle se designan con los números 2123 y 2130; por treinta y seis metros cincuenta centímetros de fondo al Sud, donde linda con el solar diecisiete; por el Este, con el veintitrés, y por el Oeste, con el veintiuno. Y que el mismo día, acto continuo, y en el lugar de la ubicación del bien descripto anteriormente, se procederá por el mismo martillero, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta de un solar de terreno situado en Sayago, jurisdicción de este Departamento, que forma parte del solar que se designa con el número nueve en el plano suscripto por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, en Marzo de mil novecientos diez, y encierra una superficie de ciento cuarenta metros setenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Oeste al camino macadamnizado a Colón y Las Piedras; diez metros en el fondo, al Este, lindando con el resto del solar nueve expropiado por el Estado para ensanche del camino por donde pasa la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; treinta y nueve metros ochenta y seis centímetros en el lado Norte, confinantes con el solar ocho, y cuarenta metros veintinueve centímetros en el Sud, con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien descripto en primer término se sacará en venta sobre la base de $ 12.000.00, y el descripto en segundo término sobre la base del reavalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 700.00; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de la comisión del rematador, serán por cuenta de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Para más informes: Escribanía del señor Alberto Pouy, Defensa 1369, o al rematador, Cerro Largo 1837.

Oct.11-2852-v.oct.28.



EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos caratulados "Mailhos César H. y Horacio contra Bautista Saldías (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo y a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Montevideo y por el señor rematador don José M.a Santos, con asistencia del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesta de cinco mil quinientas noventa y siete hectáreas, tres mil setenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre de fecha 25 de Febrero, inscripto en la Inspección Técnica Departamental, del que resultan los siguientes linderos: por el Norte, una línea cercada y amojonada que arranca de la Cuchilla de Haedo y termina en la cañada "Gruta de las Mercedes", siguiendo esta misma cañada hasta su barra en el arroyo Tres Cruces, línea y cañada que la separan del campo de la sucesión de don Pedro Carrasco; por el Este, el arroyo de Tres Cruces por medio, con campos de los señores Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de don Román Artigalá; por el Sur, la cañada de la Gruta de las Palomas, una línea cercada y amojonada y una cañada sin nombre, cuyos límites la separan de la que en seguida se deslindará y el gajo del medio de Tres Cruces, denominado Sauce de Tres Cruces, separándola de campos de don Nazario Souza Leal, de don Leopoldo Durañona y Vidal y de doña Fátima Leal de Rodríguez; y por el Oeste y Noroeste, la cumbre divisoria de las aguas llovedizas de la Cuchilla de Haedo que la divide de campos de don José Montaner y de doña Fátima Leal de Rodríguez. Otra fracción lindando con la anterior por el Oeste y Norte, compuesta, según plano del agrimensor nombrado, de mil ochocientos ochenta y una hectáreas ochocientas cincuenta y dos centiáreas treinta y siete decímetros, lindando: por el Este, con el citado arroyo Tres Cruces, que la separa de campo de la sucesión Artigalá; por el Sur, campos de don Francisco Santángelo y don José Ramírez Olivera y al Suroeste el nombrado Sauce de Tres Cruces, que lo separa de campos de doña Fátima Leal de Rodríguez. Ambas fracciones unidas forman un área total de siete mil cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos treinta y un metros treinta y cinco decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en el acto de serle ella aceptada. 2.o Que la comisión de remate, sin perjuicio de la que al vendedor corresponda, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno a la que se remiten los autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.3-2567-v.nov.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Andrés Avelino Dufourt y Alvarez", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de mil pesos el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la ciudad de Tacuarembó, señalado con el número 1 de la manzana 69, compuesto de 1.224 metros 51 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Emilio A. Jiménez de Aréchaga, el 3 de Julio de 1914, teniendo 28 metros 88 centímetros de frente al Sureste, a la calle Treinta y Tres; igual extensión al fondo, al Nordoeste, lindando con don Luis Piguillem; 42 metros 40 centímetros al Suroeste, que por ser esquina son de frente a la calle 25 de Agosto, y por el Nordeste igual extensión que linda con don Ernesto Garibaldi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-2776-v.nov.11.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Tomás Ramos contra Gabriela González de Uruburu y Vicente Uruburu. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Solís Chico, Cañada Grande, Departamento de Canelones, 7.a sección judicial, compuesta de 35 hectáreas 3.257 metros 17 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Enrique I. Arocena; por el Sur, con la fracción número cuatro de don Natalio González; por el Este con la número 1 de doña Rufina Barrios de González; y por el Oeste, con la número 3 de don Juan Dionisio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la escritura de compraventa, impuestos universitarios y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Oct.4-2595-v.oct.25.

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente sucesorio de doña Rosalía Ageno de Torres, se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Octubre, a las 13 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, se va a proceder por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor de una fracción de campo situada en San Jacinto, 14.a sección judicial de este Departamento, la que según plano de mensura y fraccionamiento practicados por el agrimensor don Carlos D. Furriol en Setiembre y Octubre de 1925, respectivamente, mide un área superficial de diecinueve hectáreas (19h.), y linda: por el Norte, con la fracción número 3 adjudicada a doña Rosalía Torres de Alvarez; por el Sur, camino vecinal en medio, con la sucesión de don Manuel Figueredo y con doña Mercedes Bustillo; por el Este, con esta misma señora y don Ignacio Rivas y por el Oeste, con la sucesión de don Nicasio Linares. La fracción de que se trata es la señalada con el número 4 en el plano ya referido. Se hace constar. A) Que el referido inmueble se encuentra tasado judicialmente a razón de ciento cuarenta pesos ($ 140.00 la hectárea). B). Que

no se admitirá oferta que no exceda de la suma de noventa y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 93.34 por hectárea), que ha sido fijada como base para esta subasta. C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. D) Que los gastos de escrituras y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.3-2549-v.oct.20.

FERNANDO G. ARA CARRIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36423 y 38713, se hace saber al público que el treinta de Octubre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones el martillero don Fernando G. Ara Carrió, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público y a las horas que se indicarán de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas. Solar empadronado con el número 38713, sito en la manzana 223 del pueblo Victoria, compuesto de 221 metros 3.643 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Pedro C. Bauzá; al Suroeste, Santiago Ferro; al Noroeste, calle José Luis de la Peña y al Sureste, Francisco B. Mazzitelli; avaluado en ciento noventa y nueve pesos con veintitrés centésimos. 2.o A las 16 horas. Solar empadronado con el número 36423, sito en la manzana 33|57 del pueblo Victoria, compuesto de 295 metros 1.524 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, terreno de Artigas Spetta; al Suroeste, terreno de Diego Acosta; al Noroeste, calle José Mármol, y al Sureste, propiedad empadronada con el número 36427, avaluado en doscientos noventa y cinco pesos con quince centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. C) Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados, y D) Que se ha habilitado el feriado para las diligencias del remate. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.3-2555-v.oct.20.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Importante remate de 5 fracciones contiguas de campo, compuestas de 682 hectáreas, 8.919 metros y 34 decímetros, situadas en el distrito de "Las Maulas", Departamento de Soriano, distante a 20 metros a la Estación Biscocho, 12 de Soriano y a 32 de la ciudad de Mercedes, con población de material, 8 piezas, 2 cuartos de baño, habitaciones de servicio, cocina, y demás comodidades. Además contiene dos amplios galpones, tanque de cemento armado y otras importantes mejoras. Campos de primer orden con aguadas permanentes. El 28 de Octubre próximo a las 15 horas, en el vetíbulo de la Bolsa, procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amadeo L. Solari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiocho del entrante mes de Octubre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de cinco fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras que contienen, situadas en el distrito de "Las Maulas", zona catorce del Departamento de Soriano, señaladas, las cuatro primeras, con los números uno, dos, tres y cuatro, en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Juan Cima, compuesta, la primera, de seiscientas veintidós hectáreas, dos mil doscientos treinta y siete metros, noventa y dos decímetros, lindando: por el Norte, con río Negro, arroyo de "Las Maulas" y campo de doña Bernardina Galarza de Lema; por el Sur, con las fracciones dos, tres y cuatro; por el Este, con la citada señora de Lema, la fracción número dos y campo de don Juan Peyrano; y por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, la fracción tres y campo de doña Bernardina Galarza de Lema. La segunda fracción, señalada con el número dos, se compone de veintiuna hectáreas, cinco mil novecientos veinte metros, catorce decímetros, lindando, por el Sur y Este, con don Juan Peyrano; y por el Norte y Oeste, con don Gervasio Galarza. La tercera fracción, tiene una superficie de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, Norte y Este, con don Gervasio Galarza. La cuarta fracción, se compone también, de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán y por el Este, con la fracción número tres, y la última fracción se compone de catorce hectáreas, siete mil trescientos once metros, lindando: por el Norte, con el arroyo "Las Maulas"; por el Oeste, con don Fructuoso Fernández; por el Este, con doña Carmen Cristina Fernández; y por el Sur, con don Gervasio Galarza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen. Tercero: Que los honorarios y los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, son de cuenta del comprador, y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1927, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 43.360.64. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 60.000 en títulos hipotecarios de la serie "K".

Domicilio del martillero, calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas.

Set.30-2496-v.oct.28.

VICTORICA Y MUIÑOS

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del próximo mes de Octubre a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituído por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros, veintisiete decímetros, lindando: al Norte, campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur, con la cuchilla Grande, que divide de campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco; al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lucas, y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda: la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur y Sudeste, la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros; al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M. Silva; y la tercera consta de quinientos sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos de señor Juan Teófilo Silva; al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas; al Sur, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste, los de doctor Juan Darío Silva. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que sobre el bien que se ejecuta existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y José A. Aguerre, lo que se hace constar de acuerdo con lo que determinan los incisos 2.o y 3.o del artículo 88 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y Cuarto: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1927 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 104.970.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 116.400, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Set.28-2389-v.oct.31.

JOSE L. LAUGAROU

El día 4 de Noviembre, a las 16 horas. En las puertas de la Bolsa de Comercio.

Judicial. — De una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en San Antonio Grande, 3.a sección judicial del Departamento de Salto.

190 hectáreas, 6.972 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 4 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zábala número ...., de esta ciudad de Montevideo, el rematador señor José L. Laugarou, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y en ella existen, situada en San Antonio Grande, tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número mil seiscientos treinta y siete, y compuesta de ciento noventa hectáreas, seis mil novecientos setenta y dos metros, confinando: al Norte, con los señores Penco; al Sur, con el arroyo San Antonio Grande por medio con Pedro Ambrosoni; al Este, con Robustiano Machado, y al Oeste, con la sucesión Bernabé Machado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes presentados están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República con Tancredo Gregorio Xavier, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.24-2281-v.nov.4.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ignacio Arcos Pérez contra Pedro Mangini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio de dos plantas que tiene construído, empadronado con el número 2997, situada en la ciudad vieja de esta Capital, midiendo el terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Misiones, por donde actualmente el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 1619, por doce metros trescientos setenta y nueve milímetros también de frente al Sudeste, sobre la calle 25 de Agosto, donde tiene los números 443 y 449, formando esquina por la intersección de dichas calles; linda: por el Noroeste, con don Miguel B. Martínez, y por el Sudoeste, con Eduardo Capurro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3067-v.nov.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "S. Battestin y Compañía contra Julio M. Viana. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día tres de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o El queche o pailebote "Agraciada", número 363, con sus enseres, matriculado en la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos con el número trescientos noventa y siete, y número de planilla de arqueo 764, teniendo dieciocho metros treinta y seis centímetros de eslora; 6 metros 29 de manga; 1 metro 86 de puntal; 1 metro 50 de calado máximo; tonelaje total 40.97; tonelaje neto 38.93; 2.o El buque o balandra "Sufragio", con sus enseres, matriculado en la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos con el número 61 y número de la planilla de arqueo 1324, teniendo 13 metros 10 centíme-

tros de eslora; 4 metros 45 de manga; 1 metro 50 de puntal; calado máximo 1 metro 30. Tonelaje bruto 15.94 y 15.14 de tonelaje neto. Se hace constar que la parte que se vende es la mitad que en las embarcaciones antes mencionadas pertenece al ejecutado; que la mitad del queche o pailebote "Agraciada" ha sido tasada en dos mil pesos y la mitad del buque o balandra "Sufragio" ha sido tasada en setecientos pesos. Que la venta de la mitad en cada una de las referidas embarcaciones se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación. Que al procederse a la venta de la mitad de la embarcación o balandra "Agraciada", si su precio cubre la tasación, o sea la suma de dos mil pesos, se suspenderá la venta o remate de la denominada "Sufragio"; si así no resultara, se venderá también ésta. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de ratificación, escrituración y demás necesarios, serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.18-3026-v.nov.3.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictada en los autos seguidos por don Alfredo E. Reyes contra doña Elvira Rehermann de Suanes, por rescisión de contrato y desalojo, se hace saber al publico que el día veintiuno de Noviembre, a las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664, se procederá por el martillero don Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Especial, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 402, situado en la manzana número 64 de la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre, con una superficie de 614 metros 89 decímetros y 36 centímetros, que se deslindan así: 28 metros 637 milímetros frente al Noroeste a la calle General Flores, por 21 metros 475 milímetros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Noreste a la calle Florida; al Suroeste limita con Eduviges Antivero y al Sureste, con la sociedad Angel y Américo Caorsi. Se previene: Primero: Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, oblará el diez por ciento de la misma; y Segundo: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Alberto C. Areco, Escribano.

Oct.13-2873-v.nov.5.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49554, se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo del año en curso a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto, Juez de Paz, y del Actuario especial escribano Alberto C. Areco, del siguiente bien: un solar de terreno de novecientos sesenta y nueve metros, más o menos, y se deslinda así: al Norte, veinte metros sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con don Pedro A. García; al Este, cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros, lindando con el terreno de don Carlos Bürmester, por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 49553. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado en el pueblo Lavalleja. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, Setiembre 30 de 1927. — Juan G. Bula.

Oct.4-2602_v.oct.22.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49553, se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo del año en curso, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, Escribano Alberto C. Areco, del siguiente bien: un solar de terreno de setecientos veintiséis metros con setenta y cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: quince metros de frente al Norte, sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con Pedro A. García; al Este, cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 49554, por igual extensión al Oeste, sobre calle pública. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado en el pueblo Lavalleja. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, Setiembre 30 de 1927. — Juan G. Bula.

Oct.4-2601-v.oct.22.

ROGELIO POGGIO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 6758, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas, por el martillero don Rogelio Poggio, asistido del Alguacil y Actuario, designados al efecto, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en esta sección, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente al Este, a la calle de Río Branco, antes Arapey, por 42 metros 80 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña María Colombo y Rossi; por el Sur, con don Mariano Ferreira; y por el Norte, con Leonardo Mainero, Enrique Lamaison y otros. Se previene: Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de $ 1.379.01 y que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor en el acto del remate consignar el 10 por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes del referido bien se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Oct.8-2761-v.oct.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, dictada en autos caratulados "Testamentaría Leocadio Figueredo". Que el día veinticinco de Octubre próximo venidero, a las diez horas, en este Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones (Pando), se va a proceder por el suscripto, asistido del Actuario ad-hoc, Escribano don Enrique Uslenghi, a la venta en pública almoneda, de los derechos y acciones que corresponden a los sucesores de doña Delfina Figueredo de Busquet o Busques, con respecto a la fracción de campo situada en la planta suburbana de la ciudad de Pando, séptima sección de Canelones, empadronada con el número ciento treinta y siete, compuesta en total de nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos treinta y ocho metros, lindante, según título, por el Sur y el Este, con el arroyo de Pando; por el Norte, con Ruperta Núñez y Rafael Hernández, hoy doctor Mezzera, y por el Oeste, calle pública en medio, con don Carlos D. Furriol. En dicho bien corresponde sólo a los sucesores de Delfina Figueredo de Busques o Busquet, que son: Amelia, Amabelia Petrona, Ventura Delfina, Abel, Noé, Wenceslao Miguel, Doraida Eduviges, Leocadio Eugenio, Adán Eusebio y Eva Busquet, en representación de su dicha señora madre, y en la herencia quedada al deceso de su señor abuelo don Leocadio Figueredo una porción de una hectárea seis mil setenta y tres metros aproximadamente. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que sea menor de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete cts ($ 266.67), moneda nacional por hectárea. Segundo: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento del importe de la misma. Tercero: El título, autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, en donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Pando, Agosto 20 de 1927. — F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Oct.6-2665-v.oct.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Juan Antonio Aranguren, tutor de los menores María Carmen Aranguren y otros venia para vender", se hace saber al público que el día 24 del próximo Octubre a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras sita en la Agraciada, 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 85 del plano levantado por el ingeniero Armando Averti Herví, compuesta de 79 hectáreas 2.948 metros 50 decímetros, lindando: al Sur, camino de los Treinta y Tres; al Norte, fracciones 84 y 83; al Este, camino por medio, con la fracción 43; y al Oeste, camino por medio, con la número 86. La venta se efectuara sobre la base de $ 13.626.26, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta a los efetcos de derecho. Se hace constar que el bien deslindado reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de pesos 10.975, en títulos hipotecarios serie Z y $ 1.109 en efectivo. — Colonia, Setiembre 29 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2729-v.oct.24.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que el día treinta del corriente, de las ocho horas en adelante y hasta su terminación, se va a proceder a la venta en remate y en el lugar de su ubicación, por el rematador don Francisco Mario Méndez, asistido del suscripto, Juez de Paz, de todas las mercaderías, mostradores, mobiliario y un camión de los fallidos Epherre Hnos. de la ciudad de Rosario. La venta se efectuará al mejor postor y dinero al contado. — Nueva Helvecia, Octubre 3 de 1927. — R. I. Egaña.

Oct.9-2804-v.oct.29.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las trece horas, el martillero don Luis Sorhuet (hijo), con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado, don Héctor R. Aldecosea y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, y en el lugar de su ubicación, casa de la sucesión Badal, en la sexta sección de este Departamento, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, con las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas, nueve mil cincuenta metros setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con doña Sandalia G. de Sellanes; por el Este, con el arroyo de los Ahogados. y por el Sud y Oeste, con don Paulino Cadórniga. Este bien se venderá con la base de ochenta y ocho pesos por cada hectárea; Segundo: Diez bueyes de trabajo, cinco lecheras con cría al pie, tres vacas flacas, cuatro novillitos, dos terneras, dos vaquilonas, un toro Hereford de dos años, dos caballos, dos yeguas, un carro de cuatro ruedas, una máquina segadora marca Golondrina, un barril, un charret, una báscula para doscientos kilos, un arado Oliver de dos rejas, dos arados de mano de una reja, cuatro cuartas de hierro, un lote estacones de ñandubay, un lote de piques viejos y alambre, una rastra de dientes de tres hojas, un carrito de pértigo, dos roperos, dos mesas, un aparador, un lavatorio con espejo, un reloj de pared, una cama de hierro plaza y media, tres catres elástico, una mesa de luz y un lote de herramientas de trabajo. Estos bienes se venderán al mejor postor. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados 'Clotilde Reina, Juan Antonio José, María Elena, Irene Luisa, Valentina, Luis Melián y Jacinto Domingo Badal, venta de bienes"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición d los interesados; que el mejor postor del inmueble relacionado en primer término consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada, y que la venta de los bienes relacionados en segundo término será rigurosamente al contado. — Trinidad Octubre 10 de 1927. — Julio de Vilá Mattos, Actuario.

Oct.14-2907-v.oct.31.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos seguidos por don Luis Astarita contra Silvestre Gueréquiz, por cobro de pesos, se hace saber al público que el 28 de Octubre corriente, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, en el local de la calle Brasil número 62, contiguo a la casa de comercio del señor José A. Bertoni, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, al contado, y con la base de la tasación de numerosas

mercaderías de tienda y de un carretón con arreos y cuatro caballos de tiro. Se previene: 1.o Que en cuanto al carretón y los caballos el interesado podrá oblar solamente el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que la lista de mercaderías se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Oct.13-2870-v.oct.24.

CESAR A. OSIMANI
REMATE PUBLICO
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo y días siguientes, a las 21 horas, el martillero don César A. Osimani, procederá a vender, en remate público, todos los bienes inventariados de fojas una a fojas nueve del expediente caratulado "Juan Ramón Albendin. Quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra. Y que dicho remate se ha ordenado en los autos de quiebra mencionados. — Salto, Octubre 15 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Oct.18-3046-v.nov.3.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 3 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una parte del sitio esquina número 7 de la manzana 30 del 3.er cuartel de esta ciudad, con las construcciones que contiene, que linda: al Este, sobre la calle Montevideo; al Sur y Oeste, con Carlos Girino y al Norte, con Esteban Fernández, y de un área de 276 metros 70 decímetros 53 centímetros, y 70 milímetros cuadrados, habiendo sido tasado en la suma de setecientos pesos, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio, previniéndose que la finca se encuentra alquilada para habitación en trece pesos mensuales y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 13 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.18-3028-v.nov.3.

ARTURO J. PINTOS
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que el día treinta y uno del actual, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o El sitio esquina número 7 de la manzana 48 del cuarto cuartel de esta ciudad, con un área de 1.180 metros, 6.096 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el sitio número 8 de la misma manzana; al Este, con el 6; al Sur, la calle Ejido, y al Oeste, la calle General Rivera. Avaluado en $ 283.35. No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio; 2.o El sitio centro número 6 de la misma manzana, con un área de 1.475 metros, 7.620 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el sitio número 2; al Este, con los números 4 y 5; al Sur, con la calle Ejido, y al Oeste, con el solar 7. Avaluado en $ 265.64. No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio; y 3.o Dos fracciones conjuntas, que son parte del huerto 73 del ejido de esta ciudad, suburbios al Sur, o sean los señalados con los números 2 y 3 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de 1911, de un área de una hectárea, 1.241 metros 72 decímetros, y lindan: al Norte, con los solares 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 16 del mismo plano; al Sur, con Miguel Greno y Francisco Vicente Pérez y el solar 2; al Este, calle por medio, con Ana Larriera de Laca, y al Oeste, calle por medio, con Francisco Arrondo y el solar 2 del mismo plano. Avaluado en $ 1.124.17. No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo. Los bienes detallados pertenecen a la sucesión de Domingo Gambetta, se mandan vender en los autos sucesorios del mismo; previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 10 de 1927.—Juan A. Abó, Actuario. Oct.13-2893-v.oct.29.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 26 de Octubre a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción del solar 4, manzana 37 del 1.er cuartel de esta ciudad, de un área de 484 metros 47 decímetros y 60 centímetros, lindando: al Norte, con el solar 5; al Sur, con la otra fracción del mismo solar 4; al Este, con el 6; y al Oeste, con la calle Plata, habiendo sido avaluado en $ 500, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Francisco C. Barrios, a quien perteneció, y el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento del precio de venta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 5 de 1927.—Juan A. Abó, Actuario.

Oct.7-2754-v.oct.22.

ELIAS F. RUY LOPEZ
REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Juez que actúa, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 15, compuesto de 17 metros y 90 centímetros de frente al Este, sobre la calle Lavalleja, por treinta y cuatro metros y 30 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Telésforo Book; por el Este, con la calle Lavalleja; por el Sur, con don Tomás Mora, y por el Oeste, con la sucesión de don Juan González. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra Inocencia C. Martínez por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de cien pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de ella al serle aceptada. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — C. Crosa. Oct.6-2675-v.oct.22.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta de una fracción de campo ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 430, compuesta de cuatro hectáreas 5.322 metros, lindando: por el Norte, con doña Teresa Rigos de Galarraga; por el Sur, con la sucesión de don Cosme Alzáibar; por el Este, don Roque Rigos y por el Oeste, con don Sandalio Zárate. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Casiana J. Rigos de Alzáibar por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y siete centésimos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento al serle aceptada. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — C. Crosa.

Oct.6-2676-v.oct.22.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Año 1925 — número 144 — Domingo Nieves, intestado", se hace saber: Que el día 29 de Octubre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, va a vender, con la base de sus dos terceras partes de su tasación, la cual se indicará más abajo, una fracción de terreno de pastoreo situada en el distrito de Laureles, en este Departamento, compuesta su área de siete hectáreas y tres mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte y Este con don Juan Irigoyen, y por el Sur y Oeste con don Eduardo Centurión. Se previene: 1.o Que el bien a venderse ha sido tasado en $ 750.00, siendo por cantidad no menor a sus dos terceras partes que se saca a la venta; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del o de los compradores; y 4.o Que los antecedentes y títulos relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.5-2659-v.oct.29.

RAFAEL COSTA
REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 728. — Antonio Alles contra Federico Bozzo y Constante Bozzo. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rafael Costa, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, sin base y al mejor postor, las dos terceras partes proindivisas de propiedad de los ejecutados, de una finca y terreno en que está construida, situada en esta ciudad, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Soriano, hoy Ricardo Detomasi, por igual extensión de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle 18 de Julio, lindando: al Norte, según títulos, con don Adrián Silva, y al Oeste, con doña Clara Estola. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores; 3.o Que la otra tercera parte proindivisa del bien a venderse pertenece al actor don Antonio Alles, y 4.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.4-2608-v.oct.21.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres se hace saber que el día 24 de Octubre de 1927 a las 20 horas y 30, hasta las 24 horas, y los demás días subsiguientes a la misma hora, el rematador Francisco Aramendi, en el edificio que ocupaba la firma Pedro C. Dellepiane, calle Simón del Pino esquina Manuel Menéndez, se procederá a la venta en subasta judicial y al mejor postor de todas las mercaderías, existencias, muebles y útiles que componían el activo de la firma citada, consistentes en artículos de tienda, ropería, mercería, botonería, zapatería, bazar, papelería, almacén, talabartería, ferretería, juguetería, barraca, específicos, artículos de agricultura, pinturería, depósito de cereales, tirantes, tablones ocho mil bolsas vacías, tres carros, un sulki, siete mulas, cuatro caballos, carbón, leña, pasto, cueros vacunos, caños de barro y dos mil cajones vacíos. Se hace presente: 1.o Que la venta será al mejor postor y al contado. 2.o Que el detalle de la mercadería podrá verse en los autos caratulados "Pedro C. Dellepiane. Quiebra", que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y en los cuales se decretó este remate.—Treinta y Tres, Octubre 3 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.10-2806-v.oct.21.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Pedro M. Macedo, por los menores hijos de Eduviges Lago, solicitando venta de un inmueble de propiedad de ellos", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, cuarenta y seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros que linda: al Norte, con Petrona Lago; al Este, con el camino nacional; al Sur, con Juana P. Lago (hoy sucesión Angel Quintela); y al Oeste, la propia sucesión Quintela. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a pesos 58 la hectárea. 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 por ciento de la misma (Código de Procedimiento Civil, artículo 919). 3.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados y 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.10-2805-v.oct.27.

AURELIO PEREIRA CARRASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Sin base y al mejor postor. Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, en el expediente caratulado: "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Gerónimo Silva por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 19 de Noviem-

bre próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado se sacará nuevamente a la venta sin base y al mejor postor, por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras ubicado en esta ciudad, manzana número 77, declarado en la planilla número 59127 año 1924 y empadronado con el número 1091 y con lo ssiguientes límites: Este, sucesión Leandro Ferreira; Norte calle Atanasio Sierra, Oeste calle Juan Spikerman y Sur Concepción Corbo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.19-3049-v.oct.29.

AURELIO PEREIRA CARRASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a Seccion de Treinta y Tres

Sin base y al mejor postor. Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres en el expediente caratulado: "La Administración de Rentas Departamental contra Pedro Alvariza y Barrios por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado se sacará nuevamente a la venta sin base y al mejor postor por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, el siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 20 declarado en la planilla número 828, año 1923, y empadronado con el número 1456 y con los siguientes límites: Norte Herminda Barcelo, por el Sur calle P. Artigas; Oeste María Pereira y Este calle Simón del Pino. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.19-3050-v.oct.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que he prometido vender al señor José Ruidia las existencias del comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Sitio Grande número 1671 dichas existencias constan en el inventario practicado en esta fecha. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Agustín Pin, calle Soriano número 1134, de 14 a 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1927. — Víctor Tuffasio.

Oct.19-3062-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad "H. Vibanco y Compañía", que giraba en los ramos de reparaciones eléctricas de automóviles, en la calle Río Negro número 1409, vendiéndose el comercio al señor Joaquín J. Corbacho libre de deudas, debiendo hacer efectivos sus créditos todos los interesados en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — H. Vibanco y Compañía. — Joaquín J. Corbacho.

Oct.19-3063-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad "González, Agazzi y Gervaso", que en los ramos de restaurant, café y bebidas alcohólicas giraba en esta plaza, calle Cuñapirú número 1619, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Agazzi y Gervaso, quienes continuarán el mismo giro de negocios y separado el señor González, de manera que éste queda libre de obligaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — González, Agazzi y Gervaso. — José Antonio González. — Agazzi y Gervaso.

Oct.19-3064-v.nov.11.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

De acuerdo con los Estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la oficina, calle Pérez Castellanos número 1593, el día 26 del corriente mes de Octubre a las 15 horas. Para poder concurrir a la Asamblea deberán solicitarse en la Gerencia, los boletos de entrada antes del 22 de acuerdo con los Estatutos. — La Comisión Directiva.

Oct.19-3068-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta a favor de la señora Felipa Alfonso el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Iberia número 83 (Marcñas). Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la mencionada casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — José Negrette Costa. — Felipa Alfonso.

Oct.19-3035-v.nov.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Héctor M. Seilla, la provisión de comestibles en general situada en la calle Zufriategui número 37, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — Victorio Varela.

Oct.19-3077-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha y ante el balanceador público don Homero Cabral Rendo, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro y Nardi, retirándose el socio señor Nardi; siguiendo el giro comercial de la casa a cargo del socio señor Emilio Castro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montvideo, Octubre 13 de 1927. — Castro y Nardi.

Oct.19-3079-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que habiendo fallecido el señor Felipe Parissi (hijo); dueño de la provisión sita en la calle Juan Jacobo Rousseau número 42|44, su padre don Felipe Parissi, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 22 (Villa de la Unión), manifiesta al comercio y al público en general que ha resuelto la liquidación de dicho negocio, haciéndose cargo de su activo y pasivo, respondiendo personalmente a los acreedores de las deudas que presentaren según sus comprobantes. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Felipe Parissi.

Oct.6-2696-v.oct.27.

VENTA DE ALMACEN

Al público y al comercio, hago saber que he prometido en venta al señor José Vaccarezza el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Doctor Pena sin número, de esta ciudad. A los efectos de la ley se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — José Vaccarezza — Pedro Scilino.

Oct.7-2728-v.oct.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Torras, el almacén de comestibles, bebidas y restaurant, situado en la calle Besares número 50 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Octubre 13 de 1927. — José Olivero.

Oct.14-2924-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Domingo S. Luraschi, varios muebles y útiles de la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, calle General Artigas esquina Lavalleja, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 8 de 1927. — Galliazzi y Salgado.

Oct.18-3044-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Carlos R. Guimaraens y Nicomedes dos Santos mi establecimiento situado en el ejido de esta ciudad, y denominado "Abasto Calcagno". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 8 de 1927. — Héctor E. Calcagno.

Oct.13-2872-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó hoy el Escribano don José Armendariz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de marmolería y anexos, bajo la firma de Fernández y Dartayete, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Salvador Dartayete. — Minas, Octubre 6 de 1927. — Salvador Dartayete. — Ramón L. Fernández.

Oct.17-2989-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha 3 del corriente nte el escribano don Bismarck Suárez, don Martín P. Cerrutti, cedió todos los derechos que tenía en la sociedad De los Santos, Pons, Cerrutti y Compañía, con asiento en esta ciudad, calle 19 de Abril número 1850, al señor Raimundo Gallino, quien entra a formar parte en la sociedad como socio solidario. Nuestra firma girará en adelante bajo la razón social de De los Santos, Pons, Gallino y Compañía, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — De los Santos, Pons, Gallino y Compañía.

Oct.18-3045-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Luciano Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pasaje de los Andes 2851. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presntn con sus rspctivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Juan Banchero.

Oct.14-2922-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha 1.o de Octubre de 1927, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en la Villa de la Unión bajo la razón social de Masini y Font, con la denominación de "Talleres Gráficos La Unión", en la Avenida 8 de Octubre número 3939, retirándose el señor Masini y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armengol P. Font, de los talleres, y el señor Masini del periódico "La Unión". Y a los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Emilio F. Masini. — Armengol P. Font.

Oct.17-3008-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender los talleres tipográficos "Editorial Minas", ubicados en la calle 25 de Mayo, al señor Domingo Morfort Dorin, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Minas, Octubre 12 de 1927. — Juan M. Malaspina.

Oct.17-2990-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he contratado vender a don Ignacio Garibaldi mi casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y confecciones que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Soriano números 851 y 859, esquina a la de Andes, con la denominación de "Casa Mantrana". En consecuencia, emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha casa con sus justificativos. — Montevideo, Octubre de 1927. — Eusebio T. Mantrana.

Oct.17-2992-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel Luis Bermúdez y Jacinto Calaf el comercio de panadería denominado "Espiga del Plata", establecido en la casa número 1476 de la calle Cerro Largo de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Eugenio Ferrúa.

Oct.8-2568-v.oct.28.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances del contador y balanceador público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Giaccone el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marco Aurelio número 71 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Faustino Idiondo.

Oct.5-2644-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad "Otero y Campos" que teníamos constituída para la explotación del taller de carpintería mecánica sito en la calle Yaguarón número 1714, casi esquina Miguelete, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo que resulta de los libros el socio José Otero, quien continuará con el negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores e interesados para que presenten sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 9 de 1927. — José Otero. — Juan Campos.

Oct.11-2853-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Hugo y Atilio Pagani, establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Luis de la Torre número 551, constituyéndose nueva sociedad, integrada por los señores Hugo Pagani, Atilio Pagani y Alfonso Marrone. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Hugo Pagani, Atilio Pagani. — Alfonso Marrone.

Oct.3-2573-v.oct.24.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Máximo Cagide Iglesias el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Rocha número 2551. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del plazo de ley a fin de serles abonados. —Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Ramiro Gago. Oct.1.o-2532-v.oct.22.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre don Antonio Varela y don José Suárez, con café y despacho de bebidas establecido en la calle Cerro Largo número 1002, de esta ciudad, vendiendo don Antonio Varela su parte proindivisa a don Andrés Vázquez, iniciándose el nuevo giro bajo la razón social de "Vázquez y Suárez". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Antonio Varela. — José Suárez. — Andrés Vázquez. Oct.7-2727-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, bajo la razón social de Manuel Cereijo y Compañía, situado en la calle Prusia número 298, componiendo dicha razón los señores Manuel Cereijo y José Arias, retirándose en esta fecha el primero y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor José Arias. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Manuel Cereijo. — José Arias. Oct.3-2548-v.oct.24.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 25 de Octubre a las 15 horas, en su local, calle 25 de Mayo número 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Reducción de capital.

2.o Reforma del artículo 4.o de los Estatutos.

3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día 24 de Octubre a las 15 horas. — El Directorio. Set.27-2341-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Candal, Facal y Compañía, siendo de cargo exclusivo de los socios señores José Candal y Francisco Facal todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Juan Facal. — José Candal. — Francisco Facal. Oct.6-2703-v.oct.27.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 21.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 24 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 13 de 1927.— El Secretario. Oct.14-2906-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad García y Santiago, que giraba en esta plaza en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, con comercio en la calle Mariano Soler número 3150, ha quedado disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ramón García. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Ramón García. — Jesús Santiago. Oct.152974v.nov.7.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Guillermo Sotelo el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Uruguay número 2000 de esta ciudad. A los efectos de la ley se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Manuel Lorenzo. — Guillermo Sotelo. Oct.7-2726-v.oct.28.

VENTA DE ALMACEN

Aviso al comercio que he prometido en venta a don Francisco Rey el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Avenida San Martín número 413, esquina Criollos. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de Fontaina Mattiauda y Laxalde, calle Misiones número 1430, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Juan Hermida. Oct.7-2725-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Andrés Veiras y Ricardo Veiras el negocio que en el ramo de restaurant y posada tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 260. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten quienes se consideren con derecho, hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Fulvio Stringini. — Andrés Veiras. — Ricardo Veiras. Oct.13-2877-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, he prometido vender al señor Francisco Martiarena mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de carteras, denominada "Au Boneur de Dames", tengo establecida en esta Capital, en la Avenida 18 de Julio 1331, debiendo presentarse en la misma todos los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Alberto E. Trías. — Francisco Martiarena. Oct.13-2878-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura otorgada hoy hemos disuelto la sociedad que en el ramo de puesto de pan teníamos establecida en esta ciudad, calle Piedras N.o 456, bajo la firma Manuel Leira y Blanco, habiéndose retirado don Manuel Cabrera Leira y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José M. Blanco lo que hacemos saber a los efectos de la ley Setiembre de 1904. —Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Manuel Cabrera Leira. — José M. Blanco. Oct.6-2687-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ciriaco Ballo Correa el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Chileno, Octubre 6 de 1927. — Domingo Alí Colina. Oct.13-2882-v.nov.5.

RESTAURANT VENDIDO.

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor Severiano Gómez el restaurant, posada, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Agraciada número 3841 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Bonapelch Hermanos. Oct.4-2598-v.oct.25.

VENTA DEL SALON "EL VASQUITO"

Se hace saber al comercio y al público que el señor Antonio Bevacqua ha prometido vender a don Slobodan Drmic el negocio de salón y anexos que bajo la denominación "El Vasquito" tiene establecido en la calle Río Negro número 1595. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos en la Escribanía de D. M. Domínguez, Piedad número 1364. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — A. Bevacqua. — S. Drmic. Set.26-2290-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad denominada "Editorial Apolo" que teníamos constituída en esta ciudad. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Pedro González Aromo. — Luis B. Gandolfo. Oct.8-2777-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a favor de don Victorio Varela las existencias de mi casa de negocio en el ramo de restaurant y posada sita en la calle Pablo Zufriategui números 994, 994 bis, y 996, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Eduardo Bidart. Oct.10-2811-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Delmiro Pérez el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Guadalupe número 1998. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio dentro del término de treinta días. — Moisés Kravitz. — Jacobo Rolas. Oct.10-2809-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común acuerdo y con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Luis de la Torre número 791, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don José Sandá, retirándose don José Abelenda. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — José Sandá. — José Abelenda. Oct.10-2831-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador señor Antonio C. Cozzolino, calle Colonia número 1780, hemos convenido formalizar una sociedad para continuar con las operaciones de la fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 18 de Julio número 1211, de esta ciudad, cuya firma en lo sucesivo será Juan Intraina y Compañía, compuesta por los socios que suscriben. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Juan Intraina. — Juan Bautista Intraina. — Francisco Acidiacono. Oct.10-2832-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, mercería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Giribone, Ponteprino y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan L. M. Giribone. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Juan L. M. Giribone. — Carlos Ponteprino. — Hermenegildo Carbonell. Oct.10-2824-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Julio de Freitas con fecha veintitrés de Setiembre del año corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en Cuñapirú, 5.a sección del Departamento de Rivera, con la razón Mac Yntyre y Compañía, y cuyo objeto era la cría, invernada y refinamiento de la ganadería en general; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Hugo Mac Yntyre. — Antonia Grolero de Rodríguez. — Hugo (Hugh) Mac Yntyre. Oct.14-2847-v.nov.7.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS "LA VICTORIA" LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 24 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo número 325, para tratar los asuntos siguientes:

Memoria, inventario y balance general correspondientes, al séptimo ejercicio social e informe del señor síndico.

Elección de tres Directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

Autorización al Directorio para gestiones que la requieren, según el artículo 3, inciso I de los Estatutos.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán incribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 22 de este mes de Octubre. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — El Secretario. Oct.8-2780-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, he prometido vender a señor José Gómez Ríos la provisión sita en la calle Uruguay número 1949. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Juan Moscone. Oct.6-2697-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que por intermedio del contador perito Francisco Ron (Sarandí 520), he comprometido vender el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Río Negro números 1519 al 1523. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen éstas publicaciones para que los que se consideren acreedores comparezcan dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — Manuel Gago.

Oct.13-2883-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ramón Martínez el comercio que en el ramo de colchonería tengo establecido en la Avenida San Martín número 2661 bis. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Fermina G. de Carracedo.

Oct.5-2650-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás Ferraro el establecimiento de zapatería denominado "Colombina" sito en esta Capital calle Sierra número 1969. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eugenio Dupont. — Nicolás Ferraro.

Oct.5-2652-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Urrutty, Detomasi y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los socios Detomasi y Troche. — Mercedes, Octubre 1.o de 1927. — Juan Urrutty. — Eduardo Detomasi. — Irene F. Troche.

Oct.11-2857-v.oct.31.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 29 del corriente a las 16 horas y 30 con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro desde el 11 al 20 del corriente, de las 14 horas a las 17, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilita a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1927. — El Secretario.

Oct.11-2854-v.oct.29.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Rivera número 456, he vendido a los señores José Mato Vila Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Francia número 218 de la Villa del Cerro. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1927. — Remi Hengas. — José Matos Vila Hermanos.

Oct.7-2720-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano don Julio Bayardo, hemos cedido al señor Miguel A. Campomar todos los derechos que en el activo y pasivo de la sociedad Serrano, Campomar y Compañía, de esta plaza, nos corresponde como socios de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1927. — Eduardo Serrano. — Antonio Montes Baraibar. — Miguel A. Campomar.

Oct.14-2914-v.nov.7.

VENTA DE SALON DE LUSTRAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Ananía Emmi el salón de lustrar calzado y reventa de billetes de lotería de la Caridad, denominado "Salón Bello", establecido en esta Capital, en la calle Pérez Castellanos número 1553. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la Escribanía mencionada. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — José Bello. — Ananía Emmi.

Oct.10-2833-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Lópes Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabuller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pignl
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. B.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Barges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menendez José P.

Soriano

Bertulio Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Agosto 31 de 1927

V.o B.o: Peña. — Juan Escarte.

1896-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en el paraje denominado La Calera, cuarta sección del Departamento de Rivera, bajo la razón social "Alonso y Quevedo", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ceferino Alonso. — Rivera, Setiembre 26 de 1927.—Rolando Quevedo.—Ceferino Alonso.

Oct.5-2617-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Antonio y Angel Gobone, mi casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en esta ciudad, frente a la calle Mercedes número 1145, esquina Avenida General Rondeau número 1451. Los que tengan derecho a cobrar algún crédito podrán concurrir a percibir su importe a la casa números 1019 y 1027 de la calle Uruguay. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Antonio Gobone. — Crescencio Messano.

Oct.5-2627-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Albino Irigoyen las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Besares número 82, Ituzaingó, Maroñas. A los efectos de la ley respectiva los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio para serles abonados.—Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Américo Canavero.

Oct.5-2664-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles bajo la razón de Iglesias y Rodríguez, situada en la calle Mac Eachen número 88, esquina Capitán Vidiella de esta ciudad, retirándose en esta fecha el señor Manuel Iglesias y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Antonio Rodríguez. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Antonio Rodríguez. — Manuel Iglesias.

Oct.5-2660-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio la disolución de la sociedad que tenían constituída los señores Ebrain Jauguili y Jacinto Mere, establecida en la calle Recinto número 428, en el ramo de tienda y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Ebrain Jauguili. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Jacinto Mere. — Ebrain Jauguili.

Oct.14-2904-v.nov.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Faustino Vecino y Ramón García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Sarandí número 147, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1927.—José Calvo.
Oct.7-2735-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Lacroix, Franco y Varela, pero tan sólo en lo que respecta al socio Luis R. Varela. Se harán cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Aníbal Lacroix y Humberto Franco, quienes continuarán la sociedad bajo la razón de Lacroix y Franco. Y a los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — San José, Octubre 1.o de 1927. — Humberto Franco. — Luis R. Varela. — Aníbal Lacroix.
Oct.4-2604-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza y que giraba bajo la razón de Galante Nahoum y Compañía, calle Sarandí número 374, habiendo los firmantes convenido satisfacer proporcionalmente las obligaciones pasivas. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse cualquier reclamo en el domicilio antes expresado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Marcos Nahoum. — Elías Galante.
Oct.3-2578-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que vendí al señor Ernesto Gobba la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida, en la calle Colorado número 1335, de conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. Tomás Torres. Oct.5-2623-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Casal y José Molinari las existencias del café y billares que tengo instalado en la ciudad de Canelones, en la calle Treinta y Tres número 576. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abanados.—Luis Vallarino (hijo).
Oct.1.o-2518-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Riveira mi comercio en el ramo de provisión, establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1062. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — José Palese. Oct.1.o-2520-v.oct.22.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos público que hemos prometido vender a favor del señor Avelino Puime Manzanares las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle Hocquart número 1740, de esta Capital. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Matto y Hermida. —Avelino Puime Manzanares.
Oct.1.o-2545-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Luis Brando (hijo), el salón de lustrar y venta de cigarrillos, situado en la calle 25 de Mayo número 506. — San José, Setiembre 28 de 1927. — Donato Fabricio. — Luis Brando (hijo). Set.30-2511-v.oct.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Valentín Varona el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sitos en la Avenida Larrañaga número 131, esquina a la de General San Martín de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Francisco A. Ferro.
Oct.3-2553-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Pedro Bello la casa de comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tengo establecida en la calle Victoria número 1641, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. —Perfecto Torrado.
Oct.7-2730-v.oct.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Nicanor y Marcelino Lozada la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle San Fructuoso número 1818, esquina Alvear de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —Cándido Fernández.
Oct.1.o-2516-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eugenio Vila el negocio de panadería y anexos, que tengo instalado en esta Capital, calle Cufré número 2830, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 159. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — José
Oct.17-3014-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender al señor Alcidor González y Compañía, el activo, las existencias y muebles de la casa de comercio que tenía establecida en la Picada de Chafalota, quedando el pasivo a cargo del firmante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 18 de 1927. — Antonio F. Rótulo.
Set.30-2501-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Virginio Moltini la casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda tengo establecido en las calles Florida y Veinte de Febrero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el comercio indicado. — Las Piedras, Octubre 7 de 1927. — Juan Viña.
Oct.10-2807-v.oct.31.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Costas y Jesús Valdés, mi casa de comercio en el ramo de comidas, café y bodega, establecida en esta ciudad, calle Miguelete número 1900, esquina Justicia. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927 —Humberto Buffa. Set.27-2352-v.oct.20.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Toribio Martínez y Hermano, la casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Piedad números 1352|56, esquina Guayabo de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — José M. Fernández.
Oct.10-2822-v.oct.31.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Justo Bello Ríos, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Comercio número 2002 esquina a la de Cubo del Sur de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Cousillas y Compañía. Oct.3-2550-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Giacca Hermanos el establecimiento comercial que en los ramos de bazar y ferretería gira en esta plaza con sede en la casa números 1903 y 1909 de la calle Sierra y 1743 y 1749 de la calle La Paz. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la casa referida con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Octubre 17 de 1927. — A. y C. Scasso Molinari. — Giacca Hermanos.
Oct.19-3087-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, he prometido vender al señor José T. Pereyra la provisión sita en la calle Nicaragua número 2100. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Severino Rey.
Oct.6-2698-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autorizará escritura por la cual Juan Carlos Giacossa venderá a Manuel Fernández Pérez y a Antonio Ordóñez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, restaurant, café y billar denominado "Hispano-Uruguayo", situado en esta ciudad, casa número 2150 de la Avenida General San Martín, y número 1410 de la calle Isidoro de María. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Juan Carlos Giacossa. — Manuel Fernández Pérez. — Antonio Ordóñez.
Oct.15-2925-v.nov.8.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 138o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1927.
Oct.17-2993-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que haya lugar comunicamos que hemos prometido vender a los señores Alfredo y Manuel Castro y Manuel Santiago la casa de negocio que en el ramo de panadería denominada "Aires Puros" tenemos establecida en la calle Atahona número 73, esquina Reyes, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Río Negro número 1110, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — González y Ríos.
Oct.4-2603-v.oct.25.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción de un edificio destinado a la comisaría de la 3.a sección rural, Mendoza (Departamento de Florida), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, pliego general de condiciones, con las modificaciones de los artículos 5.o y 12, de acuerdo con el decreto fecha 3 de Agosto de 1927 y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Jefatura de Policía.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en la Contaduría de esta repartición.

Las propuestas se deben presentar en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día y hora señalados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Octubre 20 de 1927. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.
Oct.20-3135-v.nov.5.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 136 COLUMNAS DE HIERRO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 20 de Enero de 1928 para proveerse de las columnas referidas y accesorios, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos de respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30

a 19 horas (sábados de 8 a 12). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — La Gerencia.
Oct.20-3143-v.oct.31.

PROVISION DE AISLADORES DE PORCELANAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 19 de Enero de 1928, para proveerse de los referidos aisladores de porcelana de suspensión y para anclaje y cuchillos separadores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas (sábados de 8 a 12). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — La Gerencia.
Oct.20-3114-v.oct.31.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Relación de las existencias de vino en las bodegas de la República en 30 de Setiembre de 1927.

Montevideo, 14:913.840 litros; Canelones, 6:397.890 litros; San José, 719.649 litros; Flores, 11.183 litros; Florida, 525.136 litros; Durazno, 33.926 litros; Colonia, 1:156.156 litros; Soriano, 438.610 litros; Paysandú, 118.990 litros; Salto, 318.622 litros; Artigas, 59.476 litros; Cerro Largo, 4.860 litros; Maldonado, 529.999 litros; Minas, 20.508 litros. Total 25:248.845 litros.

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del decreto de 20 de Enero de 1926; y la resolución superior del 8 de Setiembre del mismo año.— Montevideo, Octubre 18 de 1927. — R. García Morales. — V.o B.o: Peña.
Oct.20-3128-v.oct.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16276

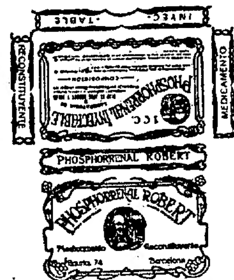
Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Rubio y Penadés, establecidos en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3138-v.nov.7.

ACTA N.o 16333

Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hijo de José Robert, José Robert Mestre, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3141-v.nov.7.

ACTA N.o 16338

Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. C. Alvarez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RESPLANDOR"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 50.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3142-v.nov.7.

ACTA N.o 16346

Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Con esta fecha, Antonio A. Sfeir y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.20-3088-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la comisaría de la segunda sección urbana de Rosario (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 9 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.20-3090-v.oct.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel E. Aristimuño o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de dos fracciones de terrenos ubicadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, destinados a la construcción de los accesos del puente sobre el río Negro, en el Paso de los Toros. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.20-3136-v.oct.28.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDIRIO BRUSONE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1544, y doña RAFAELA TELIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1571-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUS, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en San Fernando, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ESTHER OZAFRAIN, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1570-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MUÑIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Humaytá número 2797, y doña MARIANA MEDOC, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1569-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO SOBRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 233, y doña ARGENTINA PORCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1568-v.oct.27.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGARD MONTAURY PIMENTA, de 28 años, de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ODETTE DE TOLEDO BERNARDI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1562-v.oct.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Villagrán sin número, y doña JUSTA GABARRIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agustín Sosa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1572-v.oct.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1519, y doña VICENTA VIGNOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1567-v.oct.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FELIX CORTELEZZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado n la calle Convenio número 843, y doña ADELA DOLORES FRATTESI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convenio número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1554-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO PROTACIOS ISLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Flores,

domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2791, y doña INES SOLIMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1553-v.oct.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1927, a las 14.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SUAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sierra número 1362, y doña MARIA BENIGNA ARJEMI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1563-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO RICO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2018, y doña MARIA ANGELICA CARRIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Comercio número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1564-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCIS ALAN WINTERLON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 1029, y doña EILEEN MARGARITA BURNET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1565-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO FERREIRA DARROSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Don Pedrito, domiciliado en la calle Durazno número 1670, y doña JOSEFINA PORTACASA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pesaro, domiciliada en la calle Municipio 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1566-v.oct.27.

20.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FRANCISCO HARVEY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1556-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEDRO REGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Simón Martínez número 42, y doña MARIA ELENA CORREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Simón Martínez número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1557-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JOSE RICARDO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Molina número 28, y doña MARINA PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle José Llupes número 305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1558-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MANUEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Hornos sin número, y doña CONSTANTINA MARIA LUISA ULTRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1559-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RUIZ BAIGORRY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 22, y doña MARIA ELENA ROSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1559-v-oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS COITINHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Cuartel del Prado, y doña MARIA JOSEFINA BERGEIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laguna Merín número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21 Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1560-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Requena y García, por sí y en representación de los sucesores del doctor don Joaquín Requena y García y doña Angélica Villademoros de Requena y García, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad, el 20 de Setiembre de 1876 ante el escribano don José S. González, por la cual don Ramón Alvarez vendió al referido doctor don Joaquín Requena y García una fracción de terreno situada en el pueblo "La Paz", quinta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área superficial de cinco mil quinientos trece metros cuarenta y dos decímetros cuadrados y deslindada así: sesenta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Progreso (hoy Camino Nacional a Canelones); sesenta y cinco metros de frente al Este, sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; ochenta y tres metros al Sur, frente a la calle San Ramón; y ochenta y siete metros ochenta centímetros al Norte, confinando con terrenos del pueblo "Viale" (hoy Cayetano Giffuni). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.20-3139-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesionss de doña Rosa Rodríguez Outerelo de García y doña María Benita Rodríguez Outerelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3123-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pozzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibmiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3122-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás o Thomas Cristóbal O'Neill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3121-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3120-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Caravia y Maza Viana, Leopoldo Caravia e Hilario Iturbe. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Hilario Iturbe para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a objeto de abonar al Banco de la República Oriental del Uruguay el importe de la hipoteca que él adeuda, intereses y gastos causados, cuya hipoteca es la que constituyó a favor de don Leopoldo Caravia el 13 de Abril de 1916 ante el escribano Pedro G. Tuboras y que fué cedida por el señor Caravia al citado Banco de la República Oriental del Uruguay ante el escribano José Durán Guani, en escritura de 11 de

Abril de 1924. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.20-3140-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Francisco Antognini, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado, para el día treinta del mes de Enero de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Marcela Eugenia Cheze, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto del término. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.20-3118-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Sa. el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1927.—Eduardo Sagarra, Actuario Oct.20-3119-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Nualart o Noalar de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose a la vez por el mismo término al heredero Mario Salomé Fuentes Nualart, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.20-3018-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antúnez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Octubre 15 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.20-3127-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago David Delbue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Octubre 13 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.20-3126-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celeste Aída Solé de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Macedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.20-3129-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Viamont, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 15 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.20-3097-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Adriano Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.20-3098-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Notificaciones, citación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn, viuda de don Otto Dohrn, los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo por cobro de pesos que le ha iniciado ante este Juzgado Letrado don Ladislao Descoins: "Número 3228. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1927: — Atento a lo que resulta del documento de adeudo acompañado, y a los fundamentos legales invocados, trábase el embargo solicitado, comisionándose al efecto al Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario. Y procédase, en lo demás, también como se pide. —Carámbula. Lo proveyó y firmó, etc. —Francisco Faig, Escribano". — "Número 3854. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1927. — Al petitorio quinto del escrito que procede: Cítese de excepciones a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn, en la forma solicitada, emplazándose por edictos, como se solicita también en el petitorio sexto del mismo escrito, por el término de noventa días. — Carámbula. Así lo proveyó y firmó, etc. — Francisco Faig, Escribano. Y cumpliendo lo ordenado, por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la patrocine, a fin de que oponga y deduzca contra la demanda ejecutiva instaurada por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida, con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil)." — Fray Bentos, Octubre 13 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.20-3099-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Olegario Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia de este dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.20-3100-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Acosta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.20-3093-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Benito Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimento de lo que hubere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.20-3092-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonilas Rodríguez de Bueno, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibmento de lo que hubere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.20-3095-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Cándido Casas contra los herederos o causahabientes de don José A. Freire. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José A. Freire para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Setiembre 8 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.20-3094-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Parente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Magdalena Parente. Infracción a la ley de ausentismo". — Rivera, Octubre 15 de 1927. — Raúl J. Parodi. Juez de Paz.
Oct.20-3096-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benigno Silva y Sandalia Aquino de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.20-3117-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de Luis Paciello, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los herederos Juan y Angela Paciello, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en está sucesión, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Rocha, Octubre 11 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.20-3132-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Angela Coralia Larrosa contra Reynaldo Pedro Damestoy. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado Reynaldo Pedro Damestoy, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 28 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.20-3134-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Alvarez de Benítez y Laureana Matilde Benítez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 15 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.20-3102-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lemes de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten antes este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1927.—Juan A. Abó, Actuario.
Oct.20-3103-v.oct.31.

ESMIR GARCIA

REMATE

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en el expediente caratulado "Cándido Fleitas, Santos Fleitas, o Santos Cirio Fleitas y Ulpiana Oxley de Fleitas. Sucesiones", se hace saber que el día 21 del corriente a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá por el martillero don Esmir García, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los siguientes bienes de pertenencia de los herederos en las sucesiones ya referidas. 1.o Una fracción de campo situada en Yerbalito, 1.a sección de este Departamento compuesta, según mensura que practicó el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorgués, de una superficie de diecinueve hectáreas, siete mil ciento ochenta metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Custodio Cuadrado; por el Sur, con Bibaldo Fleitas; por el Este, con Florisbela Fleitas, y por el Oeste, con la sucesión de Alejandrina Fleitas de Velez. 2.o Otra fracción de campo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas, cincuenta y una áreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros, que linda: en el Rincón que forma el arroyo Yerbal Chico, lindando: por el Norte, con Domingo Caraballo; por el Sur y Oeste, con el arroyo Yerbal Chico, que separa campos de la sucesión de José Méndez y por el Este, con el mismo arroyo que separa de campos de Joaquín Brun. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que esos inmuebles tienen para el pago de la Contribución Inmobiliaria, los que se encuentran aforados la primera fracción descripta en $ 38 la hectárea y la segunda a $ 16 la hectárea. B) Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos dispuestos en el artículo 919 Código de Procedimiento Civil). C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1927. —Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Oct.20-3131-v.

LUIS A. AMESTOY

REMATE

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Miguel Safatly contra Miguel Sainún. Cobro de pesos", se hace saber que en los días tres y siguientes del entrante mes a la hora veintiuna y en el local de la calle Ituzaingó esquina José Enrique Rodó, se procederá por el martillero Luis A. Amestoy, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de todas las existencias de la casa comercial de Miguel Sainún que se detallan en la diligencia de fojas ocho a once de los autos referidos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, cuyo monto obra en autos. — Rivera, Octubre 11 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.20-3091-v.oct.31.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo venidero, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las quince a las dieciséis horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, de los siguientes bienes: Primero: una suerte y una fracción de terreno de chacra, con los cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el ejido de esta ciudad, compuestas, en conjunto, según mensuras practicadas por los agrimensores don Carlos V. Delort y don José María Guerin, el 30 y el 20 de Noviembre de 1879, de veintiocho hectáreas cuatro doscientos cuarenta y tres centiáreas, lindando: por el Norte, con la calle veinticuatro; por el Sur, con el Camino General de las Palmas; por el Este, con la calle letra "C", y por el Oeste, con la calle letra "D", estando divididos dichos terrenos de Este a Oeste por la calle veintitrés. Esa chacra y fracción en conjunto, con inclusión de las mejoras, están aforadas en cinco mil pesos para el pago del impuesto inmobiliario del corriente año, y ese valor es la base para la almoneda. Segundo: un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana número cuatrocientos noventa y ocho de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, compuesto ese terreno, según plano del agrimensor don Cecilio Copello, de primero de Abril de 1879, de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: veintiún metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida; treinta y cinco metros setenta y seis centímetros al Este, por donde linda con Enrique Gigou; veintiún metros setenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Aduana; y treinta y seis metros ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Garzón. A este inmueble y mejoras se le ha fijado como base de precio para la almoneda el valor del aforo para el pago del impuesto inmobiliario del corriente año, o sea tres mil doscientos pesos. Tercero: un solar en el Cementerio Nuevo de esta ciudad, señalado con el número veintiuno. A este solar se le ha fijado una base de ciento veinte pesos para la almoneda. Se previene: A) Que los referidos bienes se manden vender en los autos rotulados "Margarita Victoria Rezzano de Guzzi y María Luisa Rezzano de Vargas, por sus menores hijos. Venia"; B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que no se admitirá postura que no alcance a las respectivas bases fijadas; D) Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el diez por ciento de la respectiva oferta. — Paysandú, Octubre 15 de 1927. — José Lamas, Actuario".
Oct.20-3105-v.nov.5

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, dictada en los autos sucesorios de doña Apolinaria González de Suviría y otros se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, el día 7 de Noviembre próximo, de las 14 horas a las 14 y 30, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su aforo, que es de $ 1.500.00, de una finca de material y el terreno en que está construída, que es la mitad Sudoeste del solar número siete de la manzana número 79 de esta ciudad y mide: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste, a la calle Brasil; por igual extensión de fondo, comprendiendo una superficie de 461 metros y 17 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 1.000.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.20-3101-v.nov.5.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil, de Productos del País, Avenida General Rondeau, esquina Nueva York, el día 31 del corriente, a las 11.15 horas, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y Distribución de Utilidades.

Elección de tres miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del Estatuto.

Según disposición del artículo 42 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de su reunión, de una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad.— Montevideo, Octubre 20 de 1927. — El Secretario.
Oct.20-3112-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Larumbe, Cardarello y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Héctor E. Abó. — San José, Octubre 17 de 1927. — Héctor E. Abó.
Oct.20-3089-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la razón social Francisco Ferraro, de mi ex casa de negocio, calle Colonia número 1100. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores e interesados para que presenten sus créditos dentro del término legal de treinta días, en la calle Uruguay números 1079 y 1083. — Octubre 19 de 1927. — Francisco Ferraro.
Oct.20-3116-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Di Landro la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Paysandú número 1099 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — José Balbino Fernández.
Oct.20-3115-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Rego, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la Avenida C. M. Ramírez número 132. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Vicente Mautone (hijo).
Oct.20-3113.v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Paulino Lacava mi comercio que en los ramos de peluquería y anexos, tengo establecido en esta ciudad, en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda número 464. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —San José, Octubre 15 de 1927. — Romeo Baletti.
Oct.20-3104-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 4101, y que giraba bajo la razón de Torchelo y Rege. El socio señor Torchelo se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando el negocio al solo nombre de Juan A. Torchelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1927. — Juan Rege. — Torchelo.
Oct.20-3137-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Héctor B. Machado la parte que me corresponde en la casa comercial que en los ramos de peluquería y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de Baranzano Hermanos, quedando el pasivo de la misma a cargo del suscripto y de mi hermano Miguel C. Baranzano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 6 de 1927. — Artigas Baranzano.
Oct.20-3133-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que hoy autorizó el escribano Efrán Ortiz Urrutia hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Presa, Viera y Perdomo", en el ramo de garage y anexos, con el nombre de "Garage Armonía", quedando a cargo del señor Perdomo la liquidación del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Melo, Octubre 15 de 1927. — Por Severo Presa, por no saber firmar: P. Viera. —Ramón Viera. — Joaquín Perdomo.
Oct.20-3124-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido enajenar a favor de los señores Ochoa Hermanos, de esta plaza, el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de artículos de punto tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa número 2817 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio comercial de los señores Ochoa Hermanos, calle 18 de Julio número 1261. — Montevideo, Octubre 18 de 1927. — Llorens y Alvarez. — Llorens y Alvarez. — Juan Llorens. — Juan Alvarez.
Oct.20-3130-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández el día tres del corriente mes de Octubre, vendí al señor Antonio Poggi la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de venta de calzado tengo establecida en el Cerro, calle Grecia número 567. De acuerdo, pues, con la ley del 26 de Setiembre de 1904 todos aquellos que se consideren con algún derecho deben presentarse a deducirlo dentro de treinta días, a contar de la fecha. —Montevideo, Octubre 14 de 1927. — Pedro Poggi.
Oct.15-2975-v.nov.8.

IMPRENTA NACIONAL